



OFICINA DE PARTES - FIA  
RECEPCIONADO  
Fecha: 03 Nov. 2008  
Hora: 9:45  
Nº Ingreso: 530

## FORMULARIO

Componente: REALIZACIÓN DE EVENTOS TÉCNICOS

CÓDIGO  
(uso interno)

EUR-2009-0014

### 1. NOMBRE DE LA PROPUESTA

Jornadas Técnicas 2009 "Últimos Avances en Reproducción"

### 2. LUGAR DEL EVENTO TÉCNICO

Ciudad: Pto. Varas, Osorno y Los Ángeles

### 3. AREAS O SECTORES

Agrícola

Pecuario

Forestal

Dulceacuícola  
con relacionado  
la agricultura

Gestión

### 4. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Inicio:

04 de mayo de 2009

Término:

06 de mayo de 2009

### 5. COSTO TOTAL INICIATIVA

	\$	%
COSTO TOTAL INICIATIVA	22.003.923	100%
APORTE FIA	9.561.736	43%
APORTE CONTRAPARTE	12.442.187	57%

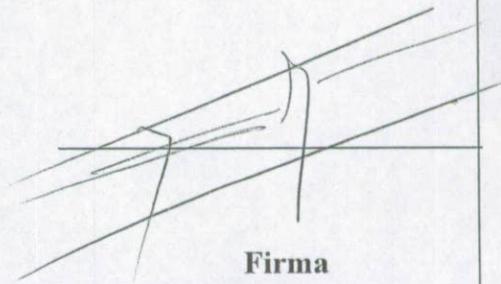


## 6. ENTIDAD RESPONSABLE (Antecedentes Curriculares en relación con la iniciativa Anexo 2)

**Nombre:** COOPRINSEM  
**RUT:** 82.392.600-6  
**Identificación cuenta bancaria:**  
**Dirección comercial:** Manuel Rodríguez 1040  
**Ciudad:** Osorno  
**Región:** de los Lagos  
**Fono:** 64-254285  
**Fax:** 64-254252  
**Correo electrónico:** [jdelabarra@cooprinsem.cl](mailto:jdelabarra@cooprinsem.cl)

## 7. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD RESPONSABLE (Pauta De Antecedentes Anexo 1)

**Nombre:** Germán Stolzenbach Minte  
**Cargo en la Entidad Responsable:** Gerente General  
**RUT:** 4.634.171-6  
**Dirección:** Manuel Rodríguez 1040  
**Ciudad:** Osorno  
**Región:** de los Lagos  
**Fono:** 64-254210  
**Fax:** 64-254259  
**Correo electrónico:** [gg@cooprinsem.cl](mailto:gg@cooprinsem.cl)



**Firma**

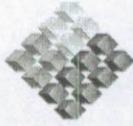
## 8. TIPO DE ENTIDAD RESPONSABLE

COOPERATIVA y Entidad Tecnológica

## 9. NATURALEZA DE LA ENTIDAD RESPONSABLE

Pública

Privada



**10. COORDINADOR DE LA PROPUESTA  
(Adjuntar Pauta de Antecedentes en Anexo 1)**

**Nombre:** Mario Eduardo Olivares González

**Cargo en la Entidad Responsable:** Director Unidad de Transferencia Tecnológica

**RUT:** 6.775.607-k

**Dirección:** Manuel Rodríguez 1040

**Ciudad:** Osorno

**Región:** de los Lagos

**Fono:** 64-254292

**Fax:** 64-254259

**Correo electrónico:** ia-mario@cooprinsem.cl



**Firma**



## 11. RESUMEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

(Máximo media página)

La reproducción animal es un factor de gran importancia en las explotaciones lecheras, debido a que una baja eficiencia reproductiva, puede afectar fuertemente el retorno económico de los rebaños lecheros al disminuir la producción de leche, el número de reemplazos producidos y a un aumento en la tasa de eliminación. Todos aquellos elementos que al no alcanzar niveles óptimos provocan un aumento en los costos y por ende una disminución eficacia económica.

Las jornadas se centrarán en las siguientes áreas:

- 1.- Evaluación de rebaños, con énfasis en evaluación reproductiva y un enfoque en cómo enfrentar, solucionar y medir los desafíos de la reproducción en los rebaños lecheros. Costos económicos de una baja fertilidad.
- 2.- Avances en programas de manejo de celos y ciclo sexual del bovino (programas de sincronización y resincronización).
- 3.- Actualización en fisiología reproductiva.
- 4.- Relación entre reproducción y nutrición. Se analizarán la introducción de nuevos indicadores reproductivos
- 5.- Uso de la ultrasonografía en el diagnóstico del post parto y en el diagnóstico de patologías ováricas. Se contribuirá al desarrollo de estándares.

En estas Jornadas Técnicas participarán el Dr. Paul Fricke de la Universidad de Wisconsin, el Dr. Giovanni Gnemmi, especialista italiano de amplia experiencia en medicina veterinaria productiva y uso ecografía, y don Julio Giordano, médico veterinario, actualmente realizando su Ph. D., con P. Fricke en la U. de Wisconsin.



## 12. OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA

El objetivo del programa de Jornadas técnicas es actualizar los conocimientos, de los profesionales y productores del rubro lechero, en el área de la reproducción bovina con énfasis en rebaños lecheros.

## 13. RESULTADOS ESPERADOS (Enumere)

- 1.- Dar a conocer a los productores el impacto de los indicadores reproductivos en el resultado económico de su explotación lechera.
- 2.- Proporcionar a los productores elementos de juicio para que puedan seleccionar las herramientas tecnológicas de manejo reproductivo más adecuadas para su predio.
- 3.- Apoyar a los profesionales del sector agropecuario con información actualizada y relevante en el área de la reproducción animal y de esta manera mejorar su contribución a las soluciones de los problemas reproductivos, a los cuales se ven enfrentado en sus actividades diarias.
- 4.- Incrementar el conocimiento de los profesionales de la cooperativa, de manera que en la interacción con sus socios y clientes puedan difundir los conocimientos adquiridos.



#### 14. DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA

Profesionales, productores y mandos medio de las lecherías de las zonas consideradas. El número aproximado de participantes directos en estas jornadas será de aproximadamente 300 personas.

#### 15. PROGRAMA DEL EVENTO TÉCNICO

(Adjuntar antecedentes complementarios en el Anexo 5)

- 04 de mayo. En la mañana. Taller con profesionales de COOPRINSEM 80 personas  
En la tarde . Visita a productores de Osorno.
- 05 de mayo. Jornada Técnica Pto. Varas. 150 personas
- 06 de mayo. Seminario Los Ángeles 80 personas
- 07 de mayo. Retorno a Santiago

Es una semana de actividades, cuya actividad central es una jornada de un día de duración, dirigida a profesionales y productores con máximo de 7 presentaciones, de no más de 35 minutos cada una, con diez minutos para ronda de preguntas y una mesa redonda final de 45 minutos para redondear los mensajes, comentarios y preguntas adicionales. Esta Actividad se realizaría en Puerto Varas (Sur del país), donde esperamos asistan 150 personas.

También consideramos dos seminarios de medio día de duración cada uno, el primero dirigido a los profesionales y técnicos de Cooprinsem (80 personas), un segundo a realizarse en Los Ángeles (Zona Centro-Sur), esperamos una audiencia de 80 personas entre productores y profesionales.

Además planeamos visitas para los expositores a rebaños lecheros para que tengan una aproximación a la realidad reproductiva nacional.

### 16. EQUIPO ORGANIZADOR Y EXPOSITORES

(Adjuntar *Curriculum vitae* de cada expositor en Anexo 3 y ficha de antecedentes personales en Anexo 1) Cuadro 1 archivo Microsoft Excel

NOMBRE	NIVEL DE FORMACIÓN	REGIÓN (ciudad y país si corresponde)	LUGAR DE TRABAJO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ROL A CUMPLIR (organizador o expositor)
1 Paul Fricke	Ph.D, en Fisiología Reproductiva	Madison, Wisconsin, EUA	Universidad de Wisconsin	Profesor Asociado y Especialista en Extensión en Reproducción de Ganado Lechero	Expositor
2 Giovanni Gnemmi	Doctor en Medicina Veterinaria. Master en Ultrasonografía Bovina.	Milán, Italia	Bovinevet	Director Técnico	Expositor
3 Julio Giordano	Magister en Ciencias y estudiante de Doctorado en la Universidad de Wisconsin.	Madison, Wisconsin, EUA	Universidad de Wisconsin	Estudiante Doctorado en Ciencias Lecheras con énfasis en Fisiología Reproductiva.	Expositor
4 Mario Edo. Olivares	Médico Veterinario	Osorno, Chile	COOPRINSEM	Director Unidad de Transfancia Tecnológica	Organizador
5					
6					



## 17. METODOLOGÍAS Y TÉCNICAS A UTILIZAR

Se realizará exposiciones audiovisuales las que consideren el uso de traducción simultánea en el caso de Paul Fricke (Único de habla inglesa).

Se confeccionará y repartirá a los asistentes un libro de apoyo con bibliografía atingente a las exposiciones.

Se pondrá las exposiciones a disposición de los asistentes y público en general a través de la página WEB.



## 18. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL EVENTO TÉCNICO

### CARACTERÍSTICAS DE LA MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN (MONTO, MODALIDAD DE PAGO, BENEFICIOS Y MATERIALES QUE INCLUYE)

La Matrícula incluye:

Asistencia a evento

Almuerzo (en el caso de las jornadas técnicas de Pto. Varas).

Libro de Apoyo de las Exposiciones.

Café

Acceso a Presentaciones Powerpoint vía internet

### CUPOS DE ASISTENCIA

150 Pto. Varas

80 Taller Interno COOPRINSEM

80 en Los Ángeles

### BECAS (TIPO DE BECA, MONTO, CANTIDAD, CRITERIOS DE ASIGNACIÓN)

10 becas al FIA y 10 becas que COOPRINSEM destinará a Productores y Estudiantes del área.



## 19. ESTRATEGICA DE CONVOCATORIA

La estrategia de convocatoria se realizará de acuerdo a 2 esquemas:

- 1.- Convocatoria Masiva por medio del uso de medios escritos (Diarios y revistas)
- 2.- Convocatoria Directa por medio de Campaña de e-mail e invitaciones personales enviados a las casillas correspondientes. COOPRINSEM cuenta con un amplio espectro de clientes que totalizan aproximadamente 12.000.



**20. COSTOS TOTALES Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE LA  
REALIZACIÓN DEL EVENTO TÉCNICO (en pesos)**  
(Cuadro 2 archivo Microsoft Excel)

ITEM	APORTE FIA	APORTE CONTRAPARTE	COSTO TOTAL
RECURSOS HUMANOS	3.024.000		3.024.000
TRANSPORTE AÉREO	4.252.346		4.252.346
TRANSPORTE TERRESTRE		720.000	720.000
VIÁTICOS (ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MENORES DE TRANSPORTE)	785.390	785.390	1.570.780
GASTOS DE DIFUSIÓN		2.584.897	2.584.897
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	1.500.000	8.351.900	9.851.900
OTROS GASTOS <sup>1</sup>			0
<b>TOTAL</b>	<b>9.561.736</b>	<b>12.442.187</b>	<b>22.003.923</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>43%</b>	<b>57%</b>	<b>100,0%</b>

<sup>1</sup> Sólo utilizar en caso de "otro(s) gasto(s)" que sea imposible incluir en los ítems ya definidos.



**21. CUADRO RESUMEN Y PROCEDENCIA DE APORTES DE CONTRAPARTE (en pesos) – REALIZACIÓN DEL EVENTO TÉCNICO**

(Entregar cartas de compromiso de los aportes de contra parte en Anexo 3 )

(Cuadro 3 archivo Microsoft Excel)

ITEM	Aporte Individual del (o los) Postulante(s)	Aporte Ent. Responsable	Aporte Otra procedencia	TOTAL Aporte Contraparte
RECURSOS HUMANOS				0
TRANSPORTE AÉREO				0
TRANSPORTE TERRESTRE		720.000		720.000
VIÁTICOS (ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MENORES DE TRANSPORTE)		785.390		785.390
GASTOS DE DIFUSIÓN		2.584.897		2.584.897
GASTOS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN		8.351.900		8.351.900
OTROS GASTOS <sup>2</sup>				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>12.442.187</b>	<b>0</b>	<b>12.442.187</b>

Se espera lograr el financiamiento de una parte del evento (aproximadamente el 50%) de proveedores patrocinantes y de la venta de entradas. Sin embargo, de no ser así COOPRINSEM se compromete a financiar el monto completo de la contraparte al FIA.

<sup>2</sup> Sólo utilizar en caso de "otro(s) gasto(s)" que sea imposible incluir en los ítems ya definidos.



**22. CRITERIOS Y MÉTODOS DE VALORACIÓN UTILIZADOS EN EL CÁLCULO DE COSTOS – REALIZACIÓN DEL EVENTO TÉCNICO (en pesos).**

(Adjuntar las cotizaciones correspondientes en Anexo 6, identificadas con un número).

(Cuadro 4 archivo Microsoft Excel)

ÍTEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL	Nº DE COTIZACIÓN (según Anexo 6)
RECURSOS HUMANOS	1.417.449	3,0	4.252.346	1, 2
TRANSPORTE AÉREO				
TRANSPORTE TERRESTRE	180	4.000	720.000	3
VIÁTICOS (ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MENORES DE TRANSPORTE)			1.570.780	4, 5, 6, 7
GASTOS DE DIFUSIÓN			2.584.897	15, 16,17
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN				
OTROS GASTOS			9.851.900	8, 9,10, 11, 12, 13,14



GOBIERNO DE CHILE  
FUNDACIÓN PARA LA  
INNOVACIÓN AGRARIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

## ANEXO 1: PAUTA DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES Y EXPOSITORES



### FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES RESUMIDA

ANTECEDENTES PERSONALES (Obligatorio para todos los participantes o postulantes)	
Nombre completo	Mario Eduardo Olivares González
RUT	6.775.607-k
Fecha de Nacimiento	12/08/1968
Nacionalidad	Chileno
Dirección particular	Manuel Rodríguez 1040
Comuna	Osorno
Región	Los Lagos
Fono particular	64-254292
Celular	97791481
E-mail	ia-mario@cooprinsem.cl
Profesión	Médico Veterinario
Género (Masculino o femenino)	Masculino
Indicar si pertenece a alguna etnia (mapuche, aymará, rapa nui, atacameño, quechua, collas, alacalufe, yagán, huilliche, pehuenche)	
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	
Actividades desarrolladas durante los últimos 5 años	Director Unidad de Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O COMERCIAL (ACTUAL) (Los agricultores deben llenar la sección siguiente)	
Nombre de la Institución o Empresa a la que pertenece	COOPRINSEM
Rut de la Institución o Empresa	82.392.600-6
Nombre y Rut del Representante Legal de la empresa	Germán Stolzenbach Minte, RUT 4.634.171-6
Cargo del participante en la Institución o Empresa	Director Unidad de Transferencia Tecnológica
Dirección comercial (Indicar comuna y región)	Manuel Rodríguez 1040
Fono	64-254292
Fax Comercial	64-254259
E-mail	ia-mario@cooprinsem.cl
Clasificación de público o privado	Privado



<b>ACTIVIDAD COMO AGRICULTOR (ACTUAL)</b> (Completar sólo si se dedica a esta actividad)	
Tipo de Agricultor (pequeño, mediano o grande)	
Nombre de la propiedad en la cual trabaja	
Cargo (dueño, administrador, etc.)	
Superficie Total y Superficie Regada	
Ubicación (detallada)	
Rubros a los que se dedica (incluir desde cuando se trabaja en cada rubro) y niveles de producción en el rubro de interés	
Resumen de sus actividades	
Organizaciones (campesinas, gremiales o empresariales) a las que pertenece y cargo, si lo ocupa	



**ANEXO 2: ANTECEDENTES CURRICULARES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE EN  
RELACIÓN CON LA INICIATIVA**



COOPRINSEM es una Cooperativa Agrícola y de Servicios que nace como Cooperativa Agrícola Regional de Servicios de Inseminación en asamblea de constitución que se realiza el día 30 de mayo de 1968 con el objeto de suministrar a sus socios un servicio de inseminación eficiente y activar las medidas necesarias que tiendan a ir a un mejoramiento de la calidad y condiciones sanitarias, genéticas y de producción de la ganadería de la zona.

Desde 1974 inicia la aplicación de un concepto integral de mejoramiento ganadero, cuyo objetivo es transferir tecnología a los planteles lecheros. Bajo ese concepto se desarrolla el Control Lechero Oficial y se abren Departamentos Comerciales que ofrecen una amplia gama de productos al sector agropecuario. Desde 1995 la cooperativa posee además 5 estaciones de servicio, ubicadas en la Décima Región.

Se han establecido acuerdos comerciales de representaciones con importantes empresas de Estados Unidos, Canadá, Holanda y Nueva Zelanda. En este momento COOPRINSEM es representante exclusivo para Chile de las siguientes empresas:

Empresa	País	Producto
C.R.I.	Estados Unidos	Dosis de Semen Bovino
Accelerated Genetics	Estados Unidos	Dosis de Semen Bovino
Holland Genetics	Holanda	Dosis de Semen Bovino
Ketchum	Canadá	Implementos de uso Ganadero
New Zealand Semen Export	Nueva Zelanda	Dosis de Semen Bovino
Svenskavel	Suecia	Dosis de Semen Bovino
Linalux	Bélgica	Dosis de Semen Bovino
I.M.V.	Estados Unidos	Implementos Inseminación
P.E.L.	Nueva Zelanda	Cercos Eléctricos
Instrument Supplies Limited	Nueva Zelanda	Instrumental Veterinario
Agricom	Nueva Zelanda	Semillas forrajeras
Schils	Holanda	Sustituto lácteo para terneros

A nivel regional, COOPRINSEM es representante de:

Empresa	Productos
De Laval	Maquinarias e Implementos de ordeña
Champion	Alimentos Concentrados
Bayer	Higiene Industrial

COOPRINSEM se ha caracterizado desde sus inicios como una organización de transferencia tecnológica. Continuamente se desarrollan días de campo y jornadas técnicas a cargo de especialistas nacionales y extranjeros. A través de convenios con el U.S. Feed Grains Council (Consejo de granos para alimentación de los Estados Unidos) se ha podido traer a connotados expertos en las áreas de Reproducción Animal, Alimentación, Economía y Construcciones Agrícolas con los que se han desarrollado interesantes seminarios con productores y asesores. Además existe un convenio con el "Oregon Seed Council" para la investigación de nuevas especies y variedades forrajeras.



COOPRINSEM cuenta con dos campos experimentales, a través de los cuales se puede validar el material genético disponible en los países de avanzada para incorporar a la zona Centro Sur del país el material más apropiado de acuerdo a nuestras condiciones de producción. Así también se garantiza la mejora calidad en semillas forrajeras de acuerdo a las necesidades y condiciones de los ganaderos de la región.

En la próxima década, la utilización de la Inseminación Artificial continuará aumentando en Chile, porque el uso de esta técnica tiene un costo muy similar a la de usar un toro y los productores que deseen permanecer en el sistema, estarán obligados a inseminar sus vacas para aprovechar las múltiples ventajas de mejoramiento genético de acuerdo a las tendencias y gustos de los consumidores del próximo milenio.

COOPRINSEM, es la empresa más importante del país en esta el área de inseminación artificial y representa a Centros de Inseminación de Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, Holanda, Suecia y Bélgica. Su objetivo principal es fomentar el uso de la Inseminación Artificial y otras herramientas de mejoramiento genético. Además de dosis de semen congelado de toros seleccionados, ofrece asistencia técnica en reproducción e inseminación, cursos para inseminadores (reconocidos por SENCE) y materiales para inseminación.

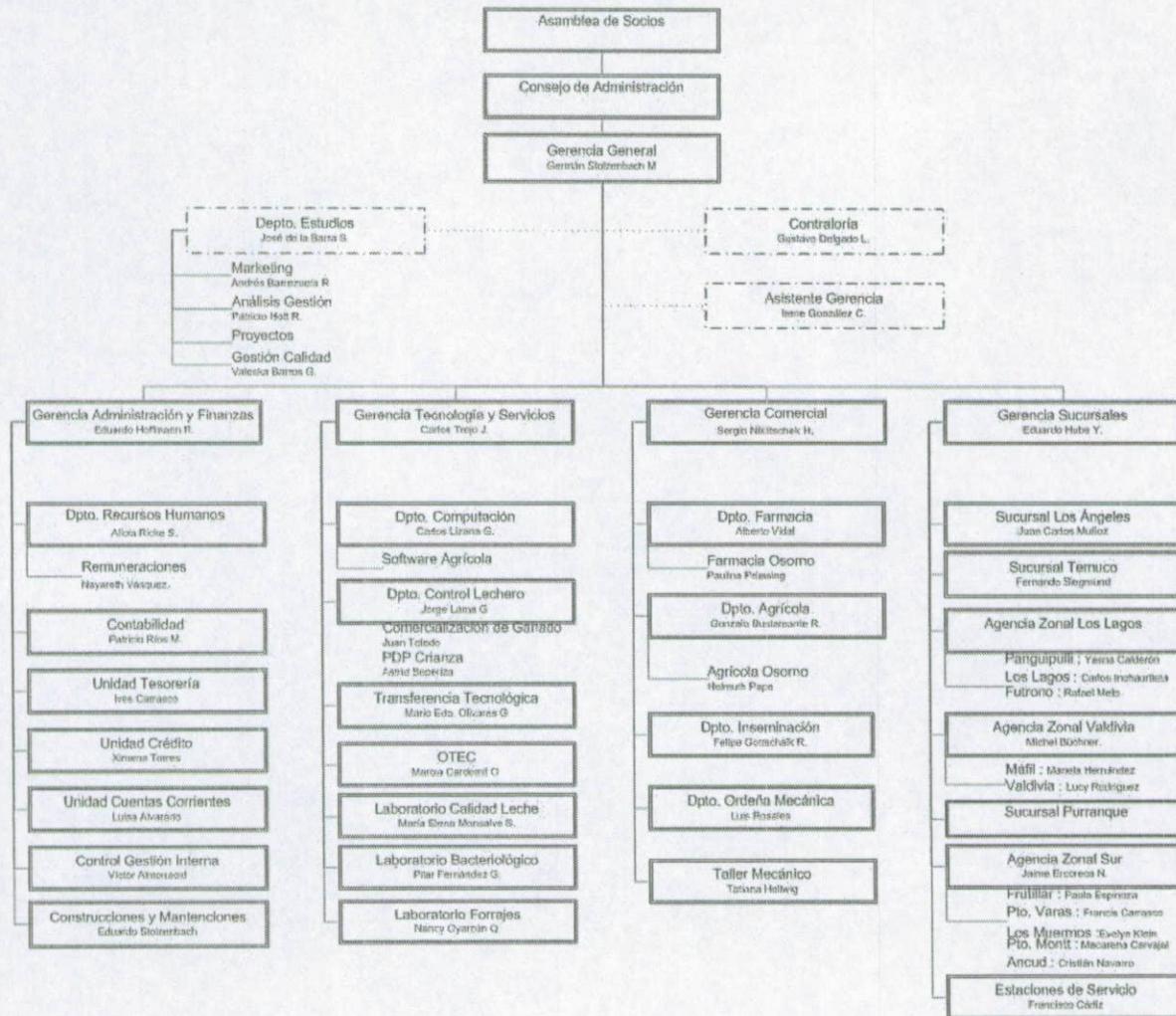
El consejo directivo está compuesto por:

PRESIDENTE	HORST HÖHNKE GAEDICKE
VICE-PRESIDENTE	JORGE WILLER WILLER
SECRETARIO	ALFREDO BEHRMANN OETTINGER
DIRECTORES TITULARES	ANDREAS STILLFRIED KLEINE CARLOS WEIL WIESENORN ERICO KULLMER NAVARRETE CHRISTOF WEBER SCHILLING
DIRECTORES SUPLENTE	ALBERTO MOHR MEYER ROBERTO OELCKERS STANGE
JUNTA VIGILANCIA TITULARES	JUAN CARLOS GUTIERREZ REINER NEUMANN STANGE CLAUDIO MUJICA MUJICA
SUPLENTE	DANIELA GEISSE SIEBERT MARIO PRUSSING HUBE HEINZ KOENEKAMP WINKLER

La planta de COOPRINSEM está formada por 505 funcionarios donde destaca una gran cantidad de profesionales universitarios del área agropecuaria con un alto nivel de especialización. Se otorga especial importancia al capital humano. Este, en sus distintos niveles, asiste regularmente a cursos de perfeccionamiento con el fin de mejorar sus conocimientos en materias de su competencia laboral. Esto incluye cursos a nivel nacional y viajes al extranjero, principalmente Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda y Holanda.



A continuación se presenta el organigrama de la empresa:



Cooprinsem se distingue por el nivel de educación de su personal, donde 44% es técnico profesional, 30 % universitario, el 16 % media completa, 8% es básico y solo el 2 % es incompleto. Esta cooperativa cuenta con 204 socios activos, 505 funcionarios desde Santiago a Ancud, y con más de 5.000 agricultores entre sus clientes.

En cuanto a su labor de extensión, COOPRINSEM cuenta con dos auditorios con capacidad para 120 y 30 personas, dotados de modernos medios audiovisuales. Además cada 2 meses edita su informativo "Cooprinforma" con un tiraje de 4.000 ejemplares donde se publican artículos técnicos redactados por profesionales de la cooperativa o destacados profesionales externos

COOPRINSEM se ha caracterizado desde sus inicios como una organización de transferencia tecnológica. Continuamente se desarrollan días de campo y jornadas técnicas a cargo de especialistas nacionales y extranjeros



La cooperativa se ha vinculado desde hace ya varios años con importantes empresas de Estados Unidos, Canadá, Holanda y Nueva Zelanda para abastecer a sus socios y clientes de productos y avances tecnológicos de vanguardia

En su conjunto la cooperativa factura más de 50 mil millones de pesos anuales y se estima que abarca una fracción importante del mercado de productos y servicios del sector agropecuario en la Décima Región.

### **Giro productivo**

COOPRINSEM es una de las principales empresas dedicadas a la venta de insumos agrícolas. Cuenta con dos grandes áreas: comercial y desarrollo tecnológico

En su Área comercial COOPRINSEM se destaca por la amplia variedad de insumos de uso agropecuario que ofrece al productor. Aquí el énfasis es seleccionar productos de calidad reconocida o con alto componente innovativo, que den solución a los nuevos problemas que enfrenten las lecherías.

Esta área tiene a su cargo Farmacia Veterinaria, el Departamento Agrícola, Ordeña Mecánica e Inseminación Artificial.

En la Farmacia Veterinaria, además de la línea de medicamentos veterinarios, se comercializan otros productos de utilidad como alimentos concentrados, alambres, ropa de trabajo, implementos y cercos eléctricos entre otros.

El departamento agrícola se orienta a entregar asistencia técnica y comercial enfocada a dar soluciones integrales por medio de la introducción de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia y rentabilidad de los predios.

Los productos y servicios ofrecidos por el departamento agrícola se pueden agrupar en fertilizantes, semillas de forrajeras nacionales e importadas y semillas para cultivos, semillas forrajeras, agroquímicos, convenios de aplicación de agroquímicos y servicios de siembras, productos de alambre, plásticos para silos e invernaderos, productos de higiene ambiental y Diseño de parques y jardines.

El servicio de inseminación artificial tiene como objetivo principal fomentar el uso de la Inseminación Artificial y otras herramientas de mejoramiento genético.

El Departamento de Ordeña Mecánica tiene un área comercial y otra de asesoría y servicios. El área comercial ofrece la línea completa de maquinaria y repuestos de la empresa De Laval y corresponde a su principal distribuidor en Chile. De Laval es una empresa sueca de cobertura mundial, líder en equipos de ordeña con gran énfasis en investigación y desarrollo tecnológico.



Productos que ofrece:

Nombre del Producto/Servicio	Descripción	Aplicación
EQUIPOS DE ORDENA (vacas, cabras y ovejas)	Representa a la empresa Alfa Laval (Suecia), líder mundial en equipos y repuestos.	Lecherías (pequeñas a grandes).
IMPLEMENTOS PARA LECHERIA	- Preenfriadores - Utensilios generales - Detergentes / Dipping	Lecherías (pequeñas a grandes).
ROMANAS PARA GANADO	Allflex ( electrónicas de Nueva Zelandia )	Ganaderos - Centros de acopio - Lecherías.
ESTANQUES DE FRIO	Estanques para enfriado de leche de la afamada marca AlfaLaval (Suecia)	Lecherías
COLORADORES DE AGUA	Permiten potabilizar el agua para consumo humano o para uso en sala de ordeña.	
SERVICIOS		
- Mantención equipos de ordeña	Chequeo periódico del funcionamiento del equipo	Todas las marcas
- Urgencias	Celular 365 días/ 24 hrs	
- Instalación y modificación sala de ordeña	Asesoría y venta de equipos	Todas las salas de ordeña
-Diseño Sala de ordeña/patio alimentación	Orientación en el tamaño, diseño, etc. de las construcciones	Sólo clientes
-Construcción salas de ordeña	Salas sencillas y económicas	Pequeños agricultores
-Cursos de Ordeña mecánica	5 días en el predio -teórico -práctico (código sence).	Ordeñadores.
-Charlas de difusión	Ordeña, rutina, calidad de leche.	Agricultores, veterinarios, técnicos agrícolas.

COOPRINSEM cuenta con catorce sucursales ubicadas en Ancud, Puerto Montt, Puerto Varas, Los Muermos, Frutillar, Purranque, Osorno (Casa matriz), Futrono, Los Lagos, Panguipulli, Máfil, Valdivia, Temuco y Los Ángeles.

El Área de Tecnología y servicios está representada por los departamentos de control lechero, Computación, laboratorio de calidad de leche, laboratorio bacteriológico y Laboratorio de Forrajes.

El servicio de Control Lechero Oficial que presta COOPRINSEM es el más importante del país por la cantidad de vacas que controla mensualmente y por el nivel de información que entrega al productor. Está en frecuente actualización, adecuándolo a las necesidades del productor lechero eficiente. Ya en el año 1992 se incorporaron equipos que permiten determinar en forma electrónica el recuento de células somáticas en la leche. Esta nueva información se incorporó en forma inmediata al control lechero para permitir al productor monitorear la salud mamaria de sus vacas y evitar pérdidas por menor producción. Posteriormente se inició en Agosto de 1995 el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del servicio de control lechero oficial" con el cual se inician los análisis simultáneos de grasa, proteína y urea en leche. Los departamentos de control lechero y computación realizan periódicamente las evaluaciones genéticas de toros y vacas de diferentes orígenes que tienen hijas en el Control Lechero. Así, se evalúa el comportamiento de genotipos bajo las condiciones propias de la región en base a metodologías internacionalmente aceptadas.

Recientemente el servicio de control lechero ha sido completamente renovado ofreciendo una información más completa y de fácil uso para el productor lechero en su toma de decisiones diarias, en áreas tan importantes como alimentación y calidad de leche



El Laboratorio de Calidad de Leche ha logrado uniformar el pago de leche efectuado por las plantas lecheras con tecnologías de avanzada, con datos fiables y con adecuado respaldo técnico. Al otorgar un servicio de primer nivel a las plantas lecheras y productores lecheros de la región y del país; se ha constituido en el referente para la mayor parte de la leche recepcionada en el país.

Este laboratorio cuenta con modernos equipos de análisis instrumental de leche para la medición de grasa, proteína, recuento de células somáticas, urea, punto crioscópico y unidades formadoras de colonias. Opera bajo un sistema de aseguramiento de calidad lo que le ha permitido ser el único acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización como laboratorio que cumple con las normas ISO 17025. Estas normas son específicas para laboratorios y permiten homologar los resultados del laboratorio a nivel internacional.

#### Productos que ofrece

Nombre del producto / Servicio	Descripción	Aplicación
<b>MATERIA GRASA</b>	Determina el % de materia grasa en leche en forma electrónica en base a métodos de análisis infrarrojo (CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares
<b>PROTEÍNA</b>	Determina el % de proteína en leche en forma electrónica en base a métodos de análisis infrarrojo (CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares
<b>RECUESTO CELULAS SOMATICAS</b>	Conteo de células somáticas en leche utilizando métodos fluoroptico electrónicos. (Fossomatic 300, CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares
<b>UREA</b>	Determina la concentración de urea en leche (mg/l) para monitoreo alimentación en base a equipos de análisis infrarrojo (CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Control Lechero Particulares
<b>RECUESTO BACTERIANO</b>	Determina Unidades Formadoras de Colonia en leche en forma electrónica en base a recuento bacteriano por métodos fluoroptico-electrónico (BactoScan 8040)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares
<b>PUNTO CRIOSCÓPICO</b>	Determina el punto Crioscópico (aguado) en leche en base a métodos de análisis infrarrojo. (CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares



El Laboratorio Bacteriológico constituye un soporte fundamental para ejecutar acciones específicas de mejoramiento de calidad de leche. Utilizando las metodologías más actualizadas permite identificar los gérmenes causantes de mastitis o aquellos que deterioran la calidad de leche.

Además, la unidad de Diagnóstico Bacteriológico está realizando en forma rutinaria desde Noviembre de 1996 el test de Elisa a muestras de suero y leche. Desde entonces, se han efectuado más de 7.000 análisis para detectar distintas enfermedades del ganado bovino. Entre las principales enfermedades del ganado bovino diagnosticadas utilizando la técnica de Elisa, destacan Brucelosis, Leucosis, IBR, DVB y Paratuberculosis. Recientemente se ha incorporado el diagnóstico de Neospora.

Servicios que ofrece:

Nombre	Descripción	Aplicación
ELISA TEST	Examen de muestras de leche individual y de estanque que permite diagnosticar enfermedades como: IBR, DIARREA VIRAL, LEUCOSIS Y BRUCELOSIS.	Diagnóstico sanitario de rebaños lecheros y control de predios libres.
INHIBIDORES	Indica presencia o ausencia de sustancias que pueden alterar la industrialización o calidad de la leche.	Chequeo de proveedores o de envíos a planta
RING TEST	Indica presencia o ausencia de anticuerpos contra Brucelosis en leche.	Manejo y control sanitario de rebaños lecheros
RECUENTO MESOFILAS	Indica el número total de bacterias, sin diferenciación de ellas, y refleja calidad higiénica de la leche y sala de ordeña.	Muestras de estanque.
BTA	Entrega una visión global del predio en cuanto a calidad higiénica de la leche y sanidad mamaria. Además de entregar el número total de bacteria, éstas se diferencian, lo cual permite clasificar los mayores problemas dentro del predio.	Muestras de estanque.
ABA	Es un diagnóstico bacteriológico de mastitis, se identifica el agente causal de la enfermedad y se realiza el antibiograma correspondiente para determinar el antibiótico más eficaz.	Muestreo individual de vacas.
ABI	Se identifica solo el agente causal de mastitis, pero no se realiza antibiograma.	Muestreo individual de vacas.
ANÁLISIS DE AGUA	Entrega información sobre calidad microbiológica del agua.	Muestras de agua.
ANÁLISIS DE QUESO Y MANTEQUILLA	Entrega información sobre calidad microbiológica de quesos y mantequillas.	Muestras de queso y mantequillas.



El Departamento de computación agrícola cuenta con una sección especial de asesoría externa que se encarga de desarrollar programas computacionales agropecuarios. Esta sección cuenta con programas para registros de lechería, registros de ganado de carne, formulación de raciones y contabilidad agrícola y de gestión. La empresa es la única del rubro que ofrece este tipo de sistemas que incluyen un alto componente técnico y que constituyen en si mismos un aporte tecnológico.

**Productos que ofrece:**

Nombre del Producto/Servicio	Descripción	Aplicación
<b>SISTEMA CONTROL LECHERO (Intrapredial).</b>	Programa para registrar y procesar información de rebaños lecheros	Ordena el manejo productivo, reproductivo, sanitario, existencias y alimentación de los rebaños.
<b>SISTEMA DE REGISTROS DE REBAÑOS DE CARNE</b>	Programa para registrar y procesar información de rebaños crianceros de razas de carne.	Orientado a la evaluación productiva de padres, madres, individual, manejos, cruza. Controla existencias, manejo reproductivo.
<b>FORMULACIÓN DE RACIONES</b>	Programa para realizar formulación de raciones de mínimo costo. Es un sistema orientado a asesorar en nutrición animal.	Formulación de dietas diarias para bovinos y otras especies.
<b>CONTABILIDAD AGRICOLA</b>	Sistema integrado que permite llevar la contabilidad tributaria y de gestión, así como los principales registros prediales: compras, ventas, cuentas corrientes de proveedores y clientes, existencias, activo fijo, banco, remuneraciones y presupuesto.	-Evaluación de la gestión de predios agrícolas y otras empresas. -Contabilidad tributaria. -Manejo de auxiliares contables.

**PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL**

PROYECTO	COFINANCIAMIENTO
"Exportación de vaquillas de lechería a Bolivia"	PROCHILE
"Prospección del mercado de vaquillas de lechería en Perú"	PROCHILE
"Nuevo Servicio de Control Lechero"	CORFO
"Desarrollo de semilla de trébol inoculada y peletizada con Rhizobios"	CORFO
"Seminario Producción de Leche en base a praderas en la Décima Región"	FIA
"Capacitación predial en manejo de praderas para producción de leche y carne"	FIA
"Incorporación de Chile a Red Internacional de Comparación de Competitividad de Lecherías IFCN"	PROCHILE
"Validación y difusión de mejores prácticas de pastoreo"	FIA
Programa de Desarrollo de Proveedores de Vaquillas (PDP).	CORFO
2 Consultorías especializadas en genética bovina	CORFO
Proyecto "Integración de Servicios Tecnológicos"	CORFO
Misión Tecnológica a Uruguay / Holanda-Irlanda	CORFO





**ANEXO 3: ANTECEDENTES CURRICULARES EXPOSITORES**



Ag and Natural Resources Staff Profiles

## Paul M. Fricke

Assistant Professor

Extension Specialist in Dairy Cattle Reproduction

---

Phone: 608-263-4596 Email: [pmfricke@wisc.edu](mailto:pmfricke@wisc.edu) FAX: 608-263-9412  
Department of Dairy Science, 1675 Observatory Drive Madison, WI 53706

---

**Extension Expertise** Improve reproductive efficiency of dairy cattle by applying knowledge gained through basic scientific research to develop practical management programs and technologies for use in production dairy cattle operations.

**Research interests** Hormonal synchronization systems for conducting timed AI in dairy cattle  
Resynchronization systems for lactating dairy cows and dairy heifers  
Nutritional strategies for managing twinning in lactating dairy cows  
Methods for early pregnancy diagnosis and assessing embryonic loss

**Other professional experience** Predoctoral Research, Roman L. Hruska USDA Meat Animal Research Center, Clay Center, Nebraska (1993-1995).  
Postdoctoral Research Associate, Department of Animal Health and Biomedical Sciences (AHABS) and Department of Dairy Science, University of Wisconsin-Madison (1995-1997)  
Spoken to over 200 audiences in Wisconsin and presented over 50 invited papers at conferences in 15 U.S. states and three Canadian provinces (1997-2003).

**Education** PhD Reproductive Physiology, North Dakota State University 1996  
MS Reproductive Physiology, North Dakota State University 1992  
BS Animal Science, University of Nebraska-Lincoln 1988

**Website** [www.wisc.edu/dysci](http://www.wisc.edu/dysci)

---

University of Wisconsin-Extension, Cooperative Extension

---

## CV Giovanni Gnemmi

### Proposed position:

- |                                |   |
|--------------------------------|---|
| 1. Family name and first name: | <b>Gnemmi Giovanni</b>                            |
| 2. Date and Place of birth:    | 11-09-1960 Borgomanero, Italy                     |
| 3. Nationality: Italian        | Civil Status and number of dependants: married ;2 |
| 4. Education:                  |   |

Institution	Date:	Degree(s) or Diploma(s) obtained:
Chemical Technics School	07/ 79	Diploma of Chemical Technics
Faculty of Veterinary Medicine, Milano, Italy	03/ 93	Degree in Veterinary Medicine 110 cum lode/110
Clinica San Francesco, Piacenza, Italia	1994 to 1997	Masters
Sun S. Genetic, USA	6/94 to 7/94 and 2/96 to 3/96	Master
Boviteq Quebec, Canada	2/98 to 3/98	Master
Faculty of Veterinary Medicine Dublin, Ireland	5/99	Residence
European Veterinary College	2004	Diplomate European College Bovine Herd Medicine
Faculty of Veterinary Medicine Milano, Italy	2006	Philosophical Doctorate

### 5. Language skills ( 1=basic, 5= excellent)

Language Skills	Reading	Speaking	Writing
English	4	4	3
Spain	4	3	0

### 6. Other skills: (e.g. computer literacy, etc.)

Excellent computer literacy (Windows programs)  
Full driving licence

7. **Present position:** Buiatric Practitioner, incumbent of Bovinevet (Vets Associated Study); Ph.D s., Milano Vet Faculty, Pathology Department.  
Dipl. European College Bovine Herd Medicine.

8. Years of professional experience: (relevant to the programme) : 14

9. Key qualifications: (relevant to the programme):

## LECTURER

YEAR	VENUE	TITLE	ORGANIZATION
1997	BERGAMO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	ITALIAN SOCIETY FOR BUIATRICS
1998	PIACENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VETERINARY CLINIC SAN FRANCESCO
1998	AOSTA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	ORDINE MEDICI VETERINARI VALLE D'AOSTA
1999	PIACENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VETERINARY CLINIC SAN FRANCESCO
2000	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE SURGERY	LECTURER
2000	PIACENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VETERINARY CLINIC SAN FRANCESCO
2001	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE SURGERY	LECTURER
2001	ISTITUTO ZOOPROFILATTICO BRESCIA	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2001	ISTITUTO ZOOPROFILATTICO BRESCIA	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2002	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2003	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2003	POTENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BREEDERS' ASSOCIATION OF POTENZA
2003	ROMA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	II° NATIONAL CONGRESS OF BUFFALOES BREEDING
2003	BOLOGNA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	FATRO - KRITON
2004	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2004	UNIVERSITY OF MILAN	LECTURE OF BOVINE KETOSIS	LECTURER
2004	VIVENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	FOSCHI - FATRO
2004	VERBANIA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2004	VERBANIA	ADVANCED COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2004	TORREON (MEX)	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	IV° INTERNATIONAL CONGRESS OF BUIATRICS VETERINARIO LAGUNERO
2005	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2005	ARBOREA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2005	BOLZANO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2005	REGGIO EMILIA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2005	TOKJO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	FRONTIER INTERNATIONAL
2005	KUMAMOTO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	FRONTIER INTERNATIONAL
2005	CREMONA	WATER BUFFALO REPRODUCTION	ARAL
2005	POTENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BREED ASSOCIATION
2006	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2006	POTENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BREED ASSOCIATION
2006	MATERA	COURSE OF ULTRASOUND IN WATER BUFFALO REPRODUCTION	BREED ASSOCIATION
2006	BOLZANO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2006	CORDOBA (ARGENTINA)	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPR.	BIOTAY

2006	AOSTA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VET. ASSOCIATION
2006	SAN PAOLO BRASIL	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	IVP
2006	TOKJO	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	FRONTIER INTERNATIONAL
2006	TOKJO	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	FRONTIER INTERNATIONAL
2006	UBERABA	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	IVP
2006	ARBOREA ITALY	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2006	SONDRIO ITALY	EARLY EMBRIONIC DEATH: ULTRASOUND APPROCH	ITALIAN EMBRYO TRANSFER SOCIETY
2007	AOSTA ITALY	EARLY EMBRIONIC DEATH: ULTRASOUND APPROCH	INTERVET
2007	ROVIGO ITALY	POSTPARTUM APPROCH	BOEHRINGER
2007	TREVISO ITALY	POSTPARTUM APPROCH	BOEHRINGER
2007	MONTREAL CANADA	LDA: ENDOSCOPIC APPROCH	MONTREAL UNIVERSITY
2007	MONTREAL CANADA	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	MONTREAL UNIVERSITY
2007	TEHERAN IRAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	TEHERAN UNIVERSITY
2007	TEHERAN IRAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	TEHERAN UNIVERSITY
2007	TANDILL ARGENTINA	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	TANDILL VET COLLEGE
2007	TOKYO JAPAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	FRONTIER INTERNATIONAL
2007	KAGOSHIMA JAPAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	FRONTIER INTERNATIONAL
2007	SAPPORO JAPAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	FRONTIER INTERNATIONAL

## BOOKS, MONOGRAPH, CD, VIDEOBOX

YEAR	TITLE		ORGANIZATION
1996	ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VIDEO-BOX	ITALIAN SOCIETY FOR BUIATRICS
2000	HERD HEALTH MANAGEMENT	MONOGRAPH	LE POINT VETERINAIRE ITALY
2002	EMBRYO TRANSFER AND EMBRYO TECHNOLOGY	CD ROM	UNIVERSITY OF MONTEVIDEO (URUGUAY)
2003	CLINIC AND SUBCLINIC KETOSIS IN DAIRY CATTLE	MONOGRAPH	GELLINI
2003	BOVINE MASTITIS	MONOGRAPH	LE POINT VETERINAIRE ITALY
2004	ATLAS OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOOK	LE POINT VETERINAIRE ITALY

## ARTICLES I

YEAR	MAGAZINE	TITLE	NUMERO
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	IL COMPLESSO RITENZIONE DI PLACENTA METRITIS	TRE
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	SINCRONIZZAZIONE DEL CICLO OVARICO NEL BOVINO	QUATTRO
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	STRESS DA CALDO: EFFETTI E DIFESE	CINQUE
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	MASTITI TOSSICHE DA <i>E.COLI</i>	SEI
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	DEGENERAZIONE CISTICA DELL'OVAIO	SETTE-OTTO
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	PATOGENESI E FATTORI PREDISponentI DELLA	NOVE

		DISLOCAZIONE ABOMASALE DELL'ABOMASO	
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	PREVENZIONE E TERAPIA DELLA DISLOCAZIONE ABOMASALE	DIECI
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	IL SESSAGGIO FETALE	UNDICI
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	ULTRASONOGRAFIA IN BUJATRIA	DODICI
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	EMBRIO TRANSFER: UNA POSSIBILITA' PER TUTTI	UNO
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	CALORI PROLUNGATI E CONTROLLO DEL CISLO OVARICO	DUE
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	QUATTRO METODI PER LA DIAGNOSI PRECOCE DI GRAVIDANZA	TRE
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	IL PARTO NELLA BOVINA	QUATTRO
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ENTERITI NEONATALI: I PARTE	CINQUE
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ENTERITI NEONATALI: II PARTE	SEI
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ENTERITI NEONATALI: CAUSE INFETTIVE- INFESTIVE	SETTE-OTTO
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ABORTO: I PARTE	NOVE
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ABORTO: I I PARTE	DIECI
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	GESTIONE SANITARIA INTEGRATA	UNDICI
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	VIAGGIO ATTORNO ALLA GESTIONE AZIENDALE	DODICI
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	IL PESO DELLA RILEVAZIONE DEI CALORI	UNO
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	UN NUOVO APPROCCIO AL PUERPERIO	DUE
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	INDICI RIPRODUTTIVI	TRE
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	LA SINDROME DA CORPO ESTRANEO	QUATTRO
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	CALDO E PROBLEMI RIPRODUTTIVI	CINQUE
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	COSA FARE CON LE REPEAT BREEDERS	SEI
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	DOPO IL PARTO: LA RIPRESA DELL'ATTIVITA' RIPRODUTTIVA	SETTE-OTTO
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'ABORTO DA NEOSPORA CANINUM I PARTE	NOVE
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'ABORTO DA NEOSPORA CANINUM I I PARTE	DIECI
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	BVD: COSA SUCCEDDE QUANDO L'INFEZIONE SI CONTRAE IN GRAVIDANZA	DODICI
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	PARATBC: PROBLEMA D'AZIENDA O EMERGENZA SANITARIA	UNO
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'IMPORTANZA DEL METODO: I PARTE	DUE
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'IMPORTANZA DEL METODO: II PARTE	TRE
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'IMPORTANZA DEL METODO: IL PARTO	QUATTRO
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'IMPORTANZA DELL'AMBIENTE	CINQUE
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	PARLIAMO DI CHETOSI: I PARTE	SEI
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	PARLIAMO DI CHETOSI: II PARTE	SETTE-OTTO
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	LA GESTIONE RIPRODUTTIVA NELL'ALLEVAMENTO	NOVE

		BUFALINO: I PARTE	
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	LA GESTIONE RIPRODUTTIVA NELL'ALLEVAMENTO BUFALINO: II PARTE	DIECI
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	NUOVE TECNOLOGIE IN ALLEVAMENTO: L'ENDOSCOPIA	UNDICI
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	RIFLESSIONE SULLA QUESTIONE AFLATOSSINE	DODICI
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	GESTIONE DI MANDRIA	UNO
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	GESTIONE E QUALITA' DEL LATTE: 2 CASI AZIENDALI	TRE
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	QUANDO INTERVENIRE	QUATTRO
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	CURA DEI PIEDI E BENESSERE	CINQUE
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	CURA DELLE UNGHIE E COMFORT DELLA VACCA DA LATTE	SEI
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	ATTENTI ALLE PATOLOGIE DEL CAPEZZOLO	SETTE-OTTO
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	PREVENZIONE: SI GRAZIE	NOVE
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	SINDROME DELLA VACCA TERRA: I PARTE	DIECI
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	SINDROME DELLA VACCA TERRA: II PARTE	UNDICI
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	QUALCHE OSSERVAZIONE SUGLI OGM	DODICI
2005	PROFESSIONE ALLEVATORE	UNO SGUARDO ALLE PROBLEMATICHE RIPRODUTTIVE: I PARTE	UNO
2005	PROFESSIONE ALLEVATORE	UNO SGUARDO ALLE PROBLEMATICHE RIPRODUTTIVE: II PARTE	DUE
2005	PROFESSIONE ALLEVATORE	STESS DA CALDO	TRE
2005	PROFESSIONE ALLEVATORE	COLOSTRATURA I-II	QUATTRO-CINQUE
2006	PROFESSIONE ALLEVATORE	FEGATO E FERTILITA' I	UNO
2006	PROFESSIONE ALLEVATORE	FEGATO E FERTILITA' II	TRE
2006	PROFESSIONE ALLEVATORE	MORTE EMBRIONALE ED ABORTO: CONDIZIONI PER L'USO I	QUATTRO
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	SYNCRO PROGRAM I	1
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	SYNCRO PROGRAM II	2
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	LEPTOSPIROSI	3
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	CALDO E RIPRODUZIONE	4
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	PREVENZIONE E FERTILITA'	5
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	PREVENZIONE E FERTILITA'	6
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	ULCERA ABOMASALE	7
2007	SUMMA VETERINARIA	RILEVAZIONE DEL CALORE NELLA BOVINA: NUOVI APPROCCI A UN VECCHIO PROBLEMA	CINQUE 2007
2007	LA POINT VETERINAIRE	PLACE DE L'ECHOGRAPHIE DU TAUREAU EN PRACTIQUE	MAY 2007
2007	IRISH VETERINARY JOURNAL	IMPROVING BOVINE FERTILITY: LOOK AGAIN AT ULTRASONOGRAPHY	VOL 60 N° 7

## ARTICLES II

YEAR	MAGAZINE	TITLE	NUMBER
1999	SUMMA VETERINARIA	CATTLE PLATES FOR EXTERNAL FIXATION	UNO

1999	SUMMA VETERINARIA	BOVINE NEOPLASIA: SURGICAL APPROCHES	TRE
1999	SUMMA VETERINARIA	FRACTURE IN AN ADULT BULL	CINQUE
1999	SUMMA VETERINARIA	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY 1ST PART	NOVE
2000	SUMMA VETERINARIA	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY 2ND PART	UNO
2000	SUMMA VETERINARIA	BOVINE REPRODUCTION MANAGEMENT: APPROCHES ANALISY	NOVE
2001	SUMMA VETERINARIA	DIAGNOSTIC AND THERAPEUTIC APPROACH OF OVARIC CYSTS	TRE
2001	SUMMA VETERINARIA	REPEAT BREADERS: INDIVIDUAL THERAPEUTIC APPROACH	QUATTRO
2001	SUMMA VETERINARIA	ECONOMIC EVALUATION OF ULTRASOUND IN EARLY PREGNANCY DIAGNOSIS	CINQUE
2002	TAURUS	ULTRASONOGRAPHY IN BOVINE REPRODUCTION: FIRST PART	QUATTRO
2002	TAURUS	ULTRASONOGRAPHY IN BOVINE REPRODUCTION: SECOND PART	CINQUE
2003	SUMMA VETERINARIA	MASTITIS	QUATTRO
2003	SUMMA VETERINARIA	SURGERY OF MALE REPRODUCTION TRACTS: PENILE TUMORS	CINQUE
2003	SUMMA VETERINARIA	UMBILICAL SURGERY IN THE CALF: USE OF ALLOPLASTIC MEMBRANS	SETTE
2004	SUMMA VETERINARIA	TEAT STENOSIS: NEW DIAGNOSTIC APPROCHES	CINQUE
2004	SUMMA VETERINARIA	THE TEAT ROLE IN THE SPREAD OF MAMMARY INFECTION	CINQUE
2004	SUMMA VETERINARIA	TELITIS IN DAIRY COWS	SETTE
2005	SUMMA VETERINARIA	LA SUZIONE NON NUTRIZIONALE NEL BOVINO: TECNICA DI RESEZIONE DELLA MUCOSA LINGUALE	DUE
2005	SUMMA VETERINARIA	ULTRASOUND IN BUFFALOES GYNAECOLOGY	CINQUE
2005	SUMMA VETERINARIA	GESTIONE RIPRODUTTIVA: APPROCCIO DI CAMPO	CINQUE
2005	SUMMA VETERINARIA	ULTRASONOGRAFIA GINECOLOGICA BOVINA	CINQUE
2005	SUMMA VETERINARIA	GESTIONE RIPRODUTTIVA: APPROCCIO DI CAMPO	CINQUE
2006	SUMMA VETERINARIA	LEFT ABOMASAL DISPLACEMENT ENDOSCOPIC ONE STEP APPROACH: RETROSPECTIVE EVALUATION	1/2006
2006	VETERINARIA ARGENTINA	ULTRASONOGRAFIA EN GINECOLOGIA BUIATRICA	1/2006
2006	SUMMA VETERINARIA	BULL'S GENITAL TRACT DISEASE: US APPROCH	9/2006
2007	LA POINT VETERINAIRE	BULL'S GENITAL TRACT DISEASE: US APPROCH	2/2007
2007	TAURUS	TWIN DIAGNOSI: US APPROCH	1/2007
2007	TAURUS	BULL'S GENITAL TRACT DISEASE: US APPROCH	2/2007

## PRESENTATIONS I

YEAR		SOCIETY	TITLE
1997	MANTOVA	ITALIAN ASSOCIATION FOR BUIATRICS	ACIDOSIS AND FERTILITY
1997	AOSTA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1997	VERONA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1997	BOLZANO	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1997	BERGAMO	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	RAGUSA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	MANTOVA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	ROMA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	LODI	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	CREMONA	FIERA INTERNAZIONALE BOVINA DA LATTE	REPRODUCTION AND SELECTION PROGRAMS
1999	MANTOVA	VETERINARY ASSOCIATION	TRANSITION COW PERIOD
1999	MILANO	LE POINT VETERINAIRE	REPRODUCTIVE PROBLEMS IN THE POST PARTUM
2000	LODI	TRADE ASSOCIATION OF LODI	BIOTECHNOLOGY IN DEVELOPING COUNTRIES
2000	MANTOVA	ITALIAN ASSOCIATION FOR BUIATRICS	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2000	PADOVA	VETERINARY FACULTY OF PADOVA	ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION
2000	VERBANIA	COMUNITA' MONTANA AVF	HERD MANAGEMENT IN MOUNTAIN FARMS

2000	PUNTA DEL ESTE URUGUAY	FATRO	OVARIC CYSTS
2001	CREMONA	ITALIAN ASSOCIATION OF LARGE ANIMAL	ECONOMIC ASPECTS OF ULTRASOUND
2001	PARMA	VETERINARY FACULTY OF PARMA	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2001	NOVARA	PIEMONTE	INTEGRATED APPROACH TO BOVINE MASTITIS
2001	UDINE	IAL	INTEGRATED APPROACH TO BOVINE MASTITIS
2002	MODENA	KRITON	HERD HEALTH MANAGEMENT
2002	MILANO	VETERINARY FACULTY OF MILANO	HERD HEALTH MANAGEMENT
2002	BRESCIA	MASTER IN ANIMAL PRODUCTION	HERD HEALTH MANAGEMENT
2002	VERBANIA	COMUNITA' MONTANA AVF	CONTROLLED REPRODUCTION
2002	PIACENZA	ROTARY INTERNATIONAL	BIOTECHNOLOGY IN DEVELOPING COUNTRIES
2002	PADOVA	VETERINARY ASSOCIATION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2002	TORINO	VETERINARY ASSOCIATION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2002	REGGIO EMILIA	VETERINARY ASSOCIATION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2002	MANTOVA	VETERINARY ASSOCIATION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2002	CUNEO	FATRO	ECONOMIC ASPECTS OF REPRODUCTIVE FAILURES
2002	VICENZA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTIVE PROBLEMS IN THE POST PARTUM
2002	NOVARA	PIEMONTE	TRANSITION COW PERIOD
2003	COPENAGHEN (DK)	LATTEC	REPRODUCTIVE PROBLEMS IN THE POST PARTUM
2003	EBOLI	VETERINARY FACULTY OF NAPOLI	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2003	EBOLI	VETERINARY FACULTY OF NAPOLI	ULTRASOUND AND MANAGEMENT OF REPRODUCTION
2003	BRESCIA	MASTER IN ANIMAL PRODUCTION	PREVENTIV MEDICINE IN BOVINE HERDS
2003	BRESCIA	MASTER IN ANIMAL PRODUCTION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2003	BRESCIA	MASTER IN ANIMAL PRODUCTION	ULTRASOUND AND MANAGEMENT OF REPRODUCTION
2003	PERUGIA	VETERINARY FACULTY OF PERUGIA	HERD MANAGEMENT
2003	BASSANO DEL GRAPPA	VETERINARY ASSOCIATION	WELFARE IN BOVINE HERDS
2003	PADOVA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTIVE PROBLEMS IN THE POST PARTUM
2004	DOMODOSSOLA	CENTRO FORMAZIONE COMUNE VERBANIA	HERD HEALTH MANAGEMENT
2004	PREMIA	COMUNITA' MONTANA AVF	SANITARY PROTOCOLS AND PRODUCTS QUALITY
2004	VICENZA	VETERINARY ASSOCIATION	HIPOFERTILITY IN BOVINE HERDS
2004	REGGIO EMILIA	KRITON	REPRODUCTIVE FACTORS
2004	VICENZA	FATRO	THE IMPORTANCE OF PROSTAGLANDINS IN THERAPY
2005	REGGIO EMILIA	KRITON	REPRODUCTIVE FACTORS
2005	REGGIO EMILIA	KRITON	THERAPY IN REPRODUCTION: NORMAL CATTLE AND REPEAT BREEDERS
2005	REGGIO EMILIA	KRITON	REPRODUCTION MANAGEMENT IN DAIRY CATTLE: HOW TO OPTIMIZE IT
2006	TARANTO	BAYER	CALF: THE FIRST WEEK
2006	TARANTO	NEOFARMA	ABORT: HERD PROBLEM
2006	PARMA	STUDIO VET ASSO	THERAPY IN BOVINE REPRODUCTION: STATE OF THE ART
2006	BORGOMANERO	PFIZER	ABORT: HERD PROBLEM
2006	BORGOMANERO	PFIZER	CALF: THE FIRST WEEK
2006	CORDOBA	MERCOLACTEA DAIRY EXPO	ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION
2006	REGGIO EMILIA	KRITON	LDA: ENDOSCOPIC APPROCH: ECONOMICAL EVALUATIO
2006	REGGIO EMILIA	KRITON	LDA: THE TECNIQUE
2007			
2007			

## PRESENTATIONS II

RED = INVITED SPEKER YELLOW = ORAL PRESENTATION GREEN = POSTER

YEAR		CONGRESS	TITLE
1997	BERGANO	SIB	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY
2000	PUNTA DE LESTE (URUGUAY)	XXI WBC	FOETAL SEX DETERMINATION
2000	PUNTA DE LESTE (URUGUAY)	XXI WBC	EARLY ULTRASONOGRAPHY PREGNANCY DIAGNOSIS

2000	PUNTA DE LESTE (URUGUAY)	XXI WBC	USE OF AN ULTRASOUND MICROBUBBLE CONTRAST MEDIUM: FIRST EXPERIENCE IN PATENCY DETERMINATION OF THE OVIDUCT
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	FOETAL SEX DETERMINATION
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	EARLY ULTRASONOGRAPHY PREGNANCY DIAGNOSIS
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	USE OF AN ULTRASOUND MICROBUBBLE CONTRAST MEDIUM: FIRST EXPERIENCE IN PATENCY DETERMINATION OF THE OVIDUCT
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	S.AUREUS: PREVENZIONE FARMACOLOGICA NELLE MANZE
2002	HANNOVER (D)	XXII WBC	THE USE OF HETEROPLASTIC MEMBRANES IN UMBELICAL PHATOLOGIES OF THE CALF
2002	HANNOVER (D)	XXII WBC	ULTRASONOGRAPHY IN BUIATRIC GYNAECOLOGY; ECONOMIC EVALUATION
2002	CREMONA	SIVAR NATIONAL CONGRESS	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY: ECONOMIC ASPECTS
2003	CREMONA	SIVAR NATIONAL CONGRESS	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY
2004	ROMA	EAAP 54° ANNUAL MEETING	COMPARISON OF BULK SOMATIC CELLS COUNTSAFTER CHANGES IN MANAGEMENT STYLE AND INTRAMAMMARY INFECTION CONTROL PROGRAM
2003	WENECJA (PL)	POLAND SOCIETY VETERINARY SCIENCE	POST PARTUM DISEASES IN CATTLE: DIAGNOSTIC AND THERAPEUTYC APPROACH
2004	CHARLOTTE (USA)	NMC	EVALUATION OF BOVINE TEAT LESION IN MOUNTAIN ITALIAN DAIRY HERDS
2004	VICENZA	SIB NATIONAL CONGRESS	NOCARDIA ASTEROIDES MASTITIS: EPIDEMIOLOGY, HISTOLOGY AND ULTRASOUND OF CLINIC CASES
2004	QUEBEC (CAN)	XXVIII WORLD BUIATRICS CONGRESS	USE OF ULTRASONOGRAPHY FOR EVALUATION OF BOVINE TEAT LESION
2004	TORREON (MEX)	LAGUNERA BUIATRIC INTERNATIONAL CONG.	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY
2005	ORLANDO (USA)	NMC	RISK FACTORS AND PA
2005	PAISANDU (URUGUAY)	URUGUAYAN BUIATRIC CONGRESS	POST PARTUM DISEASES IN CATTLE: DIAGNOSTIC AND THERAPEUTYC APPROACH
2005	PAISANDU (URUGUAY)	URUGUAYAN BUIATRIC CONGRESS	ULTRASOUND IN HERD MANAGEMENT
2005	PAISANDU (URUGUAY)	URUGUAYAN BUIATRIC CONGRESS	UMBILICAL DISEASES AND SURGERY
2005	ENGLAND	BCA ANNUAL MEETING	BOVINE POST-PARTYM METRITIS: NEW APPROCH
2006	FRANCE	GTV	BOVINE POST-PARTYM METRITIS: NEW APPROCH
2006	ARGENTINA	MERCOLACTEA	BOVINE REPRODUCTION US APPROCH
2006	ARGENTINA	TAURUS BOVINE REPRODUCTION MEETING	US IN BOVINE REPRODUCTION
2006	JAPAN	FRONTIER MEETING	BOVINE REPRODUCTION US APPROCH
2006	BRASIL	IVP MEETING	BOVINE REPRODUCTION US APPROCH
2006	SONDRIO	SIET	EARLY EMBRIONIC DEATH
2006	NICE	WBC	BULL'S GENITAL TRACT DIAGNOSI: US APPROCH
2007	TEHERAN	ECM MEETING	US IN BOVINE REPRODUCTION
2007	ST HYACINTHE CAN	UNI MONTREAL	IDA: ENDOSCOPY APPROCH
2007	ST HYACINTHE CAN	UNI MONTREAL	US USE IN BOVINE REPRODUCTION
2007	TANDILL ARGENTINA	BIOTAY	US USE IN BOVINE RPRODUCTION
2007	JAPAN	FRONTIER INTERNATIONAL	US USE IN BOVINE RPRODUCTION
2007	JAPAN	FRONTIER INTERNATIONAL	US USE IN BOVINE RPRODUCTION
2007	JAPAN	FRONTIER INTERNATIONAL	US USE IN BOVINE RPRODUCTION

**10. Experience with projects financed by international organisations: (country, project, years):**

Bolivia and Perù 1994-2004: Caritas and Marelliani ; vets projects

**11. Specific Developing Countries experience:**

Country	Organisation	Date: From/to	Position	Job Description
---------	--------------	------------------	----------	-----------------

Bolivia	Marelliani and Cariplo Foundation	94 to 97	Veterinary	Bovine Vets Practitioner and para vets formation and continuig education.
Perù	Marelliani, Caritas, Cariplo and Tecno Parco Lodi Foundation	99 to 06 in course	Veterinary	<i>Bovine Vets Practitioner and para vets formation and continuig education</i>

**12. Membership of professional bodies:**  
 American Association Bovine Practitioners  
Diplomate European College Bovine Helth Medicine

Bolivia	Marelliani and Cariplo Foundation	94 to 97	Veterinary	Bovine Vets Practitioner and para vets formation and continuig education.
Perù	Marelliani, Caritas, Cariplo and Tecno Parco Lodi Foundation	99 to 06 in course	Veterinary	<i>Bovine Vets Practitioner and para vets formation and continuig education</i>

**12. Membership of professional bodies:**  
 American Association Bovine Practitioners  
Diplomate European College Bovine Helth Medicine

## CURRICULUM VITAE

**Giordano, Julio Omar.**

Médico Veterinario, Maestro en Ciencias (MS), Estudiante de doctorado (PhD)  
Laboratorio de Reproducción  
Departamento de Ciencias Lecheras  
Universidad de Wisconsin - Madison

### **Educación**

- 2007 hasta la actualidad**    **Doctorado en Ciencias Lecheras**  
Fecha esperada de graduación Julio de 2011  
Enfasis en Fisiología Reproductiva  
Laboratorio de Reproducción  
Departamento de Ciencias Lecheras  
Universidad de Wisconsin  
Profesor supervisor: Dr. Paul Fricke y Dr. Milo Wiltbank
- 2007**                    **Maestro en Ciencias Animales**  
Enfasis en Fisiología Reproductiva  
Departamento de Ciencias Animales  
Universidad de Tennessee  
Profesor Supervisor: Dr. Neal Schrick y Dra. Lannett Edwards
- 2005**                    **Medico Veterinario**  
Universidad Catolica de Cordoba,  
Cordoba, Argentina

### **Areas de Investigacion**

Desarrollo e implementacion de programas de sincronizacion y resincronizacion de la ovulacion en vacas lecheras.

Modificaciones del ambiente hormonal asociados con la muerte embrionaria y fetal temprana en vacas lecheras.

### **Experiencia en Investigacion**

- 2007 hasta la actualidad**                    **Asistente de Investigacion**  
Departamento de Ciencias Lecheras, Universidad de Wisconsin  
Proyectos de investigacion:  
Optimizacion del programa de sincronizacion de la ovulacion Doble-Ovsynch para primer servicio post-parto.
- Utilizacion del programa de sincronizacion de la ovulacion Doble-Ovsynch en vacas abiertas luego de primer y subsecuentes servicios.  
Dinamica de las glicoproteinas asociadas a la preñez luego de la induccion de muerte embrionaria en vacas lecheras.  
Profesor supervisor: Dr. Paul Fricke y Dr. Milo Wiltbank

- 2005 – 2007      **Asistente de Investigacion**  
Departamento de Ciencias Animales, Universidad de Tennessee  
Proyecto de investigacion: Posibles estrategias para incrementar el tamaño del folículo ovulatorio y reducir el tiempo a la ovulación en vacas lecheras.  
Profesor supervisor: Dr. F. Neal Schrick y Dra. Lanett Edwards
- 2003                **Medicion de titulos de anticuerpos en terneras Holando argentino vacunadas con la cepa Brucella abortus C19.**  
Proyecto de investigación conjunto con la cátedra de Inmunología.  
Facultad de Veterinaria  
Universidad Católica de Córdoba.

### Actividad academica

- 2006                **Asistente de catedra**  
Departamento de Ciencias Animales, Universidad de Tennessee  
Curso: AS 420 Fisiología Reproductiva Avanzada
- 2006                **Asistente de catedra**  
Departamento de Ciencias Animales, Universidad de Tennessee  
Curso: AS 380 Manejo General de Salud Animal.
- 2005                **Asistente de catedra**  
Departamento de Ciencias Animales, Universidad de Tennessee  
Curso: AS 420 Fisiología Reproductiva Avanzada
- 2004                **Asistente de catedra**  
Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Católica de Córdoba,  
Córdoba, Argentina  
Curso: Reproducción

### Publicaciones

- J. O. Giordano, G. M. Schuenemann, A. M. Saxton, B. K. Stroud, and F. N. Schrick. Evaluación de la calidad seminal para predecir la recuperación de embriones viables in vacas superovuladas. (En preparación).
- J. O. Giordano, G. M. Schuenemann, A. M. Saxton, N. Rohrbach, J. L. Edwards, and F. N. Schrick. *Reprod. Fertil. Dev.* (Aceptado). Posibles estrategias para incrementar el tamaño del folículo ovulatorio y reducir el tiempo a la ovulación en vacas lecheras.
- A. P. Cunha, J. N. Guenther, M. J. Maroney, J.O. Giordano, A. B. Nascimento, S. Bas, H. Ayres, and M. C. Wiltbank. Efecto de altas o bajas concentraciones de progesterona durante Ovsynch en la tasa de doble ovulación y preñeces por inseminaciones en vacas lecheras de alta producción. Presentado en la reunión anual de la Asociación de Ciencias Animales y Lecheras. Indianapolis, USA, Julio 2008.

## Presentaciones

F. N. Schrick, M. E. Hockett, J. L. Edwards, F. N. Scenna, J. O. Giordano, G. M. Schuenemann, F. Hopkins, A. M. Saxton, and B. K. Stroud. Factores a considerer para mejorar la eficiencia de programas de multiple ovulacion y transferencia embrionaria en Ganado. Presentado en el vigesimo curso anual en medicina de grandes animales de Carolina del Sur. Noviembre, 15 -16, 2006.

## Experiencia laboral

03/2005 - 08/2005

**Practica Veterinaria Privada.** Asesoramiento general y reproductivo de aproximadamente 7000 vacas lecheras.

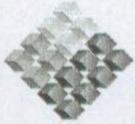


GOBIERNO DE CHILE  
FUNDACIÓN PARA LA  
INNOVACIÓN AGRARIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

## ANEXO 5: PROGRAMA EVENTO

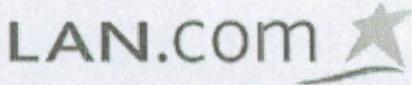


<p>04 de mayo de 2009 Osorno</p>	<p><b>Jornada con Profesionales</b></p> <p><u>Programa de la mañana</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Uso de la ultrasonografía en el diagnóstico del post parto y en el diagnóstico de patologías ováricas.</li><li>• Uso de la ultrasonografía en el manejo de celos.</li><li>• Últimos Avances en fisiología reproductiva bovina.</li><li>• Últimos avances en la relación de la nutrición y sus efectos en la reproducción del ganado.</li></ul> <p><u>Programa de la Tarde</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Visita de los charlista a productores de la zona para que se interioricen de la realidad local.</li></ul>
<p>05 de mayo de 2009 Puerto Varas</p>	<p><u>Programa día completo</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Uso de la ultrasonografía en el diagnóstico del post parto y en el diagnóstico de patologías ováricas.</li><li>• Uso de la ultrasonografía en el manejo de celos.</li><li>• Últimos Avances en fisiología reproductiva bovina.</li><li>• Últimos avances en la relación de la nutrición y sus efectos en la reproducción del ganado.</li><li>• Importancia de la reproducción para la lechería. Visión de un productor Lechero.</li><li>• Herramientas de Control para la eficiencia y eficacia reproductiva.</li><li>• Avances en Sistemas de manejo de celo y control de pérdidas embrionarias.</li><li>• Mesa Redonda.</li></ul>
<p>06 de mayo de 2009 Los Ángeles</p>	<p><u>Programa de la mañana</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Viaje de Puerto Varas a Los Ángeles.</li></ul> <p><u>Programa de la mañana</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Uso de la ultrasonografía en el diagnóstico del post parto y en el diagnóstico de patologías ováricas.</li><li>• Uso de la ultrasonografía en el manejo de celos.</li><li>• Últimos Avances en fisiología reproductiva bovina.</li><li>• Últimos avances en la relación de la nutrición y sus efectos en la reproducción del ganado.</li></ul>



GOBIERNO DE CHILE  
FUNDACIÓN PARA LA  
INNOVACIÓN AGRARIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANEXO 6: COTIZACIONES QUE RESPALDEN CÁLCULOS DE COSTOS**



- 1. Fecha
- 2. Vuelos
- 3. Precio
- 4. Pasajeros
- 5. Pago
- 6. Confirmación

[Ingrese a su cuenta si de](#)

**Itinerario**

Tramo 1	Salida	Llegada	Vuelo	Cabina		
Sabado 02 mayo 2009	19:25	Roma (FCO)	21:45	Madrid (MAD)	IB3607	Económica-L
	23:55	Madrid (MAD)	07:55 (Domingo)	Santiago de Chile (SCL)	LA705	Económica-L
<b>Tramo 2</b>						
Domingo 03 mayo 2009	12:00	Santiago de Chile (SCL)	13:40	Puerto Montt (PMC)	LA261	Económica-Y
					Operado por LanExpress	
<b>Tramo 3</b>						
Viernes 08 mayo 2009	18:45	Santiago de Chile (SCL)	13:45 (Sábado)	Madrid (MAD)	LA704	Económica-L
Sabado 09 mayo 2009	16:10	Madrid (MAD)	18:30	Roma (FCO)	LA5708	Económica-L

IMPORTANTE: Las tarifas aquí indicadas están disponibles sólo para ventas en Chile. En caso que usted no se encuentre en Chile, puede comprar tickets en alguno de los [sitios internacionales de LAN.com](#).  
 IMPORTANT: the fares indicated here are only available for sale in Chile. If you are located elsewhere, you can purchase your tickets at one of [LAN international sites](#).

**Tarifa**

	Tarifa	Tasas y/o impuestos	Cargo por servicio	Total (CLP)
Pasajero adulto n° 1	1.294.650	50.738	0	1.345.388
<b>Total</b>	<b>1.294.650</b>	<b>50.738</b>	<b>0</b>	<b>\$ 1.345.388</b>

Ver tarifas en otra moneda

Seleccione

**Notas a la tarifa**

[Ver restricciones de esta tarifa](#)

Ingrese los pasajeros

Continuar



Cotización N° 2



## Información de su Reserva

Es importante que Ud. lea esta información.

Fecha 29 de Octubre 2008

Código de Reserva

4NRA58

Nombre Pasajeros COOPRINSEM

## Itinerario reservado

N° Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Base de Tarifa	Reserva de Asiento
			Fecha	Horario	Fecha	Horario			
AA 3688 operado por AMERICAN EAGLE	MADISON DANE COUTY REGIO	DALLAS DALLAS FT WORTH	Sáb 02-MAY-09	14:20	Sáb 02-MAY-09	16:40	Turista	Q21EJXXN	No tiene asiento reservado
LA 5631 operado por AMERICAN AIRLINES	DALLAS DALLAS FT WORTH	SANTIAGO A MERINO BENITEZ	Sáb 02-MAY-09	21:10	Dom 03-MAY-09	07:40	Turista	MLWLE494	No tiene asiento reservado
LA 5630 operado por AMERICAN AIRLINES	SANTIAGO A MERINO BENITEZ	DALLAS DALLAS FT WORTH	Vie 08-MAY-09	21:15	Sáb 09-MAY-09	06:10	Turista	MLWLE494	No tiene asiento reservado
AA 3675 operado por AMERICAN EAGLE	DALLAS DALLAS FT WORTH	MADISON DANE COUTY REGIO	Sáb 09-MAY-09	09:10	Sáb 09-MAY-09	11:25	Turista	Q21EJXXN	No tiene asiento reservado

## Valores

Tipo de Pasajero (1)	Cantidad de Pasajeros	Tarifa Aérea (2)	Tarifa en Moneda local (2)	Tasas/Impuestos	Cargo por servicio	Total por Pasaje	Total Pasajeros
Adulto	1	USD 2.063	CLP 1.392.525	CLP 60.954	CLP 0	CLP 1.453.479	CLP 1.453.479
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>**CLP 1.453.479</b>

(1) Se considera Infante a niños con menos de dos años (sin derecho a asiento), Menor a niños entre 2 y 11 años y Adulto a toda persona a partir de los 12 años, al inicio del viaje.  
 (2) USD: Dólar Americano - CLP: Peso Chileno

## Importante

La reserva será respetada hasta el 30oct08. Pasada esa fecha, la reserva será anulada si no ha sido pagada. Existe la posibilidad que para vuelos de alta demanda, LAN adelante dicha fecha de pago de los tickets. Cuando este sea el caso, se le avisará telefónicamente o por email la nueva fecha de pago.

\*\* El precio indicado es el valor actual en CLP si lo pagara hoy (en caso de pasajes cotizados en otra moneda depende de la conversión al tipo de cambio LAN). Este precio está sujeto a cambios. Le recomendamos pagar sus tickets a la brevedad para evitar que el precio fluctúe.

## Información general

Formas de Pago Efectivo, Tarjetas de Crédito, Tarjeta de Débito, Tarjeta Ripley, Cheque. Factura por cobrar, para empresas con convenio.

\*El pasajero es responsable de presentar y cumplir con toda la documentación requerida para ingresar o salir de un determinado país, por lo cual le recomendamos tomar contacto con el Consulado del país o países que visitará.

## Condiciones de la tarifa reservada

Infórmese de las condiciones de su pasaje dada la tarifa que Ud. está pagando con su ejecutivo de ventas o llamando a nuestro Call Center.

### renate hechenleitner

Ejecutivo de ventas  
renate.hechenleitner@lan.com

Osorno - Departamento de Empresas, Lan Airlines S.A., Eleuterio Ramirez 802, Osorno-Chile,  
Rut: 89.862.200-2

### Cotización ( Memoria Cálculo) N° 3

Se contempla el uso de 2 vehículos para trasladar a los expositores y al equipo encargado de la traducción simultánea y de los equipos de sonido.

La distancia entre Puerto Montt y Santiago es de 1.000 km. Por lo tanto si consideramos 2 vehículos los cuales deben ir y volver hasta Santiago, entonces tenemos un recorrido aproximado de 4.000 km, los que valorizados a \$180/km nos da \$720.000.

Cotización N° 4

# MELIÀ PATAGONIA

HOTEL · CONVENTION CENTER & SPA

Puerto Varas, 27 de Octubre del 2008

Mabel Asenjo González  
Secretaría Depto. de Estudios  
**COOPRINSEM**  
e-mail : masenjo@cooprinsem.cl

Ref.: Convención – 4 al 6 Mayo de 2009

Estimado Cesar :

Agradecemos el interés y confianza depositados por **COOPRINSEM** en Sol Melià Hotels & Resorts y en particular de Melià Patagonia, Hotel Convention Center & Spa para la realización de este Congreso, a efectuarse durante el mes de Mayo del 2009.

**Hotel Melià Patagonia Convention Center & Spa**, situado en la hermosa ciudad de Puerto Varas, cuenta entre muchos otros servicios con:

- 91 habitaciones elegantemente decoradas y totalmente equipadas.
- Excelencia gastronómica en nuestro restaurant Alerce.
- Servicio a la habitación las 24 horas.
- Bebidas Premium Nacionales e Internacionales y una selecta carta de vinos chilenos.
- Salas de reuniones con capacidades hasta 770 personas y provistos con la última tecnología en equipamiento audiovisual.
- Business center con 3 estaciones de trabajo.
- Acceso a Internet vía WI FI en todas las habitaciones
- Estacionamiento gratuito, sujeto a disponibilidad.

Adjunto en la siguiente página, presentamos nuestra mejor propuesta para su revisión. Confiamos en que la misma sea de su interés y en ese caso rogamos nos informe por escrito para poder proceder al bloqueo de los espacios y servicios cotizados ya que esta información no tienen carácter de reserva.

Por favor no duden en contactarme directamente al teléfono **(56-65) 201031** ó vía e-mail a [fabiola.munoz@melia-patagonia.cl](mailto:fabiola.munoz@melia-patagonia.cl) para cualquier duda o consulta. Tengan la seguridad que Melià Patagonia marcará la diferencia para este importante evento.  
Atentamente,

**Fabiola Muñoz G.**  
**Coordinadora de Eventos y Convenciones**  
**Convention Services Coordinator**

Klenner 349, Puerto Varas – X Región –Teléfono 56-65-201 000

**Reservas 600-703-33-99**

Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile Teléfonos: 56-2-414 2013 / Fax: 56-2-414 2012

[www.solmelia.com](http://www.solmelia.com)

MELIÀ

ME

Sol

Sol Hotels

Flamingo

Sol Melià

Hotel

# MELIÀ PATAGONIA

HOTEL · CONVENTION CENTER & SPA

## COTIZACIÓN

Fecha : Mayo 04 al 06 de 2009

Habitaciones : 3 Singles

Room night: 6

Entrada: 04 de Mayo de 2009

Salida : 06 de Mayo de 2009

### Tarifa Hotel

Categoría Habitación	SINGLE	DOBLE
Standard	USD 280	USD 320
Superior	USD 320	USD 360

### Tarifas Especial para COPRINSEM

Categoría Habitación	SINGLE	DOBLE
Standard	USD 154	USD 174
Superior	USD 192	USD 212

Las tarifas anteriores son por habitación, por noche

Política de liberados , 1 habitación por cada 20 pagadas en base a habitación Single standard

Estos valores son + I.V.A.

\* Almacenamiento 3 exposiciones x 2 noches  
(Dólar = \$670)

### CORTESIAS

- Trago de bienvenida a la llegada del grupo (1 por persona)
- Check in Express para el grupo.
- Desayuno buffet, servido en restaurante Alerce
- Escritorio de Hospitalidad.
- Acceso gratuito a Spa: gimnasio, sauna, jacuzzi y piscina temperada
- Acceso a Internet gratuito en la habitación y Business Centre
- Coordinador de Grupo.
- Áreas privadas en los restaurantes con reservaciones previas. Sujeto a disponibilidad.
- Estacionamiento subterráneo, sujeto a disponibilidad

Check In Hora de entrada: 15:00 hrs.

Check Out Hora de salida: 12:00 hrs.

La tarifa incluye desayuno buffet tipo americano, servido en el restaurante **Alerce** de 06:30 a 10:30 hrs.

Klenner 349, Puerto Varas - X Región - Teléfono 56-65-201 000

Reservas 600-703-33-99

Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile Teléfonos: 56-2-414 2013 / Fax: 56-2-414 2012

www.solmella.com

MELIÀ ME



Sol Hotels



Sol Melid



Lotización No 5

# MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

## Menús Ejecutivos # 2

### Entradas

Selección de mariscos del Pacífico,  
tiraditos, pulpo, calamares y cebiche

Ostiones y salmón dorado a las hierbas,  
sobre taboule de quínoa

Roastbeef a la inglesa con queso de cabra marinado  
y ensaladilla balsámica a la miel

### Platos principales

Brocheta de ave con camarones y champiñones,  
salsa bisque, polenta cremosa y puntas de espárragos

Filete de corvina a la plancha con salsa de mariscos a la ciboulette,  
papas Parisiense y salteado de alcachofas

Medallones de solomillo a la parrilla en crema de Roquefort con almendras,  
ñoquis de sémola gratinados y espinacas salteadas

### Postres

Mousse de chocolate con helado de manjar

Parfait de amapolas con murtillas caramelizadas,  
crema helada de vainilla

Terrina de frutas de la estación con salsa de limón y frambuesas

½ Botella de vino Doña Dominga

1 Bebida o agua mineral

Café, té e infusiones

**\$ 16.000**

→ Se considera el almuerzo y  
cena para los 3 charlistas  
más el anfitrión de loopuise

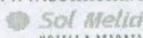
Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000

Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile

Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011 / 56-2-414 2012

Fax: 56-2-414 2013

www.solmelia.com

 Sol Melià  
HOTELS & RESORTS

MELIÀ

ME

 LAVI  
HOTEL

 Sol Hotels

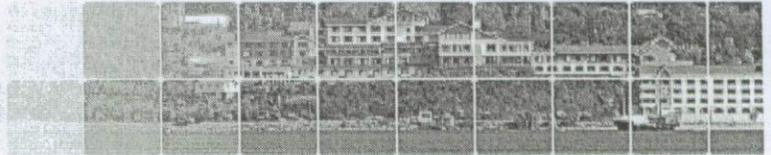
 Paradise  
RESORTS

 Sol Melià  
HOTELS & RESORTS

 LIVING



Home | Reservas | Contacto | Clima | Banco de Imágenes |



Habitaciones

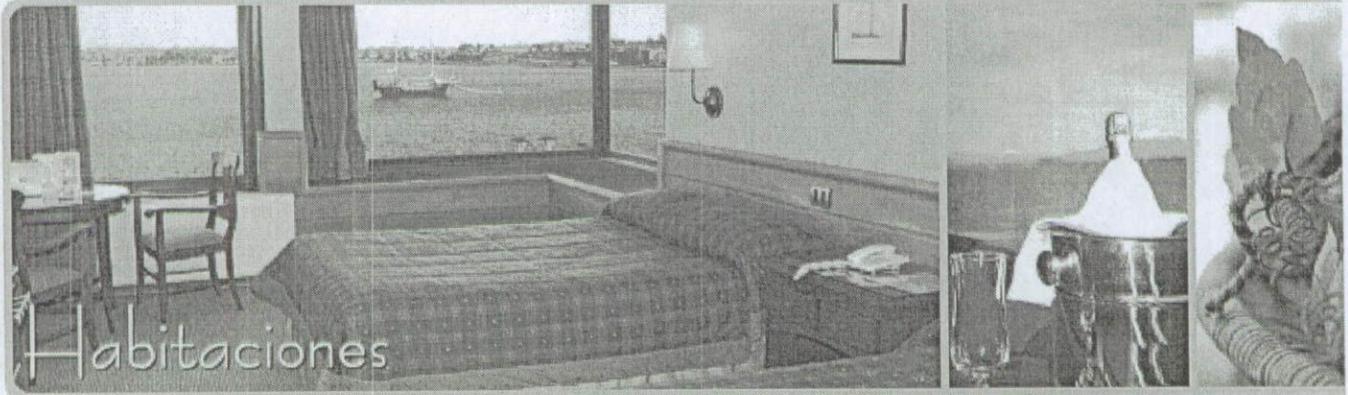
Cabañas

Servicios

Entorno

Ubicación

Galería de f



Habitaciones

VOLVER

Tarifas

HABITACIONES

Single Standard	U\$	121
Doble Standard	U\$	138
Triple Standard	U\$	165
Single o Doble Superior	U\$	165
Suite del Parque	U\$	209
Suite del Lago	U\$	275
Suite del Volcán	U\$	275
Cabaña 4/5 paxs	U\$	98

**10%** de descuento por reservas en Internet

\* No incluyen VAT ( IVA )  
\* Cabañas no incluyen desayuno Buffet

Psje. Luis Wellmann 195 - Fono: (56) (65) 232291 - Fax: (56) (65) 232707 - Puerto Varas CHILE

↓ Alojamiento de las 2 traductoras x 2 noches (Dólar = \$670)

Desarrollo Cam Graphic S.A.

+ Alojamiento del personal de sonido x 2 noches (2 personas)

Cotización N° 7

● Hotel Los Angeles - Los Angeles

**Habitaciones**

**Tarifas**

Habitacion Individual Doble Triple Cuadruple Quintuple Adicional

	\$	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19992
Estandar	\$ 62713 74851	US\$ 0	US\$ 0	US\$ 0	US\$ 37
	US\$ 109	US\$ 0	US\$ 0	US\$ 0	US\$ 37
	130				

→ 2 habitaciones dobles x 1 noche (Personal de sonido y traductores)

Estandar

Nuestras habitaciones tienen un diseño moderno y funcional especialmente diseñadas para ejecutivos.  
Tarifa incluye impuesto y desayuno buffet americano. (Ver más)

→ Alojamiento 3 charlistas + Amfitrión (Dólar = 670\$)

Nota: Se considera almuerzo para 8 personas a \$10.000 c/u

Cotización N° 8

# MELIÀ PATAGONIA

HOTEL · CONVENTION CENTER & SPA

## PROGRAMA TENTATIVO EVENTO

### REUNION:

SALON	Nº DE ASISTENTES	MONTAJE	VALOR ALQUILER SALÓN POR DIA
Plenario,	100	Auditorio	\$ 300.000 + IVA
Restauran Tiznao	100	Almuerzo	\$ 100.000 + IVA
Foyer Principal	100	Servicios de Coffee Y Cocktail	Sin costo

Valor arriendo no incluye equipamiento audiovisual.

### ALIMENTOS Y BEBIDAS

#### SERVICIOS

#### PRECIOS POR PERSONA DESDE - HASTA

Coffee Breaks	\$ 3.200 a \$ 4.600 + IVA por persona
Almuerzos de Trabajo	\$ 10.000 a \$ 20.000 + IVA por persona
Cenas	\$ 19.800 a \$ 22.000 + IVA por persona
Cocktail	\$ 11.900 a \$ 20.000 + IVA por persona

### EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y OTROS

#### MATERIAL AUDIOVISUAL

#### PRECIOS DIARIOS POR UNIDAD

Sistema de Amplificación	\$ 97.500 más IVA
Proyector Nec 2000 lúmenes XGA	\$ 80.000 más IVA c/u
Telón	\$ 40.000 más IVA c/u
Puntero láser	\$ 7.400 más IVA
Podium	Cortesía.
Testera	Cortesía.
Tarima o escenario	Cortesía.

Valores afectos al 19 % de I.V.A.

Klenner 349, Puerto Varas - X Región - Teléfono 56-65-201 000

Reservas 600-703-33-99

Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile Teléfonos: 56-2-414 2013 / Fax: 56-2-414 2012

www.solmelia.com

MELIÀ ME



Sol Melià

HOTEL & RESORTS

Sol Hotels



Sol Melià



Cotización N° 9

Paso 2: Selección de Servicio

- |                          |          |   |   |          |
|--------------------------|----------|---|---|----------|
| <input type="checkbox"/> | Coffee   | Cafe, Te, Leche, Infusion de Hierbas        | Jugo de frutas (envasado 2 variedades)  | \$ 3.800 |
| <input type="checkbox"/> | Break    | Tapaditos ave-pimiento, palta-palmito(2p/p) | Mini pasteles(2 p/p)                    | N/A      |
|                          | Opción A | Plaque con frutas de la estacion            |   |          |
| <input type="checkbox"/> | Coffee   | Café, Té, Leche, Infusion de hierbas        | Jugo de frutas (envasado 2 variedades)  | \$ 2.800 |
| <input type="checkbox"/> | Break    | Surtido de galletas artesanales (4p/p)      | Tapaditos jamon-queso, ave-palta        | N/A      |
|                          | Opción B | (2p/p)                                      |   |          |
| <input type="checkbox"/> | Coffee   | Cafe, te, leche, infusion de hierbas        | Surtido de galletas artesanales (4 p/p) | \$ 1.500 |
| <input type="checkbox"/> | Break    |   |   | N/A      |
|                          | Opción C |   |   |          |

80 al término del evento

80 coffee Break a media tarde

Paso 3: Información Complementaria      Paso 4: Comentarios

Nombre \_\_\_\_\_

Apellido \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fecha del Evento

Duración 0  Día(s)

Personas

País

Ciudad

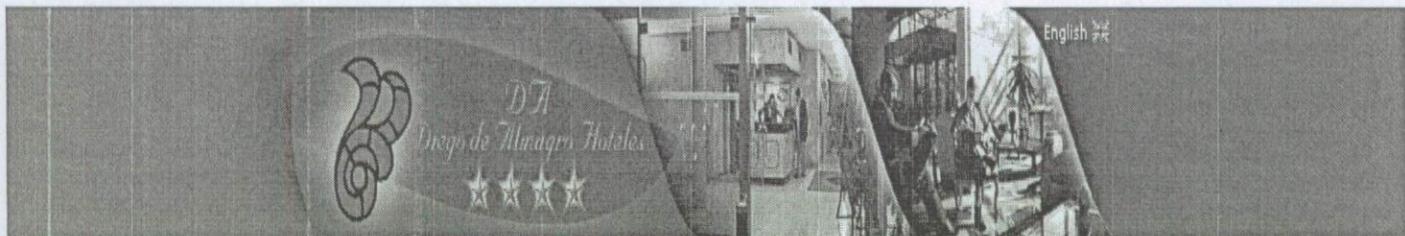
e-mail

Empresa

\* Los valores indicados incluyen I.V.A.



Aceptamos:



- [Inicio](#)
- [Nosotros](#)
- [Info Corporativa](#)
- [Promociones](#)
- [Servicios y Eventos](#)
- [Noticias](#)

Búsqueda por Ciudad:

>Resultado de Búsqueda por ciudad

[INICIO](#)   [HABITACIONES](#)   [SERVICIOS](#)   [CONTACTO](#)

[Solicitud de Reserva](#) | [Anular - Modificar](#) | [Cotizaciones](#)

● Los Angeles

Solicitud de Cotización de Salones y Servicios

Paso 1: Selección de Salón

- [Los Angeles](#)
- [Salon Antuco](#)
- [Salon Bio-Bio](#)

**Los Angeles** Sala con capacidad máxima de 200 personas, aire acondicionado y completamente equipada

**Dimensiones** 0 x 0 (mt2)

**Capacidad:**

Distribución	Personas	Media Jornada	Jornada Completa
	200	\$ 220.000 N/A	\$ 220.000 N/A
	60	\$ 220.000 N/A	\$ 220.000 N/A
	70	\$ 220.000	\$ 220.000

→ *añadiendo Salón*

Cotización N<sup>o</sup> 10

# MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

## Cóctel Ranco

### Tostadas

Camarones con palta  
Queso de cabra y tomate confitado  
Salmón ahumado con ricotta  
Carpaccio de res con rúcula  
Alcachofa y kanikama

### Bocados fríos

Trucha ahumada con queso crema  
Cebiche de corvina al cilantro  
Perol de mariscos en conchitas  
Mini lomititos de cerdo con chucrut casero

### Bocados calientes

Empanadas de queso y tomate  
Quiche de espinacas y ricotta  
Brochetas de cerdo adobas a la chilena  
Tutitos de ave teriyaky  
Brochetas de res a la pimienta  
Lomititos de pescado con sésamo tostado

### Para endulzar

Mini torta de hojarasca con manjar  
Crêpes rellenos con frutas al Triple Sec

### Servicio de Bar

Pisco Sour, Moscow Mule, Amaretto sour  
Vino Doña Dominga Sauvignon Blanc y Cabernet Sauvignon  
Selección de Jugos de frutas  
Agua Mineral y Bebidas

Klenner 349, Puerto Varas – X Región –Teléfono 56-65-201 000  
Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile  
Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011/ 56-2-414 2012  
Fax: 56-2-414 2013  
[www.solmelia.com](http://www.solmelia.com)

MELIÀ  
HOTELS & RESORTS

ME  
HOTELS

TAYI  
HOTELS

Sol Melià  
HOTELS & RESORTS

Sol Hotels

Fineo  
HOTELS

Sol Melià  
PARADISE CLUB

LOSMIL  
HOTELS

# MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

- Opción 1. 8 Bocados entre fríos, calientes y dulces + 2 tragos por persona :  
\$ 11.900 ⇒ Cóctel para 150 personas
- Opción 2. 12 Bocados entre fríos, calientes y dulces + 3 tragos por persona :  
\$ 13.800
- Opción 3. 16 Bocados entre fríos, calientes y dulces + 4 tragos por persona :  
\$ 16.000

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000  
Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile  
Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011 / 56-2-414 2012  
Fax: 56-2-414 2013  
[www.solmelia.com](http://www.solmelia.com)

MELIÀ

ME

TRYP  
HOTEL

Sol Hotels

Familias  
SOLUZIONI

Sol Melia  
vacation club

LOMBARDI  
HOTELS

Cotización N° 11

# MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

## Coffee Breaks

### Alternativa A

Café, té, leche o chocolate  
Selección de galletas, queques caseros y kuchenos  
Bebidas, agua mineral y jugos naturales

**\$ 3.200**

2 coffee Breaks para 150 personas c/u

### Alternativa B

Café, té, leche o chocolate  
Selección de mini sandwiches  
Frutas de temporada  
Bebidas, agua mineral y jugos naturales

**\$ 4.200**

### Alternativa C

Café, té, leche o chocolate  
Selección de pasteles regionales  
Selección de mini sandwiches  
Bebidas, agua mineral y jugos naturales

**\$ 4.600**

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000  
Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile  
Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011/ 56-2-414 2012  
Fax: 56-2-414 2013  
[www.solmelia.com](http://www.solmelia.com)

MELIÀ

ME

TRYP

Sol Hotels

Fantasia

Sol Melia

luxury

Sol Melia  
HOTELS & RESORTS

LOCALS

Sol Hotels

Fantasia

Sol Melia

luxury

Cotización N° 112

# MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

## Almuerzos y Cenas

### Menús Turísticos

#### Entradas

Jamón serrano con caviar de berenjenas y verduras grilladas

Terrina de ostiones y camarones, salsa mostaza antigua y bouquet de ensalada

Pastel de jaiba dorado con galletas de ajo al merquén

Salmón ahumado sobre cous cous de palta y ají verde, emulsión de cilantro

o

#### Buffet de antipasti de la casa ( Mínimo 25 personas )

Variedad de mariscos, ensaladas, carnes marinadas y salsas

#### Selección de platos principales

Suprema de ave rellena con camarones y reducción de balsámico, risotto de brócolis y verduras fritas

Filete de congrio con tapenade de aceitunas y salsa de ciboulette, pastelera de choclos y espárragos verdes

Tournedos de lomo de res grillé con ragoût de champiñones del bosque, tortillas de papas San Florentín y verduras salteadas

Medallones de filete de cerdo y res con salsa de dos pimentas, ñoquis de papas con ricotta y brócolis a la mantequilla con tomate

Klenner 349, Puerto Varas – X Región –Teléfono 56-65-201 000  
Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile  
Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011/ 56-2-414 2012  
Fax: 56-2-414 2013  
[www.solmelia.com](http://www.solmelia.com)

MELIÀ  
HOTELS & RESORTS

ME  
LUXURY

LOVE  
HOTELS

Sol Melià  
HOTELS & RESORTS

Sol Hotels

Paradise  
RESORTS

Sol Melià  
VACATION CLUB

luxury  
HOTELS

# MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

## Postres

Tiramisú con helado de café en salsa de espresso doble

Dúo de chocolate blanco y negro en salsa de frambuesas

Pie de yogurt con frutillas, pistachos y sorbete de hierbas

Creme brûlée de manjar con helado de nueces y salsa de vainilla

o

## Buffet de postres ( Mínimo 25 personas )

Tartas de frutas, tortas, selección de mousse y ensaladas de frutas

½ Botella de vino Doña Dominga

1 Bebida o agua mineral

Café, té e infusiones

**\$ 18.000** x 150 personas

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000

Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile

Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011/ 56-2-414 2012

Fax: 56-2-414 2013

[www.solmelia.com](http://www.solmelia.com)

MELIÀ  
HOTELS & RESORTS

ME  
LUXURY

TRYP  
HOTELS

Sol Hotels

Paradise  
RESORTS

Sol Melia  
vacation club

luxury  
HOTELS

Puerto Montt, 06 de Octubre, 2008

Señores  
**COOPRINSEM**  
**At.: Sr. Andrés Barrezueta**  
**PRESENTE**

Ref.: Eventos varios

Estimados señores:

De acuerdo a lo solicitado, tengo el agrado de enviar a ustedes nuestra propuesta para proveer equipamiento y servicios para sus eventos según detalle:

**05/05/2009****EVENTO CENTRAL****Puerto Varas**

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 200 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Sistema que permita insertar fondo pantalla entre presentaciones
- Podium con logo de Coprinsem
- Kit de focos LED para iluminación periférica del salón
- Personal:
- Operador del sistema integral
- Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
- Asistente para entrega de receptores y audífonos

**Valor servicios \$ 790.000 + iva****06/05/2009****CHARLA FUNCIONARIOS, COPRINSEM OSORNO****Día 06 de Mayo, 2008**

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 70 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Personal:
- Operador del sistema integral
- Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
- Asistente para entrega de receptores y audífonos

**Valor servicios \$ 500.000 + iva****CHARLA CLIENTES****VALDIVIA**

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 100 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Sistema que permita insertar fondo pantalla entre presentaciones
- Podium con logo de Coprinsem
- Kit de focos LED para iluminación periférica del salón
- Personal:
- Operador del sistema integral
- Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
- Asistente para entrega de receptores y audífonos

**Valor servicios \$ 590.000 + iva**

Soluciones Digitales, inteligencia audiovisual en sus eventos

**08/05/2009**

**CHARLA CLIENTES  
LOS ANGELES**

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 100 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Sistema que permita insertar fondo pantalla entre presentaciones
- Podium con logo de Coprinsem
- Kit de focos LED para iluminación periférica del salón
- Personal:
- Operador del sistema integral
- Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
- Asistente para entrega de receptores y audífonos

Valor servicios                    **\$ 590.000 + iva**

**10/05/2009**

**CHARLA CLIENTES  
SAN FERNANDO**

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 100 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Sistema que permita insertar fondo pantalla entre presentaciones
- Podium con logo de Coprinsem
- Kit de focos LED para iluminación periférica del salón
- Personal:
- Operador del sistema integral
- Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
- Asistente para entrega de receptores y audífonos

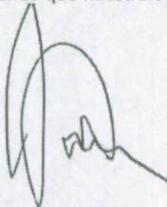
Valor servicios                    **\$ 590.000 + iva**

**Total servicios \$ 3.060.000 + iva**

**Notas Importantes:**

- No se incluye intérpretes simultáneos para los eventos.
- No se incluye gastos de alojamiento y comidas del personal de Soluciones Digitales en Valdivia, Los Angeles y San Fernando.

Esperando que nuestra oferta de soluciones sea de su interés le saluda atte.



**Crescencio Avila S.  
Gerente  
Soluciones Digitales Ltda.**



Soluciones Digitales, inteligencia audiovisual en sus eventos

Cotización N° 14

Marta I. Caviedes  
Intérprete de Conferencia-Traducciones

---

Santiago, 26 de Septiembre de 2008

Señor  
Andrés Barrezueta  
Marketing  
Cooprinsen  
Osorno

Asunto: Cotización

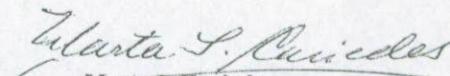
Estimado Andrés:

Cumplo con informarle las tarifas de interpretación simultánea para el próximo año, semana del 05 al 10 de mayo de 2009.

Jornada Completa (8 horas) – 2 intérpretes - \$ 380.000 más 10% Impuesto x 3 días  
Media Jornada (4 horas) – 2 intérpretes - \$ 240.000 más 10% Impuesto  
Lucro cesante 2 intérpretes - \$ 200.000 más 10% Impuesto

Traslados y estadía por cuenta de COOPRINSEN.

A la espera de trabajar nuevamente con ustedes, le saluda cordialmente,

  
Marta I. Caviedes

---

Tel: (562) 229 21 73  
Mobile: (569) 239 33 05  
e-mail: micaviedes@gmail.com

REVISTA DEL CAMPO

Tarifas en pesos a 30 días sin IVA

PERIODO	DÍAS
CIERRE:	Miércoles 18:00 hrs; Ofertas Jueves 18:00 hrs
FORMATO:	Caja: Alto 28,9 cm x Ancho 26,2 cm

ANCHO	A LA CAJA
1 Columna	4,0 cm
2 Columnas	8,5 cm
3 Columnas	12,9 cm
4 Columnas	17,3 cm
5 Columnas	21,8 cm
6 Columnas	26,2 cm

REVISTA DEL CAMPO	Factor producto	Valor
CAGEN GENERALES CAMPO (Ubicación indeterminada) \$ 12.750	1,26	\$ 16.065

x 16 cm x 3 avisos

REVISTA DEL CAMPO	Factor producto	Valor
Color \$ 12.750	27,44	\$ 349.860

REVISTA DEL CAMPO	Cm x Col	Caja (cm x cm)	B/N	Color
CASTC 2ª Tapa papel bond	30 x 6	28,9 x 26,2		\$ 4.443.936
CATC 3ª Tapa papel bond	30 x 6	28,9 x 26,2		\$ 3.981.264
CACON Contratapa	30 x 6	28,9 x 26,2		\$ 4.906.608
CADOP Doble página	30 x 13	28,9 x 54,4	\$ 6.108.716	\$ 6.371.111
CACPR 1 Página par	30 x 6	28,9 x 26,2	\$ 2.891.700	\$ 3.171.588
CACIR 1 Página impar	30 x 6	28,9 x 26,2	\$ 3.470.040	\$ 3.749.928
CADMP Doble media página	15 x 13	14,5 x 54,4	\$ 3.533.658	\$ 3.813.546
CACPR 1/2 Página vertical u horizontal par	30 x 3 ó 15 x 6	28 x 12,9 ó 14,5 x 26,2	\$ 1.536.216	\$ 1.833.597
CACIR 1/2 Página vertical u horizontal impar	30 x 3 ó 15 x 6	28 x 12,9 ó 14,5 x 26,2	\$ 1.843.459	\$ 2.140.840
CACPR 1/4 Página par	15 x 3	14,5 x 12,9	\$ 813.290	\$ 1.128.164
CACIR 1/4 Página impar	15 x 3	14,5 x 12,9	\$ 975.949	\$ 1.290.823
CAHCP Huincha pie de página color par (1)	5 x 6	5 x 26,2		\$ 2.671.788
CAHCI Huincha pie de página color impar (1)	5 x 6	5 x 26,2	\$ 1.542.240	\$ 2.980.236
CAHBP Huincha pie de página B/N par (1)	5 x 6	5 x 26,2	\$ 1.850.688	
CAHBI Huincha pie de página B/N impar (1)	5 x 6	5 x 26,2		

(1) Valor por 4 publicaciones.

REVISTA DEL CAMPO	Valor	Tamaño mínimo
CAOFE OFERTAS \$ 17.672		5 cm x 2 col o 8 cm x 1 col

1 col= 5,7 cm ; 2 col= 12,7 cm.

CLASIFICADOS

Tarifas en pesos a 30 días sin IVA

UBICACION	Valor
CAACB Auspicio clasificación	\$ 27.311
CAEDB Económico destacado agropecuario	\$ 24.098
CAABN Auspicio económico agropecuario	\$ 17.350
CAECO Económico por palabra (mín 5 pal)	\$ 526
CAECL Económicos por línea	\$ 3.533

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CAACB	3 cm x 1 col	Mínimo 4 publicaciones seguidas
CAEDB	3 cm x 1 col	Cierre Jueves 18:00 hrs
CAABN	4 cm x 3 col	Mínimo 4 publicaciones seguidas

ANCHO	A LA CAJA
1 Columna	5,7 cm
2 Columnas	12,4 cm
3 Columnas	19,1 cm
4 Columnas	25,9 cm

## VIDA EMPRESARIAL

Publicación: Lunes, Miércoles, Viernes, Sábado y Domingo.

Tarifas en pesos a 30 días sin IVA

CUERPO B	Factor ubicación	Lu - Mi 1,00	Viernes 1,15	Sábado 1,50	Domingo 1,75
MECVE Crónica Vida Empresarial	1,50	\$ 19.125	\$ 21.994	\$ 28.688	\$ 33.469

COLOR	Factor ubicación	Lu - Ju 1,00	Viernes 1,15	Sábado 1,50	Domingo 1,75
COLOR	38,46	\$ 490.365	\$ 563.920	\$ 735.548	\$ 858.139

CM	Nº FOTOS	Lu - Mi	Viernes	Sábado	Domingo
15 x 3	1	\$ 860.625	\$ 989.730	\$ 1.290.960	\$ 1.506.105
20 x 3	2	\$ 1.147.500	\$ 1.319.640	\$ 1.721.280	\$ 2.008.140
25 x 3	3	\$ 1.434.375	\$ 1.649.550	\$ 2.151.600	\$ 2.510.175
27 x 3	4	\$ 1.549.125	\$ 1.781.514	\$ 2.323.728	\$ 2.710.989
20 x 6	6	\$ 2.295.000	\$ 2.639.280	\$ 3.442.560	\$ 4.016.280

COTIZACIÓN N<sup>o</sup> 16

FECHA 14 abril DE 2008

SEÑOR (es) COOPRINSEM..... RUT.....

DIRECCIÓN..... FONO.....

GIRO..... COND. DE VENTA 50% AL EMITIR ORDEN

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
200	BOLSOS SIN PLIEGE POLIESTER ,CON BOLSILLO INTERIOR ,EN COLOR CAFÉ SEGÚN MUESTRA Y LOGOS ESTAMPADOS ,SEGÚN INDICACIONES CLIENTE	\$ 2.310 MAS IVA	X 350 bolsos =

CONDICION DE PAGO 50% A LA ORDEN, 50% AL ENTREGAR

.....  
CARLOS PEREZ A

CEL. 76220020, comercialisis@gmail.com

MANUEL RODRIGUEZ 1120 - FONO: 064-271164 - OSORNO

ENTREGADA O. de Compras



Osorno, octubre de 2008

Señor  
Andrés Barrezueta  
Departamento de Marketing  
COOPRINSEM  
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo solicitado, tenemos el agrado de cotizar lo siguiente

DIMENSION	FULL COLOR	B/ NEGRO
1/4 página	\$949.275	\$563.397 x 1 aviso
Aviso 10 x 2 cols	\$327.222	\$220.940 x 2 avisos

**Todos los valores + IVA**

Para confirmar reserva de los espacios, puede comunicarse con nuestro coordinador, Jaime Tapia, teléfono 64-222300; 64-222320; Email: [jtapia@australosorno.cl](mailto:jtapia@australosorno.cl)

Atentamente,

**SERGIO GAJARDO OLIVARES**  
GERENTE  
EL DIARIO AUSTRAL DE OSORNO

José Luis de la Barra Saralegui

Asunto: RV: [Norton AntiSpam] Como estas?

----- Original Message -----

From: bovinevet

To: 'Paola Vargas'

Sent: Sunday, September 28, 2008 5:16 PM

Subject: R: [Norton AntiSpam] Como estas?

Hola Paola,  
como estas? Espero muy bien y tu familia tambien. Espero que pasaste muy bien la fiesta nacional de Chile.  
Para mi honorario, es como te he dicio de 500 € para dia: en total son 3.000 €, mas 100 € (142 \$) que fu el pago en Hotel en Santiago (comida y camera).  
Un gran abrazo,  
Giovanni



GOBIERNO DE CHILE  
FUNDACIÓN PARA LA  
INNOVACIÓN AGRARIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANEXO 7: PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD RESPONSABLE**

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNO**  
**ROL UNICO TRIBUTARIO**

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

**COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA**

Calle <b>M RODRIGUEZ</b>	Número <b>1040</b>	Depto. Of.
-----------------------------	-----------------------	------------

Población, Villa o Lugar **OSORNO** Comuna o Ciudad

Actividad Económica  
**OTROS SERVICIOS AGRICOLAS**



Número  
**82.392.600-6**

98-11-20

REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICO** que la presente fotocopia  
 es testimonio fiel de su original.

**15 NOV. 2004**

**OSORNO,**





**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

Revisada la inscripción del **REGISTRO DE COMERCIO**, a mi cargo, del extracto de la escritura de Reforma de Estatutos de la "**COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA**", de sigla "**COOPRIN-SEM**", adecuados según la Ley N° 19.832, que se inscribió a fojas 216 N° 159 del Registro de Comercio del año 2004, y a fojas 218 vta. N° 161 del mismo Registro, se inscribió el Certificado a que se refiere el inc. 2° del art. 8° transitorio de la Ley N° 19.832, **CERTIFICO:** Que **no** hay constancia al margen de la primera inscripción, de que se haya producido a su respecto su disolución o la terminación.- Osorno, 29 de Octubre del año 2008.-

GMS



INUTILIZADA ESTA CARILLA  
(Artículo 404 Inciso 3° C.O.T.)  
C.B.R. Y C. OSORNO y A. Judicial



*Ochavillo*  
*Fernando Muñoz Bertin*  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PÚBLICO Nº 80  
M. A. MATTA Nº 80  
FONO: 232386 - FONOFAX: 232507  
e-mail: notarmun@telsur.cl  
OSORNO - CHILE

0868

1	<b>PRIMER BIMESTRE</b>
2	<b>REPERTORIO Nº 253-2008</b>
3	<b>e.b.k.-</b>
4	
5	<b>ACTA</b>
6	<b>JUNTA GENERAL DE SOCIOS</b>
7	<b>COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA,</b>
8	<b>COOPRINSEM</b>
9	
10	En Osorno, República de Chile a, veintidós de Enero del año dos
11	mil ocho, ante mí, <b>FERNANDO MUÑOZ BERTIN</b> , Abogado,
12	Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio, calle Manuel
13	Antonio Matta número seiscientos ochenta, comparece: Don <b>GER-</b>
14	<b>MAN GERD STOLZENBACH MINTE</b> , chileno, casado, médico
15	veterinario, cédula nacional de identidad número cuatro millones
16	seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno guión seis,
17	domiciliado en calle Manuel Rodríguez número mil cuarenta de
18	Osorno, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
19	indicada, y expone: Que debidamente facultado, según se hará cons-
20	tar, viene en reducir a escritura pública el acta de la Junta General de
21	Socios de la Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada, Coop-
22	prinsem, convocatoria en segunda citación, de fecha siete de enero de
23	dos mil ocho, declarando bajo juramento que ésta se encuentra
24	suscrita por los señores Fernando Becker Melo, Reiner Neumann
25	Stange, Eduardo Keim Braemer, Horst Hohnke Gädicke y Erico
26	Küllmer Navarrete, y cuyo texto se transcribe a continuación: <b>JUN-</b>
27	<b>TA GENERAL DE SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRÍ-</b>
28	<b>COLA Y DE SERVICIOS LIMITADA, COOPRINSEM, CON-</b>
29	<b>VOCATORIA EN SEGUNDA CITACION EL siete DE ENERO</b>
30	<b>DEL AÑO dos mil ocho. En Osorno, a siete de enero del dos mil</b>

1.-



1 ocho, en el domicilio de la Cooperativa ubicado en calle Manuel  
2 Rodríguez número mil cuarenta, siendo las dieciocho: treinta horas,  
3 se procede a la segunda convocatoria de la Junta General de Socios  
4 de la "COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LIMITA-  
5 DA, COOPRINSEM".- ASISTENCIA. Asisten los socios que se  
6 individualizan a continuación, personalmente o representados, los  
7 cuales han firmado el Registro de Asistencia que se lleva para estos  
8 efectos, con indicación del nombre del socio, y en su caso el nombre  
9 de su representante. La nómina de los asistentes es la siguiente:  
10 Horst Hohnke Gadicke. Claudio Montecinos K. Erico Küllmer N.  
11 Germán Stolzenbach M. Mario Prüssing H. Frauke Stolzenbach M.  
12 Agrícola y Ganadera Pincoy Ltda. Jorge Willer W. Arno Siebert H.  
13 Mario Gebauer Sch. Rudemil Rosas H. Eduardo Keim B. Andreas  
14 Stillfried K. Pedro Fischer R. Roswita Eggers G. Gerwin Stolzen-  
15 bach W. Nils Stolzenbach W. El Granjero Ltda. Momberg Borquez  
16 y Cía. Ltda. Ag. La Ensenada de Codihue. Helmuth Bollinger Sch.  
17 Georg Grothusen G. Francisco Vesperinas M. La Cabaña S.A.  
18 Guido Bohle B. Soc. Agropecuaria Erimar Ltda. Agrícola y Ga-  
19 nadera El Pilar Ltda.. Criadero Totoral S.A. Leonardo Schwerter R.  
20 Suc. Alfredo Burkhardt Hoffmann. Alberto Leichtle S. Hans Bollin-  
21 ger Sch. Maria Siebald Sch. Auria Springer H. Veronica Niklitschek  
22 H. Agrícola La Rioja Ltda.. Julio Beltrán y Cía. Ltda. Pablo Schlack  
23 H. Felix Bittner V. Sergio Rosa W. Carlos Heinz S. Soc. Agrícola  
24 Pellinales Ltda. Rudiberto Klein M. Carlos Neumann y Cía. Ltda.  
25 Reiner Neumann S. Juan C. Gutiérrez W. Carlos Sotelo S. Resteco  
26 S.A. Víctor Werner R. Renato Stolzenbach M. Gonzalo Willer P. El  
27 señor Secretario certificó que el total de socios presentes es de  
28 cincuenta y uno, y que el total de socios de la Cooperativa con  
29 derecho a participar en la Junta es de doscientos dieciocho.-  
30 **PRESIDENCIA y SECRETARIA.** Presidió la Junta General de

*Ochocientos*

FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA Nº 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 23507  
e-mail: notarmun@telsur.cl  
OSORNO - CHILE



0869

1 Socios el Sr. Presidente de la Cooperativa don Horst Höhnke  
2 Gaedicke, actuando como Secretario don Erico Küllmer Navarrete,  
3 en reemplazo del titular, por designación de la Junta. **CONSTI-**  
4 **TUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.** El señor  
5 Presidente comunica que, tratándose de una segunda citación, esta  
6 Junta puede constituirse con los socios que asistan. Se acuerda dejar  
7 establecido que la presente Junta fue citada mediante avisos publi-  
8 cados en el Diario Austral de Osorno los días viernes veintiocho de  
9 diciembre de dos mil siete y el viernes cuatro de enero de dos mil  
10 ocho, y cartas dirigidas a todos los socios a los domicilios  
11 registrados en la Cooperativa. En estas condiciones declaró consti-  
12 tuida la Junta General de Socios de la cooperativa Agrícola y de  
13 Servicios Limitada. **DESIGNACION DE SOCIOS QUE SUS-**  
14 **CRIBIRAN EL ACTA.** La Junta designa para que firmen la pre-  
15 sente acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, a los  
16 socios, señores Fernando Becker Melo, Reiner Neumann Stange y  
17 Eduardo Keim Braemer. **ACTA ANTERIOR.** Conforme lo ordena  
18 el artículo cincuenta y tres del Reglamento de Cooperativas, se pro-  
19 cede a poner en conocimiento de la Junta el acta de la Junta anterior,  
20 celebrada el veinticinco de abril de dos mil siete. **OBJETO DE LA**  
21 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** El señor Presidente expone  
22 que el objeto de esta Junta General de Socios es pronunciarse acerca  
23 de la proposición de reforma de Estatutos cuyo texto se incluyó en  
24 la citación despachada a cada socio. Se deja constancia que los ac-  
25 tuales Estatutos fueron aprobados en Junta celebrada el veintisiete  
26 de abril del dos mil cuatro, cuya acta se redujo a escritura pública de  
27 fecha veinte de mayo del mismo año en la Notaría Muñoz de  
28 Osorno, y se inscribieron en extracto a fojas Doscientos dieciséis  
29 número ciento cincuenta y nueve del Registro de Comercio de  
30 Osorno del año dos mil cuatro. Se trata de modificar y/o agregar las



1 siguientes normas a los Estatutos de la Cooperativa: **PRIMERA**  
2 **REFORMA PROPUESTA:** Para cumplir con observaciones for-  
3 muladas por la Dirección de Cooperativas, se propone reemplazar el  
4 Artículo veintiocho de los Estatutos por el siguiente: **ARTICULO**  
5 **VIGESIMO OCTAVO.** Los gastos de administración de la Coo-  
6 perativa se financiarán con los recursos que ésta genere u obtenga.  
7 De ser ellos insuficientes, podrá imponer a sus socios el pago de  
8 cuotas sociales, las que serán fijadas anualmente por la Junta  
9 General obligatoria de Socios. **SEGUNDA REFORMA PRO-**  
10 **PUESTA:** Para cumplir con la normativa legal relativa a la infor-  
11 mación mínima que se debe entregar a los socios y a los postulantes  
12 a socios, se propone agregar un nuevo Título Décimo, pasando el  
13 actual Décimo a Décimo Segundo, y corriéndose en consecuencia la  
14 numeración de los artículos: **TITULO DECIMO: De la Informa-**  
15 **ción para los Socios y Terceros. ARTICULO CINCUENTA Y**  
16 **OCHO.** La cooperativa deberá mantener en su sede principal, a  
17 disposición de los socios, ejemplares actualizados de sus estatutos,  
18 con indicación de la fecha y notaría en que se otorgó la escritura  
19 social y la de sus modificaciones, en su caso, y de los datos refe-  
20 rentes a sus legalizaciones. Asimismo, cada socio recibirá anual-  
21 mente una copia del Balance y del Informe de los Auditores Exter-  
22 nos. **ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE.** Se pondrá a dispo-  
23 sición de cada postulante a socio, un ejemplar del estatuto, del o de  
24 los reglamentos de régimen interno, si los hubiese, del balance de  
25 los dos ejercicios precedentes y una nómina que incluya la indi-  
26 vidualización de quienes integran el consejo de administración, la  
27 junta de vigilancia y del gerente. **TERCERA REFORMA PRO-**  
28 **PUESTA.** Para cumplir con el Reglamento de Cooperativas, se pro-  
29 pone agregar un nuevo Título Décimo Primero, corriéndose en con-  
30 secuencia la numeración de los artículos siguientes: **TITULO DE-**

*Ochocientos*  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PÚBLICO  
M. A. MATTA Nº 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 23502  
e-mail: notarmun@telsur.net  
OSORNO - CHILE



0870

1 **CIMO PRIMERO:** Del Procedimiento para aplicar Sanciones. **AR-**  
2 **TICULO sesenta:** Las infracciones a estos estatutos que no tengan  
3 señalada sanción especial, serán castigadas con multa de una a diez  
4 UTM, cantidad que se duplicará en caso de reincidencia. **ARTICU-**  
5 **LO sesenta y uno:** La sanción del artículo anterior y la suspensión  
6 del socio en los casos que se establece como sanción en estos esta-  
7 tutos, en la Ley y en el Reglamento de Cooperativas, será conocida  
8 y decretada por el Consejo de Administración, por acuerdo de la  
9 mayoría de sus miembros presentes. El socio afectado deberá ser  
10 notificado de los cargos que se le formulen, personalmente o por  
11 carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Cooperativa, y  
12 tendrá el plazo de quince días corridos para formular sus descargos  
13 por escrito. Transcurrido ese plazo, se hayan o no formulado los  
14 descargos, el Consejo resolverá la sanción, la que le será notificada  
15 personalmente o por carta certificada. De dicha medida, el afectado  
16 podrá apelar ante la próxima Junta General de Socios, la que re-  
17 solverá ratificándola o dejándola sin efecto. **ARTICULO sesenta y**  
18 **dos:** La exclusión de un socio, en aquellos casos contemplados en la  
19 ley, el reglamento o estos estatutos, será acordado por el Consejo de  
20 Administración, por acuerdo de la mayoría de sus miembros en  
21 ejercicio, y se regirá por las normas siguientes: a) Habiendo tomado  
22 conocimiento del hecho de haber incurrido un socio en alguna de las  
23 causales de exclusión establecidas en la ley, el reglamento o los  
24 estatutos, el consejo de administración citará al socio a una reunión  
25 en la que expondrá los cargos y escuchará las alegaciones que el  
26 afectado formulare, verbalmente o por escrito. La citación será  
27 enviada con diez días de anticipación, a lo menos, y en ella se  
28 expresará su motivo. b) La decisión del consejo será comunicada de  
29 inmediato al socio o dentro de los diez días siguientes. c) El socio  
30 excluido tendrá derecho a apelar de la medida de exclusión ante la



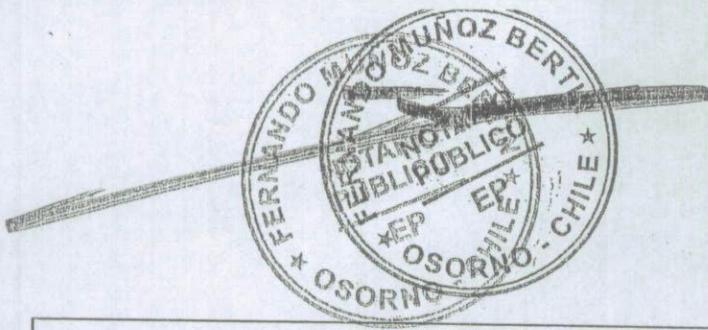
1 próxima junta general de socios, a la que deberá ser citado espe-  
2 cialmente mediante carta certificada. d) Podrá también presentar su  
3 apelación por carta certificada, enviada al consejo de administración  
4 con un mínimo de cinco días de anticipación a la junta general que  
5 conocerá de la misma. e) La junta que conozca de la apelación del  
6 socio se pronunciará sobre la exclusión, confirmándola o dejándola  
7 sin efecto, después de escuchar el acuerdo fundado del consejo y los  
8 descargos que el socio formule, verbalmente o por escrito, o en su  
9 rebeldía. El voto será secreto, salvo que la unanimidad de los  
10 asistentes opte por la votación económica. f) Si la junta general  
11 confirma la medida, el socio quedará definitivamente excluido, y si  
12 la deja sin efecto será restituido en todos sus derechos. g) La  
13 decisión de la junta será comunicada al socio por el consejo de  
14 administración dentro de los diez días siguientes. h) Tanto las cita-  
15 ciones al socio como las comunicaciones de las decisiones que se  
16 adopten por el consejo y la junta general deberán serle enviadas por  
17 carta certificada al domicilio que tuviere registrado en la coope-  
18 rativa. i) La apelación deberá ser tratada en la primera junta general  
19 de socios que se celebre con posterioridad al acuerdo de exclusión  
20 adoptado por el consejo de administración. La exclusión quedará sin  
21 efecto si la primera junta de socios que se celebre después de  
22 aplicada la medida, no se pronuncia sobre ella, habiendo apelado el  
23 socio. j) Durante el tiempo intermedio entre la apelación de la  
24 medida de exclusión acordada por el consejo y el pronunciamiento  
25 de la junta de socios, el afectado permanecerá suspendido de sus  
26 derechos en la cooperativa, pero sujeto al cumplimiento de sus  
27 obligaciones. **CUARTA REFORMA PROPUESTA.** Se propone  
28 darle la siguiente nueva redacción al Artículo décimo noveno de los  
29 Estatutos, para aclarar su sentido: **ARTICULO décimo noveno:**  
30 Los herederos del socio fallecido pueden continuar como miembros

*Ochaviente*  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA N° 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 23501  
e-mail: notarmun@telsur.cl  
OSORNO - CHILE



0871

1 de la cooperativa como comunidad indivisa, debiendo designar un  
2 procurador común que los represente, el que será considerado como  
3 socio para los efectos de ejercer algún cargo en la cooperativa.  
4 **QUINTA REFORMA PROPUESTA.** Se propone corregir los si-  
5 guientes errores en los artículos catorce y veintitrés de los Estatutos:  
6 En el Artículo catorce letra b) se debe cambiar el guarismo  
7 “dieciocho” por “diecinueve”. En el Artículo veintitrés se debe  
8 cambiar el guarismo “veintisiete” por “veintiséis”. **SEXTA RE-**  
9 **FORMA PROPUESTA.** Para cumplir cabalmente con el Regla-  
10 mento de Cooperativas, se propone la cantidad de cien Unidades de  
11 Fomento como mínimo que deberán suscribir y pagar los nuevos  
12 socios. Para este efecto se deberá modificar el artículo veintitrés.  
13 **SEPTIMA REFORMA PROPUESTA.** Se propone darle la si-  
14 guiente nueva redacción al artículo vigésimo de los **ARTICULO**  
15 **vigésimo.** Los socios que hayan perdido su calidad de tales, por  
16 renuncia o exclusión, o los herederos del fallecido que no continua-  
17 ren con la Cooperativa, de acuerdo con el artículo anterior, tendrán  
18 derecho a que la Cooperativa les reembolse las sumas correspon-  
19 dientes a sus cuotas de participación, con las limitaciones estable-  
20 cidas en el artículo dieciocho. El reembolso de las cuotas de parti-  
21 cipación se practicará dentro del plazo de seis meses contados desde  
22 la fecha del fallecimiento, de la aceptación de la renuncia o de la  
23 exclusión del socio, con deducción de la cuota que corresponda al  
24 mismo en las pérdidas sociales, si las hubiere. Las cuotas de parti-  
25 cipación se restituirán con los aumentos experimentados por con-  
26 cepto de revalorización, si procediera. Sin embargo, la Cooperativa  
27 tendrá el derecho de retener los beneficios económicos hasta el final  
28 del ejercicio correspondiente. Tratándose de los herederos del socio  
29 fallecido, el plazo señalado se suspenderá durante todo el período  
30 comprendido entre el fallecimiento del socio y la presentación a la



1 cooperativa de un documento que acredite que se inscribió la reso-  
2 lución que otorgó la posesión efectiva de la herencia en el Registro  
3 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, o en el  
4 Registro Nacional de Posesiones Efectivas, según corresponda, que  
5 consten en el inventario de los bienes quedados al fallecimiento del  
6 causante los derechos que el socio tenía en la cooperativa, y se  
7 certifique por el Servicio de Impuestos Internos el cumplimiento de  
8 las normas sobre impuesto a las herencias. **OCTAVA REFORMA**  
9 **PROPUESTA.** Se propone aumentar el número de consejeros, de  
10 cinco a siete. Ello requiere de la reforma de los artículos cuarenta y  
11 dos y cuarenta y tres número siete. En el primero se trata de cambiar  
12 el guarismo cinco por siete y en el segundo caso se trata de cambiar  
13 la alternancia por dos, dos y tres. Además en caso de aprobación se  
14 requerirá la formulación de una norma transitoria para la primera  
15 elección que ajustará al nuevo número. **NOVENA REFORMA**  
16 **PROPUESTA.** Se propone limitar la participación de los socios al  
17 cuatro por ciento del capital. Para ello se deberá modificar el artícu-  
18 lo veintiséis. Sometidas estas reformas a votación a mano alzada, se  
19 aprueban por unanimidad de los socios presentes. Asimismo, para  
20 una mejor comprensión de los Estatutos modificados, se acuerda  
21 otorgar el siguiente texto refundido de los mismos: **TITULO**  
22 **PRIMERO. Del nombre, Objeto, Domicilio y Duración. Artículo**  
23 **primero.** Constituyese una Cooperativa de capital variable e ili-  
24 mitado número de socios que se denominará Cooperativa Agrícola y  
25 de Servicios Limitada. Su sigla será "COOPRINSEM", la que podrá  
26 usarse indistintamente. **Artículo segundo.** La Cooperativa tendrá  
27 por objetivo adquirir, producir y/o distribuir bienes y proporcionar  
28 servicios, preferentemente a sus socios, con el propósito de mejorar  
29 sus condiciones ambientales y económicas, y de satisfacer sus  
30 necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales. Sin que

Ochoavient

FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA Nº 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 2350  
e-mail: notarmun@telsur.cl  
O S O R N O - C H I L E



0872

1 la enumeración que a continuación se indica sea taxativa La Co-  
2 perativa, podrá: a) Otorgar servicios y asesoría en el rubro agrope-  
3 cuario, silvícola y acuícola. b) Adquirir y/o producir al por mayor,  
4 para distribuir al detalle entre sus socios o a terceros, artículos o  
5 productos agropecuarios y silvícolas de todo tipo, tanto en el país  
6 como en el extranjero, destinados a satisfacer sus necesidades como  
7 productores agropecuarios. c) Desarrollar las medidas necesarias  
8 que tiendan a un mejoramiento de la calidad y condiciones sanita-  
9 rias, genéticas y de producción de la ganadería. d) Participar en la  
10 planificación de la atención regular y permanente de las explota-  
11 ciones agropecuarias y silvícolas. e) Realizar todas las operaciones  
12 sociales, económicas, jurídicas y de bienestar propias de esta Co-  
13 perativa, incluidos los actos de comercio necesarios para la mejor  
14 consecución de estos propósitos. f) Comprar, importar, exportar, fa-  
15 bricar, vender, distribuir en todas sus formas, al por mayor y al deta-  
16 lle, toda clase de equipos, maquinarias, herramientas, repuestos, ac-  
17 cesorios, mercaderías de uso agrícola, industrial, doméstico y toda  
18 clase de vehículos para cualquier uso; la explotación de industrias,  
19 establecimientos de comercio y/o servicios de cualquier naturaleza  
20 que permitan o ayuden al cumplimiento de sus fines y en general,  
21 ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para los  
22 objetivos de la Cooperativa. g) Adquirir y distribuir combustibles,  
23 aceites, lubricantes, gas y elementos similares. h) Realizar activi-  
24 dades de capacitación destinadas a desarrollar aptitudes, habilidades  
25 o grados de conocimientos en el área agropecuaria, silvícola y acuí-  
26 cola. i) Promover y formar parte de Federaciones, Uniones y So-  
27 ciedades Cooperativas o de cualquier otra institución que propenda  
28 al desarrollo general del país y del agro en particular. j) En general,  
29 ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para la  
30 consecución de los fines de la Cooperativa. **Artículo tercero.** La



1 sede y domicilio de la Cooperativa será la ciudad de Osorno, Pro-  
2 vincia de Osorno, Décima Región, pero podrán establecerse domi-  
3 cilios especiales y tantas oficinas filiales o sucursales como sean  
4 necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, en cualquier lugar  
5 del país, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. **Artí-**  
6 **culo cuarto.** La duración de la Cooperativa será indefinida. **TITU-**  
7 **LO SEGUNDO. De los Socios. Artículo quinto.** Podrán ser socios  
8 de la Cooperativa todas las personas naturales o jurídicas que no  
9 hayan injuriado o calumniado a los Consejeros, Gerente o Ejecu-  
10 tivos de la Cooperativa o a ésta; que no hayan causado perjuicio a la  
11 Cooperativa tanto en su patrimonio como en su honor; que sean  
12 aceptadas como tales por el Consejo de Administración; y que  
13 suscriban y paguen la cantidad y monto de cuotas de participación  
14 que para su ingreso fije el Consejo de Administración. Las personas  
15 naturales deberán tener a lo menos dieciocho años de edad. Cum-  
16 pliendo igual exigencia pueden también ser socias las mujeres  
17 casadas y los empleados y obreros que se encuentren al servicio de  
18 la Cooperativa, éstos, con las limitaciones que se indican en los  
19 artículos treinta y siete y cuarenta y tres de los presentes estatutos.  
20 Las mujeres casadas no necesitan autorización del marido para  
21 ingresar y actuar como socias. Es facultad privativa y excluyente del  
22 Consejo de Administración determinar y calificar para los efectos de  
23 este artículo, si los dichos y expresiones de una persona son o no  
24 injuriosas o calumniosas. Es condición esencial para ser socio ejer-  
25 cer alguna actividad silvoagropecuaria. Para ser aceptado como  
26 socio se requiere: a) Que el interesado solicite por escrito su ingreso  
27 a la Cooperativa. b) Que el interesado acredite con la documen-  
28 tación correspondiente, ser dueño o arrendatario de un predio rústico.  
29 c) Las personas jurídicas deberán acreditar con la documenta-  
30 ción correspondiente: la constitución, vigencia y las personas

*Alcarrío*  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PÚBLICO  
M. A. MATTA Nº 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 235071  
e-mail: notarmun@telsur.cl  
OSORNO - CHILE



0873

1 naturales y/o jurídicas que integran la sociedad y representantes  
2 legales, información que deberán mantener actualizada si son acep-  
3 tadas como socias. **Artículo sexto.** El Consejo de Administración,  
4 puede rechazar el ingreso como socios de determinadas personas si,  
5 a su juicio, no es conveniente a los intereses sociales, pero no puede  
6 fundar el rechazo en consideración de orden político, religioso o  
7 social. La Cooperativa observará escrupulosa neutralidad política y  
8 religiosa y exigirá de sus socios igual neutralidad en sus actividades  
9 internas. **Artículo séptimo.** Los socios tienen absoluta igualdad de  
10 derechos y obligaciones y las autoridades de la Cooperativa no  
11 pueden en caso alguno pretender un trato preferencial en materia de  
12 beneficios o servicios. **Artículo octavo.** La persona que adquiera la  
13 calidad de socio, responderá con sus aportes de las obligaciones  
14 contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso. Toda estipulación  
15 en contrario es nula. **Artículo noveno.** La Cooperativa podrá limitar  
16 temporalmente el ingreso de socios por acuerdo del Consejo de  
17 Administración, pero sólo en el caso que sus medios financieros o  
18 sus instalaciones y equipos no puedan prestar servicios a un grupo  
19 más numeroso. **Artículo décimo.** La calidad de socio se adquiere: a)  
20 Por la suscripción del acta de constitución legal. b) Por ingreso a la  
21 Cooperativa una vez que ésta se encuentre legalmente constituida.  
22 Al momento de su ingreso, el socio deberá suscribir el mínimo de  
23 cuotas de participación que estipulan los presentes estatutos en su  
24 Título Tercero y pagarlas en la forma que el mismo título prevé, de  
25 lo cual se dejará constancia en el Registro de Socios. **Artículo**  
26 **décimo primero.** Los socios tienen las siguientes obligaciones: a)  
27 Servir los cargos para los cuales sean designados, a menos que  
28 aleguen una causa legítima de excusa, calificada por el Consejo; b)  
29 Cumplir oportunamente sus obligaciones pecuniarias con la Coope-  
30 rativa y, en especial, suscribir y pagar las cuotas de participación



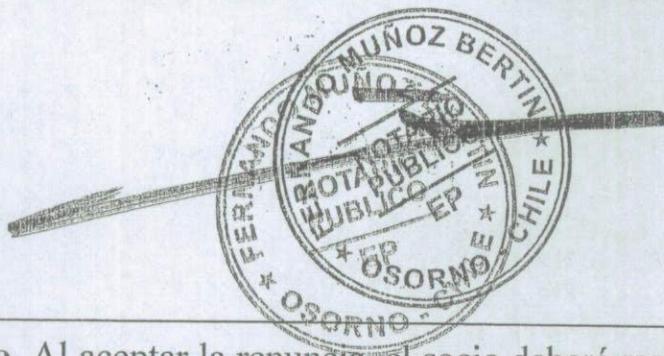
1 que ésta emita en relación con el monto fijado para aceptar su  
2 ingreso como socio, en el modo y forma que señalen los presentes  
3 estatutos y los acuerdos del Consejo de Administración. c) Asistir a  
4 las reuniones a que fueren legalmente convocados, incluyendo las  
5 actividades educativas que se pongan en práctica. d) Respetar y  
6 ejecutar los acuerdo del Consejo de Administración y de las Juntas  
7 Generales de Socios. e) Mantener actualizado su domicilio y en el  
8 caso de las personas jurídicas, además todos los antecedentes de la  
9 composición legal de la sociedad. f) Todos los Socios deberán  
10 informar a la Cooperativa cualquier cambio que se produzca con  
11 relación a los bienes raíces que posean, orientados a la producción  
12 silvoagropecuaria. **Artículo duodécimo.** Los socios tienen los si-  
13 guientes derechos: a) Realizar con la Cooperativa todas las opera-  
14 ciones económicas que constituyen su objeto y disfrutar de los bene-  
15 ficios sociales. b) Elegir y ser elegido para servir los cargos di-  
16 rectivos de la Cooperativa. c) Fiscalizar sus operaciones adminis-  
17 trativas, financieras y contables en la Junta General Ordinaria. Lo  
18 anterior se entiende sin perjuicio de la fiscalización que los socios  
19 realizan por intermedio de la Junta de Vigilancia, de acuerdo con el  
20 Título Séptimo. d) Presentar cualquiera proposición de estudio al  
21 Consejo, el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del día  
22 de la Junta. Toda proposición presentada por el diez por ciento de  
23 los socios, a lo menos, con anticipación de quince días a la Junta  
24 General, será sometida a la consideración de ésta. **Artículo décimo**  
25 **tercero.** Los socios que se retrasen por más de sesenta días, sin  
26 causa justificada, en el pago de sus compromisos pecuniarios con la  
27 Cooperativa, quedarán suspendidos de todos sus derechos sociales y  
28 económicos. Para estos efectos, el Consejo de Administración  
29 declarará la suspensión e informará en su oportunidad a la Junta  
30 General, cuales socios son los que se encuentren en tal caso.

*Orientes*  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA N° 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074  
e-mail: notarmun@telcel.cl  
OSORNO - CHILE



0874

1 **Artículo décimo cuarto.** La calidad de socio se pierde: a) Por  
2 renuncia escrita dirigida al Presidente del Consejo de Adminis-  
3 tración y aceptada por el Consejo de Administración; b) Por falleci-  
4 miento o por disolución de la persona jurídica, salvo lo dispuesto en  
5 el artículo diecinueve de los presentes estatutos; c) Por pérdida de la  
6 personalidad jurídica de los socios personas jurídicas; d) Por trans-  
7 ferencia de las cuotas de participación a otro socio o a uno nuevo,  
8 con la aprobación previa del Consejo de Administración; e) Por  
9 exclusión, basado en cualquiera de las siguientes causales: Primero:  
10 por dañar de palabra o por escrito los intereses sociales. Se enten-  
11 derá que un socio causa ese daño, cuando afirma falsedad respecto  
12 de los administradores o de la conducción de las operaciones socia-  
13 les; Segundo: por valerse de su calidad de socio para transferir a ti-  
14 tulo oneroso las mercaderías que adquiera en la Cooperativa; Ter-  
15 cero: Por perjudicar su estabilidad en cualquier forma; y Cuarto: por  
16 no realizar operaciones con ella. La controversia suscitada entre el  
17 Consejo de Administración y el socio excluido con motivo de la  
18 resolución de exclusión deberá ser resuelta conforme al capítulo V  
19 de la Ley General de Cooperativas denominado "Del recurso de  
20 legalidad y de la resolución de conflictos. **Artículo décimo quinto.**  
21 Se prohíbe a los socios efectuar, dentro de la zona de funciona-  
22 miento señalada en los estatutos, operaciones de la misma índole  
23 que la Cooperativa ejecuta, salvo casos calificados en el Reglamento  
24 o autorizados por el Consejo de Administración. La infracción a este  
25 precepto autorizará al Consejo de Administración para excluir al  
26 socio infractor. **Artículo décimo sexto.** El Consejo de Administra-  
27 ción deberá pronunciarse sobre la renuncia de los socios en la  
28 primera sesión que se celebre después de presentada. Ningún socio  
29 puede presentar su renuncia si no está al día en el pago de sus com-  
30 promisos pecuniarios con la Cooperativa. **Artículo décimo sépti-**



1 mo. Al aceptar la renuncia, el socio deberá restituir los títulos de las  
2 cuotas de participación que posea, para reembolsarle su valor. La  
3 Cooperativa podrá anular los títulos, haciendo los descargos corres-  
4 pondientes en sus libros o transferirlos a socios que ingresen o que  
5 deseen aumentar su aporte. Las cuotas de participación son transfe-  
6 ribles únicamente a título oneroso o transmisibles por causa de  
7 muerte. **Artículo décimo octavo.** Todo socio puede retirarse de la  
8 Cooperativa en cualquier tiempo siempre que ella no se encuentre  
9 en falencia o cesación de pagos, se halle intervenida, haya acordado  
10 su disolución o se encuentre ya disuelta y en liquidación. Será  
11 condición esencial para que un socio pueda retirarse de la Coope-  
12 rativa, el hecho de que durante el ejercicio respectivo no se hubiere  
13 superado el cinco por ciento del capital social por concepto de devo-  
14 lución de cuotas de participación. El valor máximo que se podrá  
15 cancelar durante el ejercicio por concepto de devolución de cuotas  
16 de participación será el equivalente a mil doscientas unidades de  
17 fomento. El Consejo de Administración podrá acordar, en casos  
18 especiales, la devolución del valor de las cuotas de participación de  
19 un cooperado, cuando ya se hubiere superado los límites preceden-  
20 temente indicados. En todo caso las solicitudes de retiros o renun-  
21 cias que no se pudieran cursar por no cumplirse las condiciones pre-  
22 cedentes gozaran de preferencia para el ejercicio siguiente. **Artículo**  
23 **décimo noveno.** Los herederos del socio fallecido pueden continuar  
24 como miembros de la cooperativa como comunidad indivisa, de-  
25 biendo designar un procurador común que los represente, el que será  
26 considerado como socio para los efectos de ejercer algún cargo en la  
27 cooperativa. **Artículo vigésimo.** Los socios que hayan perdido su  
28 calidad de tales, por renuncia o exclusión, o los herederos del falle-  
29 cido que no continuaren con la Cooperativa, de acuerdo con el  
30 artículo anterior, tendrán derecho a que la Cooperativa les reem-

O Chavento

FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA Nº 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074  
e-mail: notarmun@telsur.cl  
O S O R N O   C H I L E



0875

1 borse las sumas correspondientes a sus cuotas de participación, con  
2 las limitaciones establecidas en el artículo dieciocho. El reembolso  
3 de las cuotas de participación se practicará dentro del plazo de seis  
4 meses contados desde la fecha del fallecimiento, de la aceptación de  
5 la renuncia o de la exclusión del socio, con deducción de la cuota  
6 que corresponda al mismo en las pérdidas sociales, si las hubiere.  
7 Las cuotas de participación se restituirán con los aumentos experi-  
8 mentados por concepto de revalorización, si procediera. Sin embar-  
9 go, la Cooperativa tendrá el derecho de retener los beneficios econó-  
10 micos hasta el final del ejercicio correspondiente. Tratándose de los  
11 herederos del socio fallecido, el plazo señalado se suspenderá duran-  
12 te todo el período comprendido entre el fallecimiento del socio y la  
13 presentación a la cooperativa de un documento que acredite que se  
14 inscribió la resolución que otorgó la posesión efectiva de la herencia  
15 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces com-  
16 petente, o en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, según  
17 corresponda, que consten en el inventario de los bienes quedados al  
18 fallecimiento del causante los derechos que el socio tenía en la coo-  
19 perativa, y se certifique por el Servicio de Impuestos Internos el  
20 cumplimiento de las normas sobre impuesto a las herencias. **Artícu-**  
21 **lo vigésimo primero.** Mientras no se le reembolsen sus aportes o la  
22 cuota de beneficios a que tenga derecho, el socio será considerado  
23 solo como acreedor de la Cooperativa, pero no podrá actuar como  
24 socio. **TITULO TERCERO. Del Capital Social y de las Cuotas**  
25 **de Participación. Artículo vigésimo segundo.** El capital social  
26 actual de la Cooperativa asciende a trescientos setenta y dos  
27 millones doscientos tres mil quinientos treinta y nueve pesos. El  
28 capital social de la Cooperativa será variable e ilimitado y se  
29 formará con los valores que paguen los socios por la suscripción de  
30 sus cuotas de participación, por las reservas voluntarias y los



1 excedentes o pérdidas existentes al cierre del período contable. Las  
2 cuotas de participación serán nominativas y su transferencia y  
3 rescate, si éste fuere procedente, deberán ser aprobadas por el  
4 Consejo de Administración. Se prohíbe la creación de cuotas de  
5 participación de organización y privilegiadas. **Artículo vigésimo**  
6 **tercero.** Los socios de posterior ingreso deberán suscribir y pagar la  
7 cantidad y monto de cuotas de participación que para su ingreso fije  
8 el Consejo de Administración, por un valor no inferior a cien  
9 unidades de fomento, cantidad que constituirá el mínimo para  
10 mantener la calidad de socio. Si el Consejo de Administración  
11 decide aumentar el capital, deberá someterlo a la consideración de la  
12 Junta General de Socios, y si ésta lo aprueba, todos los socios  
13 deberán concurrir proporcionalmente a este aumento con nuevos  
14 aportes. El acuerdo sobre aumentos deberá ser fundado y justificarse  
15 en razón de expansión de las actividades económicas de la  
16 Cooperativa, agregación de nuevos servicios a los existentes o  
17 nuevas instalaciones y equipos. No será necesario el acuerdo de una  
18 Junta General para la emisión de las cuotas de participación que  
19 deben suscribir y pagarse por los nuevos socios que sean aceptados  
20 como tales por el Consejo de Administración, siendo suficiente al  
21 efecto la resolución de éste que señalará la forma de pago de las  
22 mismas. Los socios, previa autorización del Consejo de Admi-  
23 nistración, pueden aumentar sus cuotas de participación volunta-  
24 riamente en cualquier tiempo, sin perjuicio de lo dispuesto en el  
25 artículo veintiséis de los presentes estatutos. **Artículo vigésimo**  
26 **cuarto.** El aporte que deban pagar los socios de posterior ingreso  
27 que les fije el Consejo de Administración, se destinará en un  
28 cincuenta por ciento a incrementar la reserva voluntaria de la coo-  
29 perativa, la cual no podrá exceder del quince por ciento del patrimo-  
30 nio. El saldo será el valor representativo de las cuotas de partici-

Ochaient  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA Nº 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074  
e-mail: notarmun@telcel.cl  
OSORNO - CHILE



0876

1 pación que el nuevo socio tendrá en la Cooperativa. **Artículo vigé-**  
2 **simo quinto.** La responsabilidad de la Cooperativa y de los socios  
3 queda limitada al capital social. **Artículo vigésimo sexto.** Ningún  
4 socio podrá ser propietario de más de un cuatro por ciento del  
5 capital de la Cooperativa. **Artículo vigésimo séptimo.** Cuando el in-  
6 greso de los socios y sus respectivos aportes permitan liberar capital  
7 aportado por socios más antiguos y la Cooperativa se encuentre en  
8 una situación financiera estable, el Consejo de Administración podrá  
9 establecer un plan de reducción o retiro parcial del capital de dichos  
10 socios. **Artículo vigésimo octavo.** Los gastos de administración de  
11 la Cooperativa se financiarán con los recursos que ésta genere u  
12 obtenga. De ser ellos insuficientes, podrá imponer a sus socios el  
13 pago de cuotas sociales, las que serán fijadas anualmente por la  
14 Junta General obligatoria de Socios. **TITULO CUARTO. De la Di-**  
15 **rección, Administración y Vigilancia. Artículo vigésimo noveno.**  
16 La dirección, administración, operación y vigilancia de la coopera-  
17 tiva estará a cargo de: a) La Junta General de Socios. b) El Consejo  
18 de Administración. c) El Gerente. d) La Junta de Vigilancia. **Artí-**  
19 **culo trigésimo.** La Junta General es la primera autoridad de la  
20 Cooperativa y representa el conjunto de sus socios. Sus acuerdos  
21 obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieran sido  
22 tomados en la forma establecida por los estatutos y no fueran  
23 contrarios a las leyes y los reglamentos. **Artículo trigésimo prime-**  
24 **ro.** Habrá Juntas Generales de Socios al menos una vez al año  
25 dentro del cuatrimestre siguiente a la confección del balance. **Ar-**  
26 **tículo trigésimo segundo.** Son materia de Junta General de Socios  
27 todas aquellas indicadas en la Ley de Cooperativas. **Artículo trigé-**  
28 **simo tercero.** La citación a Junta se efectuará por medio de un aviso  
29 de citación que se publicará con una anticipación de no más de  
30 quince días ni menos de cinco días de la fecha en que se realizará la



1 junta, en un diario de circulación en la ciudad de Osorno, y si no  
2 existiere en ésta, en uno de la ciudad capital de la X Región. Ade-  
3 más, se enviará una citación por correo a cada socio, al domicilio  
4 que éste tenga registrado en la cooperativa, con una anticipación  
5 mínima de quince días a la fecha de celebración de la junta, la que  
6 deberá contener una referencia a las materias a ser tratadas en ella.

7 **Artículo trigésimo cuarto.** Las Juntas Generales serán convocadas  
8 por un acuerdo del Consejo de Administración y, si éste no se pro-  
9 dujera por cualquier causa, por el Presidente del Consejo. Cuando se  
10 estimare necesario, serán convocadas por el Departamento de Co-  
11 operativas de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Econo-

12 mía, Fomento y Reconstrucción. **Artículo trigésimo quinto.** Las  
13 Juntas Generales serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas  
14 concurriere, a lo menos, la mitad más uno de sus socios. Si no se  
15 reuniere este quórum, se citará nuevamente en la misma forma  
16 señalada para la primera reunión, y la Junta General se celebrará con  
17 los socios que asistan. No obstante, ambas citaciones podrán hacerse  
18 conjuntamente y para la misma fecha, en horas distintas. **Artículo**

19 **trigésimo sexto.** Los acuerdos en las Juntas Generales se tomarán  
20 por mayoría absoluta de los votos presentes o representados en ella,  
21 salvo en los casos en que la Ley o el Reglamento hayan fijado una  
22 mayoría especial. **Artículo trigésimo séptimo.** Cada socio tendrá  
23 derecho a un voto, cualquiera que sea el número de cuotas de  
24 participación que posea en la Cooperativa. Ningún socio podrá  
25 representar a más de un cinco por ciento de los socios presentes o  
26 representados en la Junta. Los poderes para asistir a ella deberán  
27 otorgarse por carta poder simple si se confieren a otros socios o  
28 autorizados ante notario en los demás casos. No podrán ser apode-  
29 rados ni los miembros del Consejo ni los de la Junta de Vigilancia y  
30 de los Comités, el Gerente y trabajadores de la Cooperativa, ni las

*Ochocientos*  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA Nº 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074  
e-mail: notarmun@telsur.cl  
OSORNO - CHILE



0877

1 personas que no sean socios, salvo si se trata del cónyuge o hijos de  
2 socios o de administradores o trabajadores de éstos, en cuyo caso, el  
3 poder que se otorgue deberá ser autorizado ante notario. **Artículo**  
4 **trigésimo octavo.** Los poderes deberán ser presentados al Gerente  
5 de la Cooperativa para su visación, veinticuatro horas antes del día y  
6 hora de la sesión en que hayan de surtir efecto. **Artículo trigésimo**  
7 **noveno.** En las elecciones de miembros de Consejo de Administra-  
8 ción y de la Junta de Vigilancia, cada socio sufragará una sola vez  
9 en una sola cédula que contendrá un nombre para Consejero, uno  
10 para suplente, uno para miembro de la Junta de Vigilancia y uno  
11 para suplente de ésta. **Artículo cuadragésimo.** De las deliberacio-  
12 nes y acuerdos de la Junta se dejará constancia en un libro especial  
13 de actas que será llevado por el Consejero Secretario. Estas actas  
14 serán un extracto de lo ocurrido en la reunión y serán firmadas por  
15 el Presidente o por el que haga sus veces, por el Consejero Secre-  
16 tario y por tres socios, elegidos en la misma Junta. **TITULO**  
17 **QUINTO. Del Consejo de Administración. Artículo cuadragési-**  
18 **mo primero.** El Consejo de Administración tiene a su cargo la  
19 administración superior de los negocios sociales y representa judi-  
20 cial y extrajudicialmente a la cooperativa para el cumplimiento del  
21 objeto social, sin perjuicio de la representación que compete al  
22 gerente en conformidad a la ley. **Artículo cuadragésimo segundo.**  
23 El Consejo de Administración se compondrá de siete miembros  
24 titulares y de dos miembros suplentes elegidos por la Junta General.  
25 Todos deberán ser socios. Podrán ser reelegidos. Los suplentes  
26 reemplazarán definitiva o transitoriamente a los titulares, según si la  
27 imposibilidad de éstos para desempeñar sus funciones es definitiva o  
28 transitoria. Los suplentes serán llamados en el orden de precedencia  
29 determinado por las mayorías obtenidas a su respectiva elección.  
30 **Artículo cuadragésimo tercero.** Las condiciones para ser Conse-



1 jeros son las siguientes: Uno) Ser socio activo y tener más de vein-  
2 tiún años de edad; Dos) No haber sido condenado ni hallarse ac-  
3 tualmente procesado por crimen o simple delito. Tres) No tener  
4 intereses comerciales o financieros en una empresa competidora o  
5 en una empresa que sea proveedora de la Cooperativa. Cuatro) No  
6 haber sufrido condenas por delito contra las personas, la propiedad o  
7 el honor; Cinco) Tener una antigüedad de dos años en la coope-  
8 rativa. Seis) Tener a lo menos cuarto año de la enseñanza media o  
9 equivalente aprobado. Siete) No tener documentos mercantiles  
10 protestados sin aclarar (cheques, letras, pagarés) en los últimos  
11 cinco años anteriores a la fecha de la elección. Los socios que fueren  
12 empleados u obreros de la Cooperativa no podrán ser elegidos para  
13 ocupar cargos de Consejeros, miembros de la Junta de Vigilancia y  
14 de los comités que se constituyan. Los Consejeros Titulares durarán  
15 tres años en sus funciones y se renovarán anualmente por parciali-  
16 dades de dos, dos y tres. Cada renovación corresponderá a un tercio  
17 respecto de la cifra total de Consejeros. De la renuncia de los  
18 Consejeros conocerá el propio Consejo. Los Consejeros Suplentes  
19 durarán un año en sus funciones. No podrán formar parte del  
20 Consejo dos o más personas que tengan entre si, con el Gerente o  
21 con los empleados, relaciones de parentesco directo hasta el se-  
22 gundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.  
23 Cuando el caso se produzca en una misma elección, prevalecerá la  
24 designación del que hubiera obtenido mayor número de votos y, en  
25 caso de igualdad de votos, se designará a la suerte cual de ellos debe  
26 ser reemplazado. **Artículo cuadragésimo cuarto.** Son atribuciones  
27 y deberes del Consejo de Administración: a) Nombrar y exonerar al  
28 Gerente en conformidad con el artículo cuarenta y seis. b) Tener a  
29 su cargo la administración superior de las operaciones sociales, en  
30 la forma señalada en la Ley General de Cooperativas. c) Vigilar que

Ochoaieito

FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA Nº 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074  
e-mail: notarmun@telcel.cl  
OSORNO - CHILE



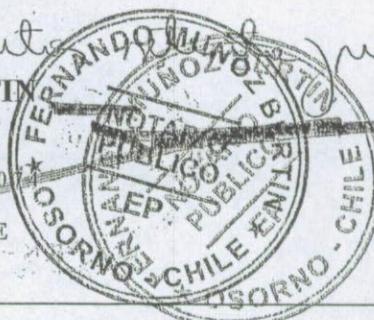
0878

1 el Gerente cumpla y ejecute sus resoluciones y las resoluciones  
2 acordadas por la Junta General. d) Examinar los Balances e Inven-  
3 tarios presentados por el Gerente o formarlos el mismo, pronun-  
4 ciarse sobre ellos y someterlos a la Junta General, previa revisión e  
5 informe de la Junta de Vigilancia. e) Contratar cuentas corrientes, de  
6 depósitos y de créditos y girar, sobregirar en ellas, cancelar y  
7 endosar cheques, reconocer los saldos periódicamente, girar, acep-  
8 tar, descontar, endosar y protestar letras de cambio, suscribir, des-  
9 contar, endosar y protestar pagarés y documentos negociables en ge-  
10 neral; endosar y retirar documentos de embarque, cobrar y percibir  
11 las sumas adeudadas a la Cooperativa y otorgar los recibos corres-  
12 pondientes, retirar los valores en custodia y/o en garantía; comprar  
13 y/o vender acciones, bonos y/u otros bienes muebles, ceder créditos  
14 y/o aceptar sesiones. El Consejo podrá delegar estas facultades en el  
15 gerente cuando así lo requiera el giro de los negocios sociales. f)  
16 Hipotecar bienes, previo acuerdo de la Junta General de Socios. g)  
17 Vender bienes inmuebles. Si la enajenación representa más del diez  
18 por ciento de su activo se deberá contar con autorización de la Junta  
19 General. h) Comprar bienes inmuebles y contratar empréstitos o  
20 mutuos y constituir las garantías necesarias. i) Designar comités de  
21 consejeros y/o de socios bajo supervigilancia, para el cumplimiento  
22 de determinados propósitos, y dictar las instrucciones o reglamentos  
23 necesarios. j) Acordar las bases generales de celebración de los  
24 contratos en que sea parte la sociedad. k) Proponer aumentos de  
25 capital a la Junta General de Socios. l) Admitir socios y fijar las  
26 condiciones que deberán cumplir para su ingreso. m) Excluir socios  
27 según las disposiciones legales y la de los presentes estatutos. n)  
28 Acordar el ingreso a una unión, federación de Cooperativas o formar  
29 parte de sociedad auxiliares de cooperativas. o) Proponer la cons-  
30 titución o incrementación de fondos de reserva, y otros legalmente



1 procedentes. p) Facilitar a los socios el ejercicio de sus derechos y  
2 velar por el cumplimiento de sus obligaciones. q) Ocuparse espe-  
3 cialmente del desarrollo de las operaciones sociales. r) Decidir sobre  
4 el ejercicio de las acciones judiciales, transigir y comprometer. s) La  
5 enumeración anterior de ninguna manera es taxativa, y en conse-  
6 cuencia el Consejo tendrá todas aquellas atribuciones inherentes y  
7 necesarias para el buen desarrollo de las operaciones y objeto so-  
8 ciales. t) Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá delegar parte  
9 de sus facultades en los gerentes, subgerentes o abogados de la Coo-  
10 perativa, en un Consejero o en una Comisión de Consejeros, en los  
11 apoderados, y para objetos determinados o negocios especiales, en  
12 otras personas. **Artículo cuadragésimo quinto.** Anualmente el  
13 Consejo de Administración designará de entre sus miembros un  
14 Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Celebrará sus sesio-  
15 nes periódicamente, según lo acuerde el mismo Consejo, pero a lo  
16 menos una vez al mes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de  
17 votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el  
18 que presida. De sus deliberaciones y acuerdos se dejará constancia  
19 en un libro especial de actas, que será firmado por los consejeros  
20 que hayan asistido a la sesión, indicándose, en cada caso, la calidad  
21 en que concurren. Las actas serán autorizadas por el Consejero Se-  
22 cretario o quién lo reemplace transitoriamente. Si alguno de los  
23 Consejeros falleciere, se negare o imposibilitare por cualquier causa  
24 para firmar el acta correspondiente, el Consejero Secretario o quien  
25 haga sus veces, dejará constancia de la causal de impedimento al pie  
26 de la misma acta. Para la validez de los acuerdos adoptados, bastará  
27 que el acta esté firmada por la mayoría de los asistentes a la sesión y  
28 el Consejero Secretario, siempre que actúen válidamente. No será  
29 necesario acreditar respecto de terceros el impedimento que tuvo  
30 cualquier Consejero para firmar, ni la imposibilidad transitoria o

Ochaviente  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA N° 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 2350  
e-mail: notarmun@telsur.cl  
OSORNO - CHILE



0879

1 definitiva, que determinó el reemplazo de cualquiera de éstos por los  
2 suplentes que corresponda. **TITULO SEXTO. Del Gerente Gene-**  
3 **ral. Artículo cuadragésimo sexto.** El gerente General será nombra-  
4 do por el Consejo de Administración y deberá poseer título univer-  
5 sitario; ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que  
6 éste le suministre y bajo su inmediata vigilancia. El Consejo deberá  
7 asignar un sueldo al Gerente, que esté de acuerdo con las posi-  
8 bilidades económicas de la Cooperativa. Deberá poseer conoci-  
9 mientos técnicos relacionados con el giro de la Cooperativa y los  
10 conocimientos legales y doctrinarios indispensables sobre las mate-  
11 rias relacionadas con la Cooperativa. **Artículo cuadragésimo**  
12 **séptimo.** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Repre-  
13 sentar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa, previa delega-  
14 ción del Consejo de Administración y conferir en juicio mandatos  
15 especiales; b) Organizar y dirigir la administración de la misma; c)  
16 Presentar al Consejo, al término de cada ejercicio, un balance e  
17 inventario general de los bienes sociales; d) Cuidar que los libros de  
18 contabilidad y libros sociales sean llevados al día y con claridad, de  
19 lo que será responsable directo; e) Dar las informaciones que le  
20 fueren solicitadas por el Consejo y asistir a sus sesiones; f) Nombrar  
21 y exonerar a los empleados que demande el servicio, de acuerdo con  
22 las normas que imparta el Consejo y responsabilizarlos por el  
23 desempeño de sus funciones; g) Ejecutar los acuerdos del Consejo y  
24 de la Junta General; h) Facilitar las visitas que efectúen funcionarios  
25 encargados del control de las Cooperativas; i) Dar a la Junta de  
26 Vigilancia, durante el período de sus funciones, todas las expli-  
27 caciones que se le pidan sobre la marcha de los negocios sociales; j)  
28 Firmar con el Presidente de la Cooperativa, con el miembro del  
29 Consejo u otra persona que se le designe, los cheques de las cuentas  
30 bancarias de la misma, y, previa delegación del mismo Consejo,



1 cobrar y percibir las sumas adeudadas a la institución, hacer los  
2 pagos que corresponda, suscribir, endosar, descontar, aceptar y ha-  
3 cer protestar los documentos comerciales que requiera su giro; k)  
4 Cumplir toda otra función que le encomiende el Consejo y que esté  
5 de acuerdo con el mandato que él le otorgue, con este estatuto y con  
6 la ley. l) En caso de ausencia o impedimento del Gerente para  
7 ejercer el cargo, lo subrogará con las mismas facultades del artículo  
8 número cuarenta y seis el Subgerente, que deberá ser nombrado por  
9 el Consejo de Administración. **Artículo cuadragésimo octavo.** Ni  
10 el gerente ni los empleados de la Cooperativa podrán dedicarse, en  
11 beneficio propio, a ningún trabajo o negocio similar o que tenga  
12 relación con el giro de la Cooperativa. **TITULO SEPTIMO. De la**  
13 **Junta de Vigilancia. Artículo cuadragésimo noveno.** La Junta de  
14 Vigilancia será elegida por la Junta General de socios y se com-  
15 pondrá de tres socios titulares e igual número de socios suplentes.  
16 El reemplazo de los propietarios por los suplentes se hará en los  
17 casos y de acuerdo con el procedimiento señalado para el Consejo  
18 en el Artículo cuarenta y dos de estos estatutos. La Junta de Vi-  
19 gilancia durará en sus funciones un año y sus miembros podrán ser  
20 reelegidos. **Artículo quincuagésimo.** Son atribuciones de la Junta  
21 de Vigilancia: a) Comprobar la exactitud del inventario y de las  
22 cuentas que componen el balance; b) Verificar el estado de caja, cada  
23 vez que lo estime conveniente; c) Comprobar la existencia de los  
24 títulos y valores que se encuentren depositados en las arcas sociales;  
25 d) Investigar cualquier irregularidad de orden financiero o econó-  
26 mico que se le denuncie o que conozca, debiendo el Consejo, el  
27 Gerente y los demás empleados de la Cooperativa facilitarle todos  
28 los antecedentes que la mencionada Junta estime necesarios cono-  
29 cer. La Junta de Vigilancia deberá informar por escrito a la Junta  
30 General Ordinaria sobre el desempeño de sus funciones, debiendo

*Ochavito*  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA N° 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 233507  
e-mail: notarmun@elsur.cl  
OSORNO - CHILE



0880

1 dar a conocer este informe al Consejo de Administración de la  
2 Cooperativa, antes de que éste apruebe el balance. En caso de que la  
3 Junta de Vigilancia no presentare su informe oportunamente, se  
4 entenderá que lo aprueba. La Junta de Vigilancia podrá, con la  
5 autorización de la Junta General, hacer uso de las atribuciones que  
6 se le confiere en el artículo cuarenta y seis de la Ley General de  
7 Cooperativas. No podrá la Junta de Vigilancia intervenir en los actos  
8 administrativos del Consejo y del Gerente. **TITULO OCTAVO.**  
9 **Contabilidad y Balance. Artículo quincuagésimo primero.** La  
10 Contabilidad de la Cooperativa se ceñirá a las normas generales que  
11 establezca el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Eco-  
12 nomía, Fomento y Reconstrucción. El balance general e inventario  
13 se confeccionará el treinta y uno de diciembre de cada año y deberá  
14 hacerse de tal modo que los socios puedan darse fácil cuenta de la  
15 situación financiera de la institución y del patrimonio social.  
16 **Artículo quincuagésimo segundo.** La Junta de Vigilancia deberá  
17 emitir un informe sobre el balance General, el que será presentado a  
18 la Junta General de Socios. **Artículo quincuagésimo tercero.** El  
19 inventario y balance, acompañados de los documentos justificativos,  
20 se pondrán a disposición de la Junta de Vigilancia, a lo menos  
21 veinte días antes de que deba celebrarse la Junta General de Socios,  
22 con el objeto de que aquella haga el examen y las comprobaciones  
23 que estime convenientes e informe a la Junta General. **Artículo**  
24 **quincuagésimo cuarto.** El balance general, la memoria anual y el  
25 proyecto de distribución del remanente, se pondrán en conocimiento  
26 de la Junta General Ordinaria en la fecha que corresponda, de  
27 acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y uno de los presentes  
28 estatutos, para que ésta se pronuncie sobre ellos. **TITUTO**  
29 **NOVENO. De la distribución del Remanente y del Excedente.**  
30 **Artículo quincuagésimo quinto.** El saldo favorable del ejercicio



1 económico que arroje el Balance, que se denominará Remanente, se  
2 destinará a absorber las pérdidas acumuladas, si las hubiere. Hecho  
3 lo anterior se destinará a la constitución e incremento de los fondos  
4 de reserva que la junta general de socios acuerde constituir y al pago  
5 de los intereses de capital, si así se acordare. Por último, el saldo, si  
6 lo hubiere, se denominará Excedente y se distribuirá en dinero entre  
7 los socios o se capitalizará dando lugar a una emisión liberada de  
8 cuotas de participación, que se distribuirán entre los socios, en  
9 proporción a las cuotas de participación que cada socio poseía al  
10 treinta y uno de diciembre del año previo al ejercicio que se está  
11 sometiendo a la consideración de la Junta General de Socios y que  
12 aún se encuentren vigentes. En todo caso, la distribución en dinero  
13 entre los socios, que se realice por cualquier concepto, no podrá  
14 exceder del remanente del ejercicio generado por operaciones  
15 realizadas con los socios. Las distribuciones en dinero serán pro-  
16 puestas por el Consejo de Administración y para ello se tendrán en  
17 consideración los planes de inversión que el adecuado desarrollo de  
18 la cooperativa requiera y la liquidez para su cancelación. **Artículo**  
19 **quincuagésimo sexto.** La Junta General de socios podrá formar  
20 reservas, las que tendrán el carácter de voluntarias, pero ellas no  
21 podrán exceder del quince por ciento del patrimonio, y tendrán las  
22 finalidades que acuerde la junta general de socios. **Artículo quin-**  
23 **cuagésimo séptimo.** Los excedentes provenientes de operaciones de  
24 la Cooperativa con los socios se distribuirán a prorrata de éstas.  
25 Aquellos provenientes de operaciones con terceros, se distribuirán a  
26 prorrata de las cuotas de participación. **TITULO DECIMO. De la**  
27 **Información para los Socios y Terceros. Artículo quincuagésimo**  
28 **octavo.** La cooperativa deberá mantener en su sede principal, a  
29 disposición de los socios, ejemplares actualizados de sus estatutos,  
30 con indicación de la fecha y notaría en que se otorgó la escritura

Ochoaientos

0881

FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PUBLICO  
M. A. MATTA Nº 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 233074  
e-mail: notario@telsur.cl  
OSORNORO - CHILE

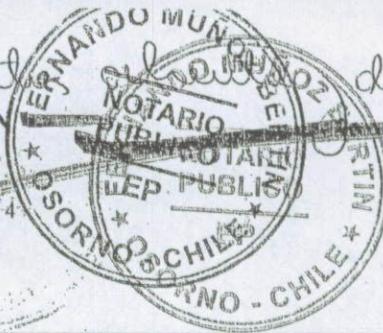


1 social y la de sus modificaciones, en su caso, y de los datos refe-  
2 rentes a sus legalizaciones. Asimismo, cada socio recibirá anual-  
3 mente una copia del Balance y del Informe de los Auditores Exter-  
4 nos. **Artículo quincuagésimo noveno.** Se pondrá a disposición de  
5 cada postulante a socio, un ejemplar del estatuto, del o de los  
6 reglamentos de régimen interno, si los hubiese, del balance de los  
7 dos ejercicios precedentes y una nómina que incluya la  
8 individualización de quienes integran el consejo de administración,  
9 la junta de vigilancia y del gerente. **TITULO DECIMO**  
10 **PRIMERO. Del Procedimiento para Aplicar Sanciones. Artículo**  
11 **sextuagésimo.** Las infracciones a estos estatutos que no tengan  
12 señalada sanción especial, serán castigadas con multa de una a diez  
13 UTM, cantidad que se duplicará en caso de reincidencia. **Artículo**  
14 **sextuagésimo primero.** La sanción del artículo anterior y la suspen-  
15 sión del socio en los casos que se establece como sanción en estos  
16 estatutos, en la Ley y en el Reglamento de Cooperativas, será cono-  
17 cida y decretada por el Consejo de Administración, por acuerdo de  
18 la mayoría de sus miembros presentes. El socio afectado deberá ser  
19 notificado de los cargos que se le formulen, personalmente o por  
20 carta certificada dirigida al domicilio designado en la Cooperativa, y  
21 tendrá el plazo de quince días corridos para formular sus descargos  
22 por escrito. Transcurrido ese plazo, se hayan o no formulado los  
23 descargos, el Consejo resolverá la sanción, la que le será notificada  
24 personalmente o por carta certificada. De dicha medida, el afectado  
25 podrá apelar ante la próxima Junta General de Socios, la que resol-  
26 verá ratificándola o dejándola sin efecto. **Artículo sextuagésimo**  
27 **segundo.** La exclusión de un socio, en aquellos casos contemplados  
28 en la ley, el reglamento o estos estatutos, será acordado por el Con-  
29 sejo de Administración, por acuerdo de la mayoría de sus miembros  
30 en ejercicio, y se registrá por las normas siguientes: a) Habiendo to-



1 mado conocimiento del hecho de haber incurrido un socio en alguna  
2 de las causales de exclusión establecidas en la ley, el reglamento o  
3 los estatutos, el consejo de administración citará al socio a una  
4 reunión en la que expondrá los cargos y escuchará las alegaciones  
5 que el afectado formulare, verbalmente o por escrito. La citación  
6 será enviada con diez días de anticipación, a lo menos, y en ella se  
7 expresará su motivo. b) La decisión del consejo será comunicada de  
8 inmediato al socio o dentro de los diez días siguientes. c) El socio  
9 excluido tendrá derecho a apelar de la medida de exclusión ante la  
10 próxima junta general de socios, a la que deberá ser citado espe-  
11 cialmente mediante carta certificada. d) Podrá también presentar su  
12 apelación por carta certificada, enviada al consejo de administración  
13 con un mínimo de cinco días de anticipación a la junta general que  
14 conocerá de la misma. e) La junta que conozca de la apelación del  
15 socio se pronunciará sobre la exclusión, confirmándola o dejándola  
16 sin efecto, después de escuchar el acuerdo fundado del consejo y los  
17 descargos que el socio formulare, verbalmente o por escrito, o en su  
18 rebeldía. El voto será secreto, salvo que la unanimidad de los asis-  
19 tentes opte por la votación económica. f) Si la junta general con-  
20 firma la medida, el socio quedará definitivamente excluido, y si la  
21 deja sin efecto será restituido en todos sus derechos. g) La decisión  
22 de la junta será comunicada al socio por el consejo de adminis-  
23 tración dentro de los diez días siguientes. h) Tanto las citaciones al  
24 socio como las comunicaciones de las decisiones que se adopten por  
25 el consejo y la junta general deberán serle enviadas por carta  
26 certificada al domicilio que tuviere registrado en la cooperativa. i)  
27 La apelación deberá ser tratada en la primera junta general de socios  
28 que se celebre con posterioridad al acuerdo de exclusión adoptado  
29 por el consejo de administración. La exclusión quedará sin efecto si  
30 la primera junta de socios que se celebre después de aplicada la

Ochavient  
FERNANDO MUÑOZ BERTIN  
NOTARIO PÚBLICO  
M. A. MATTA N° 680  
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074  
e-mail: notarmun@telsur.cl  
OSORNO - CHILE

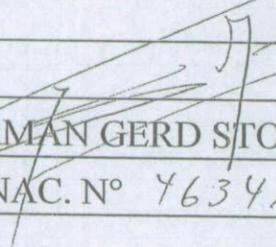


0882

1 medida, no se pronuncia sobre ella, habiendo apelado el socio. j)  
2 Durante el tiempo intermedio entre la apelación de la medida de  
3 exclusión acordada por el consejo y el pronunciamiento de la junta  
4 de socios, el afectado permanecerá suspendido de sus derechos en la  
5 cooperativa, pero sujeto al cumplimiento de sus obligaciones.  
6 **TITULO DECIMO SEGUNDO De la Disolución y Liquidación.**  
7 **Artículo sextuagésimo tercero.** La Cooperativa podrá disolverse  
8 por acuerdo de una Junta General de Socios, especialmente citada al  
9 efecto, adoptado por los dos tercios de los votos presentes y re-  
10 presentados en ella de conformidad con lo establecido por la Ley  
11 General de Cooperativas y por el presente Estatuto. Además, podrá  
12 ser disuelta por sentencia judicial ejecutoriada, a solicitud del  
13 Departamento de Cooperativas, si concurre alguna de las causales  
14 que al efecto establece la Ley. Lo anterior se entiende sin perjuicio  
15 de la quiebra que pueda declararse de acuerdo con las normas  
16 generales. **Artículo sextuagésimo cuarto.** Junto con el acuerdo de  
17 disolución de la cooperativa, la Junta General deberá designar una  
18 comisión de tres personas, sean o no socios, para que realicen la  
19 liquidación, fijando sus atribuciones y remuneraciones. **Artículo**  
20 **sextuagésimo quinto.** La liquidación se practicará de acuerdo al  
21 procedimiento que acuerde la Junta General de Socios y en confor-  
22 midad con las normas legales, reglamentarias y las instrucciones que  
23 al efecto dicte el Departamento de Cooperativas. **Artículo sextuagésimo**  
24 **sexto.** En lo no previsto en los presentes estatutos, regirán las  
25 disposiciones de la Ley General de Cooperativas y su reglamento,  
26 las que se declaran incorporadas a ellos. **Artículo Transitorio.** Para  
27 los efectos de proceder al aumento de cinco a siete Consejeros, en la  
28 próxima elección a que haya lugar luego de aprobadas estas refor-  
29 mas de estatutos, en que proceda elegir dos Consejeros, se elegirán  
30 cuatro. Para determinar la duración de estos consejeros y dar cum-



1 plimiento en el futuro a la renovación parcial, se procederá mediante  
 2 sorteo entre los elegidos, durando uno de ellos dos años y los restan-  
 3 tes tres años. Por último la Junta facultó a don Germán Stolzenbach  
 4 Minte para que requiera la reducción a escritura pública del todo o  
 5 de parte de la presente acta, su publicación en extracto en el Diario  
 6 Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio. Se levanta la  
 7 Junta General de Socios siendo las veinte: cuarenta y cinco horas.  
 8 Hay firma ilegible, Fernando Becker Melo. Hay firma ilegible. Rei-  
 9 ner Neumann Stange. Hay firma ilegible. Eduardo Keim Braemer.  
 10 Hay firma ilegible. Horst Hohnke Gädicke. Presidente. Hay firma  
 11 ilegible. Erico Küllmer Navarrete. Secretario." CONFORME con el  
 12 acta que rola a fojas setenta y tres vuelta y siguientes del Libro de  
 13 Actas que he tenido a la vista, el que fue devuelto al interesado. En  
 14 comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firma el  
 15 compareciente. La presente escritura se anotó en el Repertorio bajo  
 16 el número doscientos cincuenta y tres raya dos mil ocho. DOY FE <sup>85</sup>

21 1.-  
 22   
 23 GERMAN GERD STOLZENBACH MINTE  
 24 C.I.NAC. N° 4634171-6



BOLETA N.º 320510  
 FECHA 24/1/2008

30 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES  
 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. ¶

OSORNO 24 ENE. 2008



Eº 0.35  
Treinta y Cinco  
Centésimos



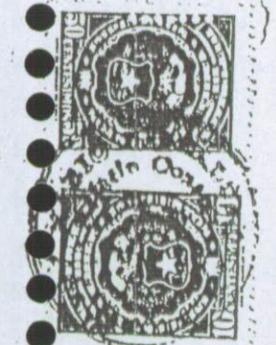
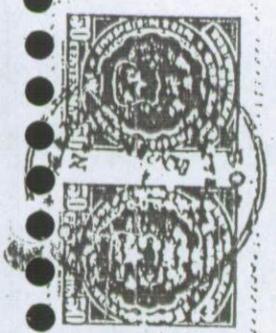
Válido  
para el

Bienio 1968 - 69

nº 39.-

Statutos

Cooperativa Re-  
gional de Insemi-  
nación Ltda. Osor-  
no



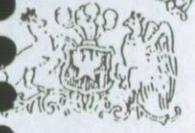
1 en Osorno a tuce de Septiembre, de mil novecientos  
 2 sesenta y ocho, ante mí Mario Sillaboles Navarro, A-  
 3 bogado, Notario Público, de Hacienda y Conservador  
 4 de Comercio y Minas de este departamento y testigos  
 5 que al final se indican comparece: don Manuel  
 6 Corquez Miranda, chileno, abogado, casado  
 7 con doña Rita Klagges Rosas, domiciliado en  
 8 Ramírez novecientos treinta de esta ciudad, con ci-  
 9 dula de identidad de Osorno, número cincuenta  
 10 y seis mil ochocientos treinta y tres, mayor de edad,  
 11 a quien conozco y apone. Que debidamente facultado  
 12 al efecto, según se acreditará, viene en redu-  
 13 cir a escritura pública el Acta de Constitución y  
 14 los Estatutos de la "Cooperativa Regional de Inse-  
 15 minación limitada Osorno" (Cooprissen), que  
 16 consta de la siguiente acta del libro respectivo.  
 17 "Acta de Constitución de la Cooperativa Re-  
 18 gional de Inseminación limitada Osorno (Coop-  
 19 rissen).- En Osorno, a treinta de mayo de  
 20 mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinti-  
 21 ta horas, en el local ubicado en el salón de  
 22 sesiones del Club Alemán, calle O'Higgins nú-  
 23 mero quinientos sesenta y tres, se llevó a efecto esta  
 24 reunión, con la asistencia de cincuenta y nueve  
 25 personas, todos socio de la cooperativa, de profes-  
 26 ión agricultores, excepto aquellos que se señalaran  
 27 con otra profesión, domiciliados para este efecto  
 28 en Ramírez novecientos treinta, oficina cinco y que  
 29 han suscrito el número de acciones que en caso  
 30 se señalaran: uno.- Federico Kott H.- ciento cincuenta

1 acciones - Dos - Carlos Sommer S., ciento veinte accio-  
 2 nes - Tres - Walter Gesser, setenta y cinco acciones - Qua-  
 3 tro - Oscar Karle, ciento veinte acciones - Cinco -  
 4 Alberto Krahnner S., ciento cincuenta acciones - Seis -  
 5 Klaus Schilling, ciento cincuenta acciones - Siete -  
 6 Alberto Krahnner S., veinte acciones - Ocho - Ricardo  
 7 do Krahnner S., treinta acciones - Nueve - Roland  
 8 Möller-Holtkamp, ciento veinte acciones - Diez - Ri-  
 9 cardo Sommer, ciento cincuenta acciones - Duce -  
 10 Ricardo Heuser P., veinte acciones - Doce - Sucesión  
 11 Max Gantz S., ciento cincuenta acciones - Trece -  
 12 Norberto Smuter S., veinte acciones - Catorce - Fede-  
 13 rico Grambs S., ochenta acciones - Quince - Eraldo  
 14 Kortmann, veinte acciones - Diecinueve - Pedro Fischer,  
 15 ciento diez acciones - Diecisiete - Walter Helmreich,  
 16 cien acciones - Dieciocho - Walter Lausen, cincuenta  
 17 acciones - Diecinueve - Carlos Osorio, veinte acciones -  
 18 Veinte - Roberto Escobar, treinta acciones - Veintinueve -  
 19 Arnaldo Grambs A., sesenta acciones - Veintidos - Ma-  
 20 rio Waldspurger, cuarenta acciones - Veintitris - Norberto  
 21 Stermans A., doscientas acciones - Veinticuatro - An-  
 22 marie Schilling de Kim, treinta acciones - Veinti-  
 23 cinco - Comunidad Santa Luce, setenta y nueve ac-  
 24 ciones - Veintiseis - Enrique Mattlei K., doscientas  
 25 acciones - Veintisiete - Germán Basenau, veinte accio-  
 26 nes - Veintiocho - Eduardo Geisse S., ciento cincuenta  
 27 acciones - Veintinueve - Comunidad Herbach Beltrud,  
 28 cincuenta acciones - Treinta - Irmgard St. de Stambul,  
 29 ciento cincuenta acciones - Treinta y uno - Edvino  
 30 Alt Winter, ciento veinte acciones - Treinta y dos -

Por escritura de hoy au-  
 nel, se ha modificado la  
 escritura del título, subs-  
 tituyendo el nombre de  
 la Corporación por el de  
 "Cooperativa Agrícola  
 Regional de Servicios de  
 Subminación Ltda."  
 modificándose también  
 los artículos 35, 36, 37,  
 38, 39, 40, 41, 42, 43, en la forma que  
 aparece en la escritura  
 referida - Oporto, 17 de  
 mayo de 1969. =

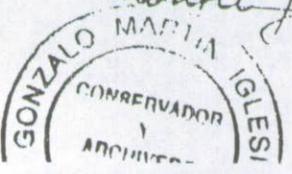
1072.

1072.



1968 - 69

- 1 Ricardo Buschmann, cien acciones - cincuenta y tres -
- 2 Federico Matthei S. - ciento cincuenta acciones - cincuenta y cuatro - Adolfo Stolzenbach H.; cincuenta acciones - cincuenta y cinco - Augusto Schuch, cincuenta acciones - cincuenta y seis - Heriberto Rudloff H. -
- 6 ciento veinte acciones - cincuenta y siete - Heriberto Hott H., trescientas acciones - cincuenta y ocho -
- 8 Oscar (Alt) Hott, trescientas acciones - cincuenta y nueve - Osvaldo Sinter F.; ciento veinte acciones -
- 9 cuarenta - Bernardo Sinter F., treinta acciones -
- 10 cuarenta y uno - Fernando Eggers, trescientas setenta y dos acciones - cuarenta y dos - Jolín Santos, doscientos acciones - cuarenta y tres - Eduardo Larrañaga, veinte acciones - cuarenta y cuatro - Alfredo Audler G., ciento diez acciones - cuarenta y cinco -
- 16 Francisco Lütkebe, setenta acciones - cuarenta y seis - Martín Püschel, cuarenta acciones - cuarenta y siete - Lucio Alfredo Schwalm; doscientas cincuenta acciones - cuarenta y ocho - Roberto Urizar L.; trescientas cuarenta acciones - cuarenta y nueve -
- 21 Sociedad Agrícola y Ganadera Fundo (Inscripción de) Cuenco Limitada, doscientas cuarenta acciones -
- 23 cincuenta - Gilberto von Dessauer, ciento cuarenta y cinco acciones - cincuenta y uno - Jorge Klube, ciento cincuenta acciones - cincuenta y dos - Jaime Klube G.; ciento cincuenta acciones - cincuenta y tres -
- 27 Guillermo Saint-Jean, cincuenta acciones - cincuenta y cuatro - Rubén Ellwanger de Oppli, setenta acciones - cincuenta y cinco -
- 29 Jobi Dobrow, cincuenta acciones - cincuenta y seis - Claudio Mor-



1 trarios, cincuenta acciones - Cincuenta y siete - José  
2 Kottler S., sesenta acciones - Cincuenta y ocho - Er-  
3 nesto Selkland S., ciento veinte acciones - Cincuen-  
4 ta y nueve - Othmar Bourscheur, doscientas diez  
5 acciones - Total: siete mil una acciones, quienes  
6 firmaron el libro de actas respectivo, bajo la presi-  
7 dencia de don Ricardo Sommer B., y actuando de  
8 secretario don Ricardo Kralmer J. - El presidente  
9 expuso que, de acuerdo a las disposiciones legales,  
10 se ha presentado al Departamento de Cooperativas  
11 de la Dirección de Industrias y Comercio del Ministerio  
12 de Economía el estudio socio-económico, sobre las con-  
13 diciones, posibilidades financieras y planes de trabajo  
14 que se propone desarrollar la cooperativa, estudio  
15 que ha sido aprobado. Igualmente ha sido revisa-  
16 do por ese Servicio el proyecto de estatutos y se ha  
17 comunicado el día, hora y lugar de la presente reunión  
18 por medio de avisos publicados en el diario local  
19 "La Arma" en los días veintiuno, veintidós y  
20 treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En  
21 consecuencia esta reunión tiene por objeto adoptar los  
22 acuerdos necesarios para constituir legalmente esta  
23 Cooperativa. Unánimemente se acordó dar por consti-  
24 tuida esta cooperativa, adoptándose los siguientes a-  
25 cuerdos: Uno) Proseguir y terminar las diligencias nece-  
26 sarias para que en conformidad con la legislación  
27 sobre cooperativas, se obtenga la personalidad jurídica  
28 de la institución que se denominará Cooperativa (Sociedad  
29 de Iluminación Limitada) (Cooperativa) - Dos) Apro-  
30 bar los estatutos por los cuales se regirá esta coopera-

68 - 69

tiva, a los cuales se dió lectura en debida forma en el presente acto y cuyo texto es el siguiente: Título primero - Del nombre, objeto, domicilio y duración - Artículo primero - Constitúyese una cooperativa de servicios de capital variable e ilimitado, número de socios que se denominará Cooperativa Regional de Inseminación Limitada. Su sigla será "Cooprim Sem" la que podrá usarse indistintamente. Artículo segundo - La cooperativa tendrá por objeto suministrar a sus socios: a) un servicio de inseminación artificial eficiente; b) adquirir y distribuir semen de toros de cualquier centro de inseminación tanto nacional como extranjero; c) velar por las condiciones sanitarias de los animales a inseminar; d) activar las medidas necesarias que tiendan a un mejoramiento de la calidad y condiciones sanitarias, genéticas y de producción de la ganadería de la zona; e) propender a participar en la planificación de la atención regular y permanente de los natos ganaderos de parte de profesionales tales como médicos veterinarios, ingenieros agrónomos y/u otros; f) realizar todas las operaciones sociales, económicas, jurídicas y de bienestar propios de esta cooperativa, incluidos los actos de comercio indispensables para la mejor consecución de estos propósitos; g) para cumplir con el objeto social la cooperativa podrá especialmente adquirir bienes de todas clases tanto para sí como para sus cooperados, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes permitan y participar en sociedades y aso-

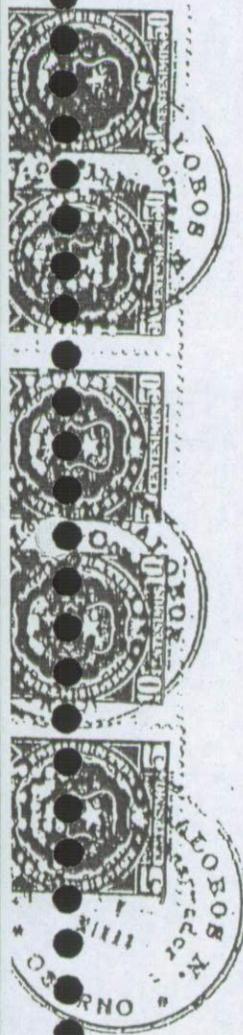


1 caciones en conformidad con lo dispuesto en la ley  
2 general de cooperativas - Artículo tercero - La sede  
3 y domicilio de la cooperativa será la ciudad de  
4 Osorno y organizará tantas oficinas filiales y/o pos-  
5 tas de inseminación como sean necesarias para  
6 prestar un servicio eficiente tanto en la provincia  
7 de Osorno como en cualquiera otra del país. - Este  
8 lo segundo. - Artículo cuarto - Podrán ser socios  
9 de la cooperativa todas las personas que sean acepta-  
10 das como tales por el Consejo de Administración, siem-  
11 pre que tengan a lo menos dieciocho años de edad. Cum-  
12 pliendo igual exigencia pueden también ser socios las  
13 mujeres casadas y los empleados y obreros que se manum-  
14 tren al servicio de la cooperativa, esto son las limi-  
15 taciones que se indican en los artículos treinta y ocho  
16 y cuarenta y cuatro de los presentes estatutos. - Pueden  
17 serlo también las personas jurídicas de derecho pú-  
18 blico o privado. - Las mujeres casadas no necesitan  
19 de la autorización del marido para ingresar y  
20 actuar como socios. - Artículo quinto - Todo socio  
21 que pertenezca a esta cooperativa no podrá utilizar  
22 servicios de inseminación ajenos a ella salvo auto-  
23 rización expresa del Consejo de Administración a requiri-  
24 miento debidamente justificado del interesado. - Artí-  
25 culo sexto - El Consejo de Administración, puede recha-  
26 zar el ingreso como socios de determinadas personas  
27 si, a su juicio no es conveniente a los intereses socia-  
28 les, pero no puede fundar el rechazo en consideraciones  
29 de orden político, religioso o social. - La cooperativa ob-  
30 servará escrupulosa neutralidad política o religiosa y



1968 - 69

exigirá de sus socios igual neutralidad en sus acti-  
 vidades internas. - Artículo séptimo. - los socios tie-  
 nen absoluta igualdad de derechos y obligaciones y las  
 autoridades de la cooperativa no pueden en caso alguno  
 prestar un trato preferencial en materia de beneficios  
 o servicios. - Artículo octavo. - la persona que adquiere  
 la calidad de socio, responderá con sus aportes de  
 las obligaciones contraídas por la cooperativa antes  
 de su ingreso. - Toda estipulación en contrato es nu-  
 la. - Artículo noveno. - la cooperativa podrá (trans-  
 tar) limitar temporalmente el ingreso de socios  
 por acuerdo de la Junta General Ordinaria, pero so-  
 lo en el caso que sus recursos financieros o sus  
 instalaciones y equipos no puedan prestar servi-  
 cios a un grupo más numeroso. En tal caso co-  
 municará el hecho al ministerio de economía, de-  
 munito y reconstrucción. - Artículo décimo. - la ca-  
 lidad de socio se adquiere: a) por suscripción del  
 acta de constitución legal; b) por ingreso a la  
 cooperativa una vez que ésta se encuentre legalmen-  
 te constituida. - Al momento de su ingreso, el so-  
 cio deberá suscribir el (mismo) número de acciones  
 que estipulan los presentes estatutos en su título  
 tercero y pagarlas en la forma que el mismo  
 título prevé, de lo cual se dejará constancia en  
 el Registro de socios. - Artículo décimo primero. -  
 los socios tienen las siguientes obligaciones: a) ser-  
 vir los cargos para los cuales sean designados, a  
 menos que aleguen una causa legítima de excusa,  
 calificada por el Consejo. b) cumplir oportunamente



1 sus obligaciones pecuniarias con la cooperativa y en  
2 especial suscribir y pagar las acciones que ésta emi-  
3 ta, en el modo y forma que señalen los presentes  
4 estatutos y los acuerdos del Consejo y Administración;  
5 c) asistir a las reuniones a que fueren legalmente  
6 convocados, incluyendo las actividades educativas  
7 que se pongan en práctica. - Artículo décimo  
8 segundo. - Los socios tienen los siguientes derechos:  
9 a) realizar con la cooperativa todas las operaciones  
10 económicas que constituyen su objeto y disfrutar  
11 de los beneficios sociales; b) elegir y ser elegidos  
12 para servir los cargos directivos de la cooperati-  
13 va; y c) fiscalizar sus operaciones administrativas,  
14 financieras y contables en la Junta General  
15 Ordinaria, pudiendo examinar los libros socia-  
16 les y de contabilidad durante los ocho días an-  
17 teriores a la junta que ha de pronunciarse sobre  
18 dichos documentos. - Lo anterior se entiende sin  
19 perjuicio de la fiscalización que los socios realizan  
20 por intermedio de la Junta de Vigilancia, de  
21 acuerdo con el artículo séptimo; y d) presentar  
22 cualquiera proposición del estudio del Consejo, el  
23 que decidirá su rechazo o inclusión en el orden  
24 del día de la junta. Toda proposición presenta-  
25 da por el diez por ciento de los socios, a lo menos,  
26 con anticipación de quince días a la junta general,  
27 será sometida a la consideración de ésta. - Arti-  
28 culo (vig) décimo tercero. - Los socios que se retra-  
29 sen por más de sesenta días sin causa justificada,  
30 en el pago de sus compromisos pecuniarios con la

- ochenta y cinco -

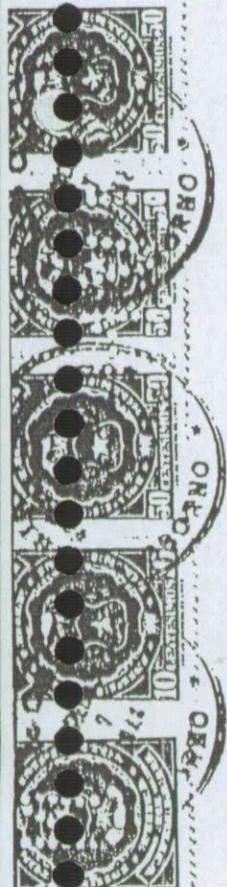
Eº 0.35  
Treinta y Cinco  
Centésimos



ido  
el

1968 - 69

Cooperativa, quedarán suspendidos de todos sus derechos sociales y económicos. - Para estos efectos el Consejo de Administración declarará la suspensión e informará en su oportunidad a la Junta General cuales socios son los que se encuentran en tal caso. - Artículo décimo cuarto - La calidad de socio se pierde: a) por renuncia escrita, aceptada por el Consejo de Administración; b) por fallecimiento, salvo lo dispuesto en el artículo diecinueve de los presentes estatutos; c) por exclusión, basado en cualquiera de las siguientes causas: (primero) Por dañar de palabra o por escrito los intereses sociales - se entenderá que un socio causa ese daño, cuando afirma falsedad respecto de los administradores o de la conducción de las operaciones sociales; (segundo) Por valerse de su calidad de socio para transferir a título oneroso las mercancías que adquiere en la cooperativa; (tercero) Por perjudicar su estabilidad en cualquier forma; y cuarto) Por no realizar operaciones con ella. - Artículo décimo quinto - Se prohíbe a los socios efectuar, dentro de la zona de funcionamiento señalada en los estatutos, operaciones de la misma índole que la cooperativa ejecuta, salvo casos calificados en el Reglamento o autorizados por el Consejo de Administración. - La infracción a este precepto autorizará al Consejo de Administración para excluir al socio infractor. - Artículo décimo sexto. - El Consejo de Administración deberá pronunciarse sobre la renuncia de los socios en la primera sesión que celebre después de presentada.



1. ningún socio puede presentar su renuncia si no cita  
2. al día en el pago de sus compromisos pecuniarios  
3. con la cooperativa. - Artículo décimo séptimo. - Al  
4. aceptarse la renuncia, el socio deberá restituir los  
5. títulos de acciones que posea para reembolsarle su  
6. valor. La cooperativa podrá anular los títulos, haciendo  
7. los descargos correspondientes en sus libros o transferir-  
8. los a socios que ingresen o que deseen aumentar  
9. su aporte. - Las acciones son transferibles únicamente  
10. a título oneroso o transmisibles por causa de muerte. -  
11. Artículo décimo octavo. - Todo socio puede retirarse de  
12. la cooperativa en cualquier tiempo siempre que ella  
13. no se encuentre en falencia o cesación de pagos, se ha-  
14. lle interruida, haya acordado su disolución o se  
15. encuentre ya disuelta y en liquidación. - Artículo dé-  
16. cimo noveno: los herederos del socio fallecido pueden  
17. continuar en la cooperativa siempre que designen un  
18. mandatario común que para todos los efectos será  
19. considerado como único socio. - El mandato se otor-  
20. gará en carta poder simple. - Artículo vigésimo: Los  
21. socios que hallan perdido su calidad de tales, por  
22. renuncia o exclusión o los herederos del fallecido que no  
23. continuaron con la cooperativa, de acuerdo con el artículo  
24. anterior, tendrán derecho a que la cooperativa les reembol-  
25. se las sumas pagadas por conceptos de aportes y las que  
26. le corresponda como participación en los beneficios. - El  
27. reembolso de aportes se practicará dentro del plazo de  
28. seis meses contados desde la fecha del fallecimiento, de  
29. la aceptación de la renuncia o de la exclusión del socio,  
30. con deducción de la cuota que corresponda al mismo en

- ochenta y seis -

69 1 las pérdidas sociales si las hubiere. - las acciones se res-  
 2 tituirán con los aumentos experimentados por concepto  
 3 de revalorización, si procediera, y con sus respectivos  
 4 intereses - sin embargo, la cooperativa tendrá el  
 5 derecho de restituir los beneficios económicos hasta el  
 6 final del ejercicio correspondiente. - Artículo vigésimo pri-  
 7 mo: mientras no se les reembolsen sus aportes o  
 8 la cuota de beneficios a que tenga derecho, el socio  
 9 será considerado solo como acreedor de la coopera-  
 10 tiva, pero no podrá actuar como socio. - Artículo  
 11 vigésimo segundo. - la cooperativa, sin perjuicio  
 12 de los actos y contratos que celebre con terceros en cum-  
 13 plimiento de sus finalidades, solo podrá efectuar opera-  
 14 ciones con sus socios, salvo casos excepcionales y necesari-  
 15 os para su normal desenvolvimiento, contemplados en el  
 16 reglamento o autorizado especialmente por la Dirección de In-  
 17 dustria y Comercio. - Título Tercero. - Del capital  
 18 social y de las acciones. - Artículo vigésimo tercero. -  
 19 El capital social inicial totalmente suscrito, será de  
 20 siete mil un escudo, dividido en acciones de un escudo  
 21 cada una las que se pagan en la siguiente forma:  
 22 a) veinte por ciento al contado a los socios; b) el saldo,  
 23 en la forma en que (lo) determinen el Consejo de Admi-  
 24 nistración. - el capital podrá aumentarse por acuerdo del  
 25 mismo Consejo y las acciones que se emitan se pagarán  
 26 también en la forma indicada anteriormente. - Los títu-  
 27 los de acciones tendrán numeración correlativa. - Artí-  
 28 culo vigésimo cuarto. - los socios de posterior ingreso  
 29 deberán suscribir y pagar un capital igual al aporta-  
 30 do por los socios fundadores. - Si el Consejo de Adminis-



tración decide aumentar el capital, todos los socios deberán concurrir proporcionalmente a este aumento con nuevos aportes. - El acuerdo sobre aumentos deberá ser fundado y justificarse en razón de expansión de las actividades económicas de la cooperativa, adquisición de nuevos servicios a los existentes o nuevas instalaciones y equipos. - Estos acuerdos, antes de realizarse, deberán ser sometidos a la consideración del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Los socios pueden aumentar su capital voluntariamente en cualquier tiempo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta de los presentes estatutos. - Artículo vigésimo quinto. - El capital de la cooperativa será variable e ilimitado y tendrá como mínimo inicial el que (cuja) fija los presentes estatutos. - El capital social puede experimentar variaciones por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) aumentos de capital acordados por el Consejo de Administración en emisión de nuevas acciones que suscribirán los socios, o las personas que ingresen a la cooperativa; b) (paralización) total o parcial de excedentes sobre las acciones; c) revalorización anual del capital propio y amortizaciones que se apliquen a los bienes del activo; d) excedentes producidos por las operaciones de quienes no, sean socios, ya sean que se imputen el pago de acciones o ingresen al fondo de reserva; e) cuotas de admisión o de cualquiera otra clase que se establezcan; f) devolución de aportes en caso de renuncia, exclusión o fallecimiento de socio y deducción o retiro parcial de aportes; g) donaciones

1. legados que se hagan a la cooperativa; y b) pérdidas  
2. ocurridas en el desarrollo de las operaciones sociales. - Artí-  
3. culo vigésimo sexto. - la responsabilidad de la coopera-  
4. tiva y de los socios queda limitada al capital sus-  
5. (suscrito) - Artículo vigésimo séptimo: - las acciones  
6. de la cooperativa serán nominativas e indivisibles y  
7. su reembolso y transferencia no podrá hacerse a un  
8. precio (inferior) a su valor nominal, reajustadas si  
9. procediere. - la cooperativa reconocerá sólo en propie-  
10. tario por cada acción. - no podrá haber acciones  
11. liberadas ni privilegiadas a ningún título. - la  
12. Junta General Ordinaria acordará el monto del in-  
13. terés que devenguen las acciones, el cual no será  
14. superior al siete por ciento anual, se pagará con  
15. cargo al resultado que arrojen las operaciones sociales  
16. y se calculará sobre su valor nominal, reajustado de acor-  
17. do con lo dispuesto en el artículo siguiente, si procediere.  
18. Artículo vigésimo octavo: - la cooperativa podrá  
19. revalorizar anualmente su capital propio y tal reva-  
20. lorización importará una variación en el valor nomi-  
21. nal de sus acciones. - Para determinar el capital pro-  
22. pio no se computarán las reservas ni los excedentes. An-  
23. tes de proceder a la revalorización indicada, la coope-  
24. rativa solicitará la autorización del Ministerio de  
25. Economía, Fomento y Reconstrucción. - los porcentajes  
26. máximos de revalorización serán fijados por la Di-  
27. rección General de Impuestos Internos de conformidad  
28. con la ley. - establecida la revalorización y su incidenc-  
29. cia en el valor de las acciones, los socios de la coopera-  
30. tiva podrán solicitar de la administración de la mis-

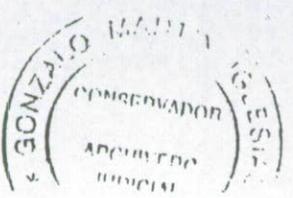
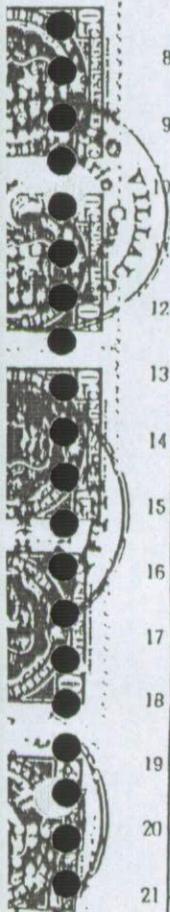


1 ma se dije constancia, en los títulos respectivos, del  
2 valor actual de aquellas. - Si tal constancia no apau-  
3 ce en los títulos por cualquier causa, podrá probarse  
4 mediante el examen de los libros y documentación  
5 de la cooperativa. - Artículo vigésimo noveno. - Nin-  
6 gun socio puede ser dueño de más de un diez  
7 por ciento del capital de la cooperativa. - Se excef-  
8 túan las personas jurídicas que, de acuerdo con  
9 sus estatutos no persigan fines de lucro, las que  
10 pueden ser dueñas de hasta un cincuenta por  
11 ciento del capital. - Artículo trigésimo. - Cuando  
12 el ingreso de los socios y sus respectivos aportes  
13 permitan liberar capital aportado por socios más  
14 antiguos y la cooperativa se encuentre en una  
15 situación financiera estable, el Consejo de Admini-  
16 tración podrá establecer un plan de reducción o  
17 retiro parcial del capital de dichos socios. - Título  
18 Quarto. - De las juntas generales de socios. - Ar-  
19 tículo trigésimo primero. - La junta general es  
20 la primera autoridad de la cooperativa y repre-  
21 senta el conjunto de sus socios. Sus acuerdos a-  
22 cordan a los socios presentes y ausentes, siempre que  
23 hubieren sido tomados en la forma establecida  
24 por los estatutos y no fueren contrarios a las leyes  
25 y los reglamentos. - Artículo trigésimo segundo. - Ha-  
26 brá juntas generales ordinarias y extraordinarias. - La junta  
27 general ordinaria se efectuará dentro de los meses de  
28 julio a octubre de cada año, y en ella se presentará  
29 el Balance, Inventario y memoria del ejercicio anterior,  
30 se acordará la distribución del remanente si lo hubiere.



68 - 69

1 y se procederá a las elecciones determinadas por los  
2 estatutos: en la junta Ordinaria podrá tratarse de  
3 cualquier asunto relacionado con los intereses sociales,  
4 a excepción de los que correspondan a las juntas ex-  
5 traordinarias. - Si por cualquier causa no se celebra-  
6 ren en su oportunidad las reuniones a que se cite  
7 posteriormente y que tenga por objeto conocer de las mis-  
8 mas materias, tendrán en todo caso el carácter  
9 de juntas Ordinarias. - Artículo siguiente tercero. -  
10 Solo en la junta General Extraordinaria podrá trata-  
11 se las siguientes materias: a) de la reforma de  
12 los estatutos; b) de la hipoteca y venta de los bie-  
13 nes raíces: sin embargo, no será necesaria la au-  
14 torización de la junta para constituir hipotecas  
15 por saldo de precios en la compra de bienes inmue-  
16 bles; c) de la disolución de la cooperativa; d) de la  
17 fusión o incorporación con otras cooperativas las que  
18 solo podrán realizarse con instituciones de igual fi-  
19 nalidad, y legalmente constituidas y además, del  
20 retiro de una federación o confederación de coopera-  
21 tivos; e) de las reclamaciones contra los conseje-  
22 ros para hacer efectivas las responsabilidades que  
23 por la ley les correspondan; y f) en general, de todo  
24 acto que se relacione con las finalidades del contrato  
25 social. Los acuerdos a que se refieren las letras a), c) y d)  
26 y e) serán reducidos a escritura pública, que sus-  
27 cribirá en representación de la junta General, la perso-  
28 na o personas que está designe, y se someterán a la  
29 aprobación del Supremo Gobierno antes de ser realizadas.  
30 El acuerdo a que se refiere la letra b) puede ser reducido



1 a escritura pública o protocolizado en la forma señalada.  
2 da. - Artículo trigésimo cuarto. - La convocatoria a  
3 junta general se hará por carta o circular enviada  
4 con cinco días de anticipación a lo menos, a los socios  
5 que tengan registrado sus domicilios en la cooperativa. -  
6 Deberá publicarse, además, un aviso de citación en un  
7 periódico del domicilio social. Se colocarán también  
8 cartelas en lugares visibles de la cooperativa. En ellas  
9 se expresará el día, lugar, hora y objeto de la reunión.  
10 Artículo trigésimo quinto. - Las juntas generales serán  
11 convocadas por un acuerdo del Consejo de Administración,  
12 y si éste no se produjera por cualquier causa  
13 por el presidente del Consejo. Cuando se estimare necesario  
14 serán convocadas por el Departamento de Cooperativas  
15 de la Dirección de Industria y Comercio del Ministerio  
16 de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Artículo  
17 trigésimo sexto. - Las juntas generales serán legalmente  
18 instaladas y constituidas si a ellas concurren, a lo menos,  
19 la mitad más uno de los socios.  
20 Si no se reuniere este quorum se citará nuevamente  
21 en la misma forma señalada para la primera  
22 reunión, y la junta general se celebrará con los socios  
23 que asistan. - El Consejo está obligado a hacer la  
24 segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes.  
25 No obstante, ambas citaciones podrán hacerse  
26 conjuntamente y para la misma fecha, en horas  
27 distintas. - Artículo trigésimo séptimo. - Los acuerdos  
28 en las juntas generales se tomarán por mayoría  
29 absoluta de los votos presentados o representados  
30 en ella, salvo en los casos en que la ley o el Re-

68

69

plamiento hayan fijado una mayoría especial. - Artículo trigésimo octavo. - Cada socio tendrá derecho a un voto, cualquiera que sea el número de acciones que posea en la cooperativa. - Ningún socio podrá representar a más de un cinco por ciento de los socios presentes o representados en la junta. - Los poderes para asistir a ella deberán otorgarse por carta poder simple si se confieren a otros socios o autorizados ante notario en los demás casos. - No podrán ser apoderados ni los miembros del Consejo ni los de la junta de Vigilancia, ni el gerente ni los socios empleados y obreros de la cooperativa, ni las personas que no sean socios, salvo si se trata de cónyuges o hijos de socios. - Artículo trigésimo noveno. - Los poderes deberán ser presentados al gerente de la cooperativa para su visación antes de las veinticuatro horas del día y hora en que hayan de surtir su efecto. - La calificación de los poderes será practicada por el gerente en unión del presidente de la junta de Vigilancia. - En caso de dudas respecto de la validez de poderes determinados, se resolverá la discrepancia a la resolución del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Artículo cuadragésimo. - En las elecciones de miembros de Consejo de Administración y de la junta de Vigilancia, cada socio sufragará una sola vez y en una sola cédula que contendrá un nombre para consejero, uno para suplente, uno para miembro de la junta de Vigilancia y uno para suplente de éste.



Artículo cuadragésimo primero. - De las deliberaciones  
y acuerdos de la junta se dejará constancia en un  
libro especial de actas que será llevado por el Consejo  
Secretario. - Estas actas serán en extracto de lo ocurrido  
en la reunión y serán firmadas por el Presidente  
o por el que haga sus veces, por el Consejo Sec-  
retario y por tres socios, elegidos en la misma junta. -  
Las actas de las juntas Generales Ordinarias y Extra-  
ordinarias deberán ser transcritas, antes de realizar  
los acuerdos y dentro del plazo de ocho días después  
de adoptados, al Departamento de Cooperativas del  
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo quinto. - Del Consejo de Administración. -

Artículo cuadragésimo segundo. - El Consejo de  
Administración tiene a su cargo la dirección  
superior de los negocios sociales, en conformidad  
a los estatutos y a los acuerdos de la junta Gene-  
ral. - Artículo cuadragésimo tercero. - El Consejo  
de Administración se compondrá de cinco miem-  
bros propietarios y de <sup>ocho</sup> ~~igual número de~~ suplentes  
elegidos por la junta General Ordinaria y pasará por  
reelegidos. - (Si no se efectuare la junta en su opor-  
tunidad, se entenderán prorogados sus mandatos  
hasta la junta convocada para la correspondien-  
te elección). - Los suplentes reemplazarán definitivamente  
o transitoriamente a los titulares, según si la  
imposibilidad de éstos para desempeñar sus fun-  
ciones es definitiva o transitoria. - Los suplentes  
serán llamados en el orden de precedencia de-  
terminado por las mayorías obtenidas a su respec-

96 69 1 tiva elección - Artículo cuadragésimo cuarto. -

2 las condiciones para ser consejeros son las siguientes:

3 Uno) Ser socio activo y tener más de veinticinco años

4 de edad; Dos) No haber sufrido condena por deli-

5 to contra las personas, la propiedad o el honor;

6 y Tres) Rendir una fianza individual que, para

7 el conjunto de ellos, será igual a la exigida pa-

8 ra el gerente con el mismo mínimo y conforme

9 a lo previsto en el artículo cuarenta y seis del

10 Decreto R. R. A. número veinte de mil novecien-

11 tos sesenta y tres. - Los socios que (sepan) fueren

12 empleados u obreros de la cooperativa no podrán

13 ser elegidos para ocupar cargos de consejeros, miem-

14 bros de la junta de Vigilancia y de los comités que

15 se constituyan. - Los consejeros titulares durarán

16 tres años en sus funciones y se renovarán anual-

17 mente por parcialidades e igual duración y

18 renovación tendrán los consejeros suplentes. - De la

19 renuncia de los consejeros conocerá el propio consejo.

20 Artículo cuadragésimo quinto. - Son atribuciones

21 y deberes del consejo: a) tener a su cargo la direc-

22 ción superior de las operaciones sociales, en la for-

23 ma señalada en el artículo cuarenta y tres del

24 Decreto R. R. A. número veinte de mil novecientos

25 sesenta y tres; b) vigilar que el gerente cumpla y

26 ejecute sus resoluciones y las resoluciones acordadas

27 por la junta General; c) examinar los balances e

28 inventarios presentados por el gerente o formularlos

29 el mismo, pronunciarse sobre ellos y someterlos

30 a la junta General, para revisión e informe



1 de la junta de Vigilancia; d) contratar cuentas  
2 corrientes de depósitos y de créditos y girar, sobregi-  
3 rar en ellas, cancelar y endosar cheques, reconocer  
4 los pagos periódicamente, girar, aceptar, discoun-  
5 tar, endosar y protestar letras de cambio, suscri-  
6 bir, descontar, endosar y protestar pagarés y do-  
7 cumentos negociables en general; endosar y uti-  
8 rar documentos de embarque, cobrar y percibir  
9 las sumas adeudadas a la cooperativa y otor-  
10 gar los recibos correspondientes; retirar los valores  
11 en custodia y/o en garantía; comprar y/o ven-  
12 der acciones, bonos y/u otros bienes muebles,  
13 ceder créditos y/o aceptar cesiones; - El Consejo  
14 podrá delegar estas facultades en el gerente cuando  
15 así lo requiera el giro de los negocios sociales; e) hi-  
16 potecar y vender bienes inmuebles, previa autoriza-  
17 ción de la junta general extraordinaria, y sin ella  
18 comprar bienes inmuebles y contratar empréstitos  
19 o mutuos y constituir las garantías necesarias; f)  
20 ocuparse de la revalorización del capital propio de  
21 la cooperativa si procediere; g) designar comités  
22 de consejeros y/o de socios bajo su supervigilan-  
23 cia, para el cumplimiento de determinados pro-  
24 pósitos y dictar las instrucciones o reglamentos ne-  
25 cesarios; h) acordar las bases generales de celebración  
26 de los contratos en que sea parte la sociedad; i)  
27 nombrar y exonerar al gerente; j) acordar los  
28 aumentos de capital y colocar entre los socios an-  
29 tiguos o entre los de nuevo ingreso las acciones  
30 que correspondan a las emisiones acordadas; k) ad- //



1 8 - 69

mitir socios y excluirlas, según las disposiciones legales  
 y la de los presentes estatutos; l) acordar el ingreso a  
 una unión, federación de cooperativas o formar  
 parte de sociedades auxiliares de cooperativas; ll)  
 proponer la constitución o incrementación de fondos  
 de reserva, fondos especiales y fondos de educación,  
 etcétera, de acuerdo con las normas del título un-  
 décimo de los presentes estatutos; m) facilitar a  
 los socios el ejercicio de sus derechos y velar por el  
 cumplimiento de sus obligaciones; n) ocuparse espe-  
 cialmente del desarrollo de las operaciones sociales;  
 y ñ) decidir sobre el ejercicio de las acciones judi-  
 ciales, transigir y comprometer. - Artículo cuadre-  
 gesimo sexto. - Anualmente, el Consejo de Admi-  
 nistración designará de entre sus miembros un  
 Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. - Celebra-  
 rá sus sesiones periódicamente según lo acuerde el  
 mismo Consejo, pero a lo menos una vez al mes. -  
 los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de  
 los miembros presentes y, en caso de empate, deci-  
 dirá el que presida. - De sus deliberaciones y acuer-  
 dos se dará constancia en un libro especial de  
 actas, que serán firmadas por los Consejeros que  
 hayan asistido a la sesión, indicándose, en cada  
 caso, la calidad en que ocurren. - Las actas serán  
 autorizadas por el Consejo Secretario o quien lo reu-  
 place transitoriamente. - Copia autorizada se remi-  
 tirá al Departamento de Cooperativas de la Direc-  
 ción de Industria y Comercio del Ministerio de Econo-  
 mía, apenas su libro haya sido aprobado. - Si



1 alguno de los consejeros falleiere, se ugaru o impo-  
2 bilitare por cualquier causa para firmar el acta  
3 correspondiente, el consejo sicutario o quien haga  
4 sus veces, dejara constancia de la causal de im-  
5 pedimento al pie de la misma acta. - Para la  
6 validez de los acuerdos adoptados, bastara que  
7 el acta estu firmada por la mayoria de los asi-  
8 stuntos a la sesion y el consejero secretario, siem-  
9 pre que actuen validamente. - No sera necesario  
10 acreditar, respecto de terceros, el impedimento que  
11 tuvo cualquier consejero para firmar, ni la im-  
12 posibilidad transitoria o definitiva, que determi-  
13 no el remplazo de cualquiera de estos por los su-  
14 plentes que correspondan. - Titulo sexto. - Del Ge-  
15 rente. - Artículo cuadragésimo séptimo. - El  
16 gerente sera nombrado por el consejo de Adminis-  
17 tracion y debra poseer titulo de medico veterinaria-  
18 rio, ejercera sus funciones de acuerdo con las ins-  
19 trucciones que este le suministre y bajo su inme-  
20 diata vigilancia. - El consejo debra asignar un  
21 sueldo al gerente que estu de acuerdo con las posi-  
22 bilidades economicas de la cooperativa. - Debera  
23 poseer conocimientos técnicos relacionados con el  
24 giro de la cooperativa y los conocimientos legales  
25 y doctrinarios indispensables sobre las materias re-  
26 lacionadas con la cooperacion. - Antes de asumir  
27 su cargo, el gerente debra constituir una fianza  
28 para garantizar su correcto desempeño, de acuerdo  
29 con lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis del  
30 Decreto R.R. A. número veinti de mil novecientos

68 — 69

junta y sus - Artículo cuadragésimo octavo: -  
 Son atribuciones y deberes del gerente: a) representar  
 judicial y extrajudicialmente a la cooperativa, previa  
 delegación del Consejo de Administración y conformar  
 en juicio mandatos especiales; b) organizar y diri-  
 gir la administración de la misma; c) presentar  
 al Consejo, al término de cada ejercicio, un balan-  
 ce e inventario general de los bienes sociales; d)  
 cuidar que los libros de contabilidad y libros so-  
 ciales sean llevados al día y con claridad, de  
 lo que será responsable directo; e) dar las in-  
 formaciones que le fueren solicitadas con el Con-  
 sejo y asistir a sus sesiones; f) nombrar exonerar  
 a los empleados que demanden el servicio de a-  
 cuerdo con las normas que imparta el Consejo  
 y responsabilizarlos por el desempeño de sus fun-  
 ciones; g) ejecutar los acuerdos del Consejo y de  
 la Junta General; h) facilitar las visitas que  
 efectúen funcionarios encargados del control de  
 las cooperativas; i) dar a los socios durante los  
 ocho días precedentes a las Juntas Generales, y a  
 la Junta de Vigilancia, durante el período de sus  
 funciones, todas las explicaciones que se le pidan  
 sobre la marcha de los negocios sociales; y j) fir-  
 mar con el Presidente de la Cooperativa, con  
 el miembro del Consejo u otra que se le designe,  
 los cheques de las cuentas bancarias de la misma,  
 y previa delegación del mismo Consejo, cobrar y  
 percibir las sumas adeudadas a la institución,  
 hacer los pagos que corresponda, suscribir, en



1, dosar, descontar, aceptar y hacer protestar los do-  
2, cumentos comerciales que requiera su giro. - Artí-  
3, culo cuadragésimo noveno. - ni el gerente ni  
4, los empleados de la cooperativa podrán dedi-  
5, carse, en beneficio propio, a ningún trabajo o  
6, negocio similar o que tenga relación con el giro  
7, de la cooperativa. - Título séptimo. - De la Jun-  
8, ta de Vigilancia. - Artículo quincuagésimo. -  
9, la junta de vigilancia será elegida por la junta  
10, general de socios y se compondrá de sus miembros  
11, propietarios e igual número de suplentes. - El reem-  
12, plazo de los propietarios por los suplentes se hará  
13, en los casos y de acuerdo con el procedimiento  
14, señalado por el consejo en el artículo cuarenta  
15, y tres de estos estatutos. - la junta de vigilancia  
16, durará en sus funciones un año y sus miembros  
17, podrán ser reelegidos. - Artículo quincuagési-  
18, mo primero. - son atribuciones de la junta de  
19, vigilancia: a) comprobar la exactitud del inven-  
20, tario y de las cuentas que componen el balance;  
21, b) verificar el estado de caja cada vez que lo  
22, estime conveniente; c) comprobar la existencia  
23, de los títulos y valores que se encuentren deposi-  
24, tados en las áreas sociales; d) controlar la in-  
25, versión del fondo de educación cooperativa, de  
26, acuerdo con el artículo cincuenta y cuatro de los  
27, presentes estatutos; e) investigar cualquier irregu-  
28, laridad de orden financiero o económico que se  
29, le denuncie o de que conozca, debiendo el conse-  
30, jero, el gerente y los demás empleados de la coopera-

1 tiva facultade todos los antecedentes que la menciona-  
2 da junta estime necesario conocer. - la junta de  
3 Vigilancia deberá en formar por escrito a la junta ge-  
4 neral Ordinaria, sobre el desempeño de sus funciones,  
5 debiendo dar a conocer este informe al Consejo de Ad-  
6 ministración de la cooperativa antes de que éste a-  
7 pruebe el balance. En caso de que la junta de Vi-  
8 gilancia no presentare su informe oportunamente,  
9 se entenderá que lo aprueba. - la junta de vigilan-  
10 cia podrá, con la autorización de la junta general  
11 hacer uso de las atribuciones que se le confiere en  
12 el artículo cuarenta y siete del Decreto R. Q. A. nú-  
13 mero veinti de mil novecientos sesenta y tres. No  
14 podrá la junta de Vigilancia intervenir en los  
15 actos (as) administrativos del Consejo y del gerente.  
16 Epítulo octavo. - Del Comité Educativo. - Artí-  
17 culo quincuagésimo segundo. - El Consejo de  
18 Administración elegirá de entre los socios de  
19 la cooperativa un Comité Educativo, que tendrá  
20 a su cargo la planificación de las actividades  
21 educacionales y la inversión de los fondos que la  
22 junta general acuerde formar para la realiza-  
23 ción de dichas actividades. El Comité educativo  
24 deberá ser presidido por el miembro del Consejo de  
25 Administración que se designe, durará un año  
26 en sus funciones y sus miembros pueden ser reele-  
27 gidos. - Artículo quincuagésimo tercero. - El Comi-  
28 té Educativo presentará anualmente, tan pronto  
29 fuere designado, un plan de acción a la conside-  
30 ración del Consejo de Administración el cual lo



1 aprobará, rechazará o modificará. - Al final del ejer-  
2 cicio, el Comité presentará una memoria de las ac-  
3 tividades realizadas. - Artículo quincuagésimo cuarto -  
4 la inversión del fondo de educación cooperativa  
5 estará sujeta al control de la Junta de Vigilan-  
6 cia. - Artículo quincuagésimo quinto. - Correspon-  
7 drá al Comité: a) organizar y desarrollar programas  
8 de educación cooperativa; b) promover la edu-  
9 cación de los socios estimulando su esfuerzo  
10 propio y la ayuda recíproca para lograr el cum-  
11 plimiento de las finalidades sociales; c) difundir  
12 los principios y prácticas del cooperativismo dentro  
13 del radio jurisdiccional de la cooperativa; y d) en  
14 general, promover de acuerdo con las necesidades  
15 de los socios y las posibilidades de la cooperativa,  
16 cualquier actividad de este género. - Título noveno  
17 de los contratos y operaciones. - Artículo quincuagi-  
18 simo sexto. - La cooperativa deberá ajustarse a las  
19 siguientes normas respecto a los contratos o compo-  
20 nisos exclusivos que celebre con sus socios en  
21 cumplimiento de las disposiciones del artículo se-  
22 tuenta y dos del Decreto R. R. A. número veinte,  
23 de mil novecientos sesenta y tres; a) condiciones  
24 de entrega; b) calidad de los productos; c) condi-  
25 ciones de pago; d) forma de reparto de los exceden-  
26 tes de las operaciones efectuadas; e) condiciones gene-  
27 rales. - Artículo quincuagésimo séptimo. - La  
28 cooperativa podrá poner en práctica cualquiera  
29 de los siguientes métodos para la comercializa-  
30 ción de los productos de los socios. (Número). - Pago



96 - 69



1 contra entrega - Este método se llevará a la práctica  
2 cuando los productos sean de fácil colocación en el  
3 mercado - la determinación del precio se hará  
4 sobre la base del vigente en el mercado el día  
5 de la entrega y los beneficios que se obtengan se  
6 distribuirán de acuerdo al volumen y calidad de  
7 los mismos; segunda) Pago a la ficha de venta -  
8 En este método se mantiene la (identidad) identi-  
9 dad de cada uno de los productos entregados  
10 por los socios - la cooperativa actúa como comiso-  
11 nista y no como propietaria de los productos ven-  
12 didos; y el pago se hará una vez producida  
13 la venta, deduciendo los porcentajes necesarios para  
14 sufragar los gastos de operación; cuando podrá  
15 En este método el socio renunciará a la individual-  
16 dad de cada una de las partidas de productos  
17 entregados a la cooperativa; todos ellos se jun-  
18 tarán en uno o varios lotes, teniendo en cuenta  
19 las siguientes consideraciones; la clase de produc-  
20 tos por manipular; la variedad de cada uno;  
21 número de calidades o grados dentro de cada va-  
22 riedad; el área servida por la cooperativa y el  
23 número de extensiones y el tiempo de cada ped.  
24 los pagos podrán hacerse en forma parcial a los  
25 socios, en el momento de colocar los productos en  
26 ped, efectuando los pagos finales una vez liqui-  
27 dado éste y deducidos los gastos operacionales. Para  
28 éste será necesario determinar precios medios de los  
29 productos entregados, como base para los pagos parcia-  
30 les. - Se determinará también la duración de los períodos

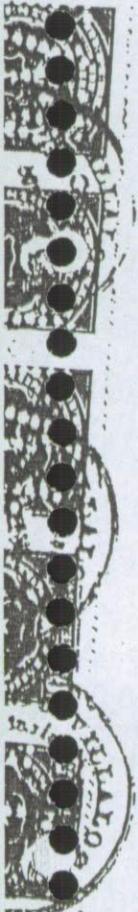


de cada pool, al cabo del cual deberán efectuarse  
las liquidaciones a los socios. - Título décimo. -  
Contabilidad y balance. - Artículo quincuagésimo  
octavo. - La contabilidad de la cooperativa se con-  
sistirá a las normas generales que establezca el Departamen-  
to de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomen-  
to y Reconstrucción. - Artículo quincuagésimo nove-  
no. - El Balance general e interinario se confecciona-  
rá el treinta de junio de cada año y deberá ha-  
cerse de tal modo que los socios puedan darse fácil  
cuenta de la situación financiera de la institución  
y del patrimonio social. - Se observará además las  
siguientes reglas: a) las mercaderías no podrán ser  
avaluadas a un precio superior de la compra, ni me-  
yor al corriente de plaza, si el de compra fuere su-  
perior. - Se entiende por precio de compra, el valor  
de las mercaderías puestas en el almacén o bodega  
de la cooperativa; b) los muebles, máquinas, útiles  
y enseres etc., deberán avaluarse conforme al precio de  
adquisición, dejándose establecidas las revalorizacio-  
nes y amortizaciones que hubiere experimentado; c)  
la cuenta cooperados deudores, deberán indicar en la  
forma más precisa posible, el saldo cobrable, debiendo  
castigarse, en su oportunidad, el porcentaje estimado  
como incobrable o hacerse las reservas para casti-  
gos que se consideren convenientes; d) los gastos de  
organización solo podrán figurar aumentando el  
activo durante las operaciones de los primeros cinco  
años, siempre que no se hayan acordado cuotas es-  
peciales para estos efectos. Una cuenta detallada de



960 - 69

1 todos estos gastos figurarán en el inventario del pri-  
 2 mer ejercicio. - Artículo sextuagésimo. - El balance  
 3 general, la memoria y el proyecto de distribución  
 4 del remanente, deberán presentarse al Departamento  
 5 de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y  
 6 Reconstrucción, antes de la celebración de la Junta  
 7 General Ordinaria, que debe pronunciarse sobre ellos,  
 8 y dentro de un plazo máximo de noventa días, con-  
 9 tados desde la fecha del cierre del balance, debida-  
 10 mente aprobados por la Junta de Vigilancia. - Ar-  
 11 tículo sextuagésimo primero. - El inventario y balan-  
 12 ce, acompañado de los documentos justificativos, se  
 13 pondrán a disposición de la Junta de Vigilancia a  
 14 los quince días antes de la fecha en que de-  
 15 ben presentarse al Departamento de Cooperativas del  
 16 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,  
 17 con el objeto de que aquella haga el examen y  
 18 las comprobaciones que estime convenientes e infor-  
 19 me a la Junta General. - Artículo sextuagésimo  
 20 segundo. - El balance general, la memoria general  
 21 y el proyecto de distribución del remanente debida-  
 22 mente aprobados por el Departamento de Cooperati-  
 23 vas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstruc-  
 24 ción, se pondrán en conocimiento de la Junta Gene-  
 25 ral Ordinaria en la fecha que corresponda, de  
 26 acuerdo a los presentes estatutos, para que ésta  
 27 se pronuncie sobre ellos. - Título décimo primero  
 28 de la Distribución del remanente y del excedente. -  
 29 Artículo sextuagésimo tercero. - El remanente d-  
 30 tuido por la cooperativa y establecido de confor-



1 unidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho  
2 del Decreto R.R.A. número veinte, de mil novecien-  
3 tos sesenta y tres, se distribuirán en el siguiente  
4 orden de prelación a constituir o incrementar y  
5 por acuerdo de la Junta General Ordinaria de  
6 socios; (primero) el fondo de reserva legal, en un  
7 porcentaje que no sea inferior al cinco por ciento  
8 del remanente, hasta completar una suma igual  
9 al capital social; (segundo) el fondo de devolución  
10 de acciones en un porcentaje no inferior al cinco  
11 por ciento del remanente, hasta completar una su-  
12 ma igual al veinte por ciento del capital social  
13 de la cooperativa; (tercero) el fondo de educación  
14 cooperativa, en un porcentaje no inferior al dos  
15 coma cinco por ciento del remanente anual, y (cuar-  
16 to) los fondos especiales que la Junta General ordi-  
17 naria acuerde formar, de acuerdo con las dispo-  
18 siciones del Decreto R.R.A. número veinte, de mil  
19 novecientos sesenta y tres. - El excedente, si lo hubiere,  
20 en la parte que corresponda a operaciones realiza-  
21 das por la cooperativa con sus socios, se repartirá  
22 entre éstos a prorrata de aquellas. - Artículo sex-  
23 tuagésimo cuarto. - Los excedentes y los intereses sobre  
24 acciones, sólo podrán distribuirse en dinero efectivo, sal-  
25 vo que la Junta General Ordinaria anual acuerde  
26 capitalizarlos en cualquiera de las formas previstas  
27 en el Reglamento del Decreto R.R.A. número veinte  
28 de mil novecientos sesenta y tres, o imputarlos a amor-  
29 tizar compromisos contraídos por los socios con la  
30 cooperativa. - No podrán formarse fondos para futu-



1968 - 69  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

ros divididos, que podrán constituirse fondo de  
 excedentes difuntos de acuerdo con un Reglamento  
 especial que en tal caso aprobará la Junta General  
 y que deberán ser aprobados por el Departamento  
 de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento  
 y Reconstrucción. - (Las) Artículo setuagésimo quinto  
 Las sumas asignadas a los socios, por razón de  
 intereses y excedentes que no fueren cobrados por  
 los mismos en el término de dos años contados  
 desde el día en que se hicieren exigibles, se perde-  
 rán para ellos e ingresarán al fondo de reserva le-  
 gal. - Artículo decimo segundo. - De la disolución  
 y liquidación. - Artículo setuagésimo sexto. - La Co-  
 operativa podrá disolverse por acuerdo de una Jun-  
 ta General Extraordinaria, adoptado por los dos ter-  
 cios de los votos presntes y representados en ella.  
 Además, podrá ser disuelta en los casos previstos  
 en el artículo cincuenta y dos del Decreto D.F.  
 A. número veinte, de mil novecientos sesenta y  
 tres. - Artículo setuagésimo séptimo. - Junto con  
 el acuerdo de disolución, la Junta General Extra-  
 ordinaria deberá designar una comisión de tres  
 personas, sean o no socios, para que realicen la  
 liquidación fijando sus atribuciones y remuneraciones.  
 No obstante en caso calificado y a petición de  
 cinco socios a lo menos, podrá tomar a su cargo  
 la liquidación, la Dirección de Industria y Comer-  
 cio del Ministerio de Economía, Fomento y Recon-  
 strucción. - Artículo setuagésimo octavo. -  
 En lo previsto en los presentes estatutos regirán las



disposiciones del Decreto R. R. A. número veinti, de  
mil novecientos sesenta y tres y su Reglamento, los  
que se declaran incorporadas a ellos. - Disposiciones  
transitorias. - Artículo primero. - Nombrese para que  
constituyan el Consejo de Administración Provisional  
a las siguientes personas, hasta la (fecha) primera  
Junta Ordinaria de accionistas: Propietarios:  
Ricardo Sommer Bielefeldt, presidente. - Ricardo  
Krahmer Stolzenbach, secretario. - Ricardo Fleuser  
Püschel, tesorero. - Enrique Ganz Schuncke, director.  
Norberto Dieter Schmidt, director. - Suplentes. - Clau-  
dio Montecinos Klagger. - Walter Helmrich von Elzott.  
Junta de Vigilancia: Roberto Wizar Labarca. - Oscar  
Karl Scholtbach. - Walter Gser. - Suplentes. - Adolfo  
Stolzenbach Hott, Roland Müller, Halthamp Sch.,  
Alberto (Kl) Krahmer Stolzenbach. - Artículo segundo.  
Nombrese gerente provisional a don Julio Sajtonyi Gru-  
ber. - Artículo tercero. - Nombrese para que constituyan  
la Junta de Vigilancia provisional los que durasen  
en sus cargos hasta la primera Junta Ordinaria  
de accionistas a las siguientes personas: Propietarios:  
Roberto Wizar Labarca. - Oscar Karl Scholtbach. - Wal-  
ter Gser. - Suplentes. - Adolfo Stolzenbach Hott. - Roland  
Müller. - Halthamp Schilling. - Alberto Krahmer Stolzen-  
bach. - Artículo cuarto. - Confírese poder a los abo-  
gado Manuel Bórquez Miranda y Miguel Cruz  
Valdés para que tramiten ante el Supremo Gobier-  
no la aprobación de estos estatutos y la autori-  
zación de existencia (de ellos) legal de la sociedad  
con las facultades necesarias para aceptar e intro-



1968 - 69

ducir a los estatutos todas las modificaciones que las  
oficinas revisoras crean convenientemente hacer, quedando  
autorizado para aceptarlas en nombre de la socie-  
dad, suscribiendo conjunta o separadamente.  
Artículo quinto.- El Consejo de Administración  
elegido en la primera Junta General Ordinaria se  
renovará por parcialidades, designándose por  
sortes los consejeros que deban cesar en sus fun-  
ciones - dos de estos durarán un año, y los sus-  
tantes, dos años. - (v) Facultar al abogado don  
Manuel Borquez Miranda en Osorno y al abogado  
don Miguel Cruz Valdés en Santiago para que  
tramiten y obtenga la personalidad jurídica de  
la Cooperativa Regional de Suscripción limitada  
con sede en Osorno, con facultad para reducir  
a escritura pública la presente acta, la que se  
dá desde luego por aprobada sin esperar su aproba-  
ción por la próxima junta, diligenciar la aproba-  
ción de sus estatutos y aceptar las modificaciones que  
proponga el Supremo Gobierno o las autoridades  
competentes, extendiendo el instrumento complemen-  
tario en que se consignen estas modificaciones  
y confiriéndoles a ambos profesionales, quienes po-  
drán actuar separadamente con todas las faculta-  
des expresadas, el más amplio poder para realizar  
en nombre de la institución cuanta diligencia sea  
necesaria para estos fines. - De acuerdo con los esta-  
tutos recién aprobados se eligió el Directorio Provisio-  
nal, Junta de Vigilancia, Junta y demás autorida-  
des, quedando sus nombres consignados en el arti-



1. cules perteniente de los estatutos - se levantó la sesión  
2. pura firma de los asistentes en calidad de socios  
3. fundadores (de) a las diez horas treinta minutos  
4. Federico Stoll H. - Federico Stoll H. - sesenta y tres mil  
5. quinientos Osorno. - Carlos Sommer S. - C. Sommer treinta  
6. y cinco mil treinta y cuatro (horas) Osorno. - Walter  
7. Guser: W. Guser, (doce mil) ciento doce mil ochocientos  
8. cuarenta y cinco mil Osorno. - Oscar Karck. - O. Karck  
9. cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete Osorno. - Al-  
10. berto Krahnner S. - Alberto Krahnner treinta y seis mil  
11. ochocientos sesenta Osorno. - Klaus Schilling. - Klaus  
12. Schilling tres millores trescientos sesenta y un mil  
13. ciento cincuenta y cinco Santiago. - Alberto Segundo  
14. Krahnner St. - A. Krahnner veinte mil seiscientos cua-  
15. renta y dos Río Negro. - Ricardo Krahnner St. R. Krahn-  
16. ner diecinueve mil cuatrocientos veinticinco Río Ne-  
17. gro. - Roland Möller - Holtkamp. - R. Möller - Holtkamp  
18. setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos. - Ricardo  
19. Sommer. - R. Sommer. - cincuenta y un mil novecien-  
20. tos treinta y seis Osorno. - Ricardo Flusser Fischel. - R.  
21. Flusser F. ochenta y cinco mil ochocientos treinta y uno  
22. Osorno. - Luc. Max Gantz S. - Enrique Gantz, treinta  
23. y nueve mil setecientos noventa y seis. - Norberto Dieter  
24. Schmidt. - N. Dieter Sch. - doce mil novecientos trece  
25. Río Negro. - Federico Grambs Gummiger F. Grambs. -  
26. ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho Osor-  
27. no. - Ewald Kortmann. - E. Kortmann Sch. cuarenta  
28. y un mil novecientos Osorno. - Pedro Fischer. - Pedro  
29. Fischer noventa y siete mil setecientos setenta y siete  
30. Osorno. - Walter Helmutrich von Elgott R. W. Helmutrich



968

69

1 dieciséis mil novecientos ochenta y ocho Río Negro. - Walter Hausen S.  
 2 W. Hausen; treinta y cuatro mil setecientos treinta y  
 3 nueve Osorno. - Carlos Osorio Novena; : Carlos Osorio  
 4 treinta y tres mil ciento treinta y seis Osorno. - Roberto  
 5 Escobar Escobar. - R. Escobar E., noventa y un mil  
 6 cuatrocientos nueve Osorno. - Arnoldo Grambs A. - Ar-  
 7 noldo Grambs, setenta y ocho mil ochocientos setenta  
 8 Osorno. - Mario Waldspurger Wernm. - M. Waldspurger W.  
 9 cien mil seiscientos ochenta Osorno. - Norberto Hermans  
 10 A. - N. Hermans A. veinticuatro mil quinientos se-  
 11 tenta y siete Osorno. - Annemarie Schilling de Kaim. -  
 12 Ana María Kaim setenta y tres mil doscientos veinti-  
 13 dos Osorno. - Comunidad Sta. Lucia. - O. Werner,  
 14 catorce mil trescientos veintisiete Osorno. - Enrique Ma-  
 15 thei K. - E. Matthei K. cuarenta y siete mil doscientos  
 16 diecisiete Osorno. - German Passinau. - German Passi-  
 17 nau cuarenta y tres mil novecientos cuarenta Osorno.  
 18 Eduardo Geisse H. - Edo. Geisse. veinte mil ochocientos  
 19 setenta y siete Osorno. - Loui Hubach Belirud. - Ingrid  
 20 de Huelkel, veintidos mil cuatrocientos treinta y cinco Río  
 21 Negro. - Ingrid H. de Huelkel. - Ingrid H. de  
 22 Huelkel sesenta y tres mil setecientos quince Osorno.  
 23 Edurno Alt Wüster. - Edurno Alt. (vein) dos mil ochocien-  
 24 tos treinta y cuatro Río Negro. - Ricardo Buchmann  
 25 M. - R. Buchmann M. - doce mil quinientos treinta  
 26 y tres Río Negro. - Federico Matthei Schilling. - Federico  
 27 Matthei dos mil ciento uno Osorno. - Adolfo Stolz-  
 28 bach Hett. - A. Stolzbach veintidos mil cuatrocientos  
 29 sesenta y dos Río Negro. - Augusto Schuch. - A. Schuch  
 30 dieciséis mil doscientos sesenta y dos Osorno. - Aristosto



1 Rudloff H. - Heriberto Rudloff setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco Osorno. - Heriberto Stott Tollert. -  
2 H. Stott P. - Oscar Stott - Oscar Stott dos mil novecientos  
3 cuatro Osorno. - Donald Dünster F. pp. D. Dünster. - doce  
4 mil novecientos doce Río Negro. - Bernardo Dünster F. -  
5 Bdo. Dünster trescientos cincuenta y cinco Río Negro. -  
6 Fernando Eggens. - F. Eggens. carmit veintisiete mil  
7 ochocientos cincuenta y cuatro Osorno. - John Santos. -  
8 J. Santos; veinte mil ochocientos ochenta y nueve Río Negro. -  
9 Eduardo Campana von Vriesen. - E. Campana -  
10 cuarenta y nueve mil novecientos trece Osorno. - Alfonso  
11 Audler Gschel. - A. Audler dos mil seiscientos veintiocho  
12 Río Negro. - Francisco Küttecke H. - F. Küttecke cuarenta  
13 y dos mil ochocientos veinticinco Osorno. - Martín Gischel  
14 M. Gischel cuarenta y seis mil doscientos veintisiete Osorno. -  
15 Luc. Alfredo Schwalm. G. Felix Borlaf, trece mil  
16 noventa y dos Río Negro. - Roberto Wizar L. - R. Wizar  
17 p. p. Estela Gimringhoff de Wizar sesenta y un  
18 mil seiscientos diecisiete Osorno. - Soc. Agr. y Gan. Fundo  
19 Misión de Quico Ltda. - Eduardo Schilling sesenta y siete  
20 mil doscientos setenta y cinco Osorno. - Gilberto von Desser  
21 von Buschmann G. v. Desser sesenta y cinco mil seiscientos  
22 cincuenta y cuatro Viña del Mar. - Jorge Klube G. - J. Klube  
23 sesenta y tres mil ciento treinta y siete Osorno. - Jaime  
24 Klube G. - J. Klube. - ciento nueve mil trescientos noventa y  
25 ocho Osorno. - Guillermo Saint-Jean. - Guo. Saint-Jean. -  
26 cuarenta y siete mil setecientos quince Osorno. - Rubén  
27 Alvarado de Topple. - pp. Fernando Topple; treinta (nueve)  
28 dos mil novecientos cincuenta y ocho Osorno. - Dobri Dobrow  
29 D. Dobrow sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve.  
30



Eº 0.35  
Treinta y Cinco  
Centésimos

- noventa y nueve -

99.-

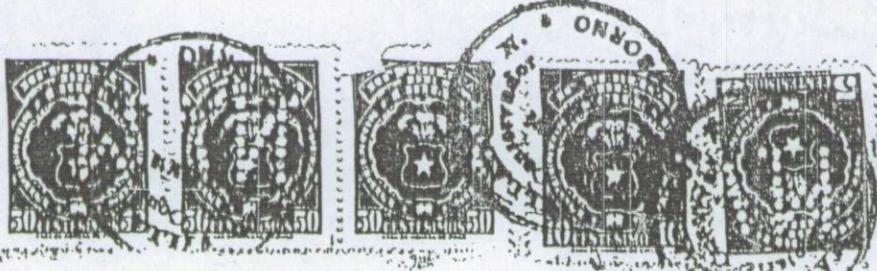
Alido  
ra el  
enio 1968 - 69

Orono. - Claudio Montecinos K. - D. Montecinos, noventa  
mil setecientos cuarenta y dos Orono. - José L. L. -  
José L. L. noventa y ocho mil quinientos treinta Orono -  
Ernesto Lehlandt S. - E. Lehlandt doscientos sesenta y  
nueve mil cuarenta y cuatro Orono. - Othmar Bone  
Armer S. - J. P. Ricardo Ponschener, setenta mil setecientos  
sesenta y cuatro Valdivia. - Conforme con el libro de  
actas de la Cooperativa Regional de Inseminación Li-  
mitada Orono (Coop. Insem), acta escrita en los  
folios uno al treinta y uno que trae a la vista. -  
La presencia del señor Manuel Borquez Misard  
para concurrir a firmar la presente escritura consta  
del poder conferido en el artículo quinto transitorio  
de los estatutos que se han copiado. Quien lo otorga  
y es comprobante previa lectura firmada con los testi-  
gos hábiles y de su domicilio don Juan María Saavedra  
Borquez Hidalgo y don Marcos Daniel Velásquez. Se  
da copia - se paga al masero en estampillas la  
suma de cuarenta escudos por la corporación, un  
escudo por el mandato y diez escudos por la autori-  
zación de la presente escritura. - Day fi. -  
Alt - tramitar mismo - caja - papeles - ad - identidad - las - fe-  
dia - el - de ellos - veintidós - veintidós - no valen  
brevemente: conducción - facilitar - entrega - diez horas  
lin. - id: conveniente - Provisional - doscientos - acciones - mis-  
minar - compra "valu" - entre líneas: celebrar - Orono "valu"  
brevemente: "Kubi" vale

S. 6. 584 2: 1/5 Orono. -

Decho: Eº 70.  
Impº: Eº 40.  
EYBO

920



1  
2  
3  
4  
5  
6  
Lidia Sastibáñez

Chile

Ante mí,

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL.- OSORNO, - 1 OCT. 1997

GONZALO ALEJANDRO MARTIN IGLESIAS  
CONSERVADOR Y ARCHIVERO  
JORGE ELLENBERG NUWARRE  
CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE  
OSORNO - CHILE

Este documento tiene auten-  
tidad legal sólo con la firma  
original del Cond. de Bienes  
Raíces y Comercio.

INSCP.



FOJAS 218 v. N° 161 REGISTRO DE COMERCIO DE 2004.

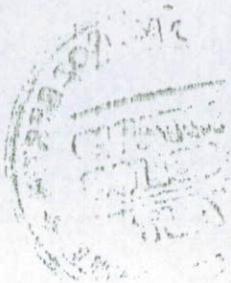
Número 161  
Extracto  
"COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA"  
de  
MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
Departamento de Cooperativas  
Repert. 6393  
B. 239599  
C. 217853  
MBA

En Osorno, República de Chile, a dieciocho de Junio del año dos mil cuatro.- Procedo a inscribir el siguiente extracto: "CERTIFICADO DE EXTRACTO ochocientos doce.- Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo octavo transitorio de la Ley General de Cooperativas, certifico que la **COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA** de sigla **Cooprinsem**, fue constituida por acuerdo adoptado con fecha treinta de Mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, por la junta general constitutiva celebrada en Osorno, cuya acta fue reducida a escritura pública ante el Notario de Osorno, don Mario Villalobos Navarro con fecha trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y modificada por escritura pública de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el mismo Notario. Su existencia legal fue autorizada por

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista.

17 AGO. 2004

OSORNO,





de Bienes Raíces Suplente, se archivó al final del Registro de Propiedad de este año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco.- Firma la requirente, doña Nora Bahamondes, empleada de este domicilio.- Doy fe.-

N. Bahamondes - E. Starke - C. y A. - Spte.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
18 JUN 2004  
FIEL DE SU ORIGINAL.- OSORNO,.....

GONZALO ALEJANDRO MARTIN IGLESIAS  
CONSERVADOR Y ARCHIVERO  
ERNESTO STARKE SAEZ  
CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE  
OSORNO - CHILE

CERTIFICO que la presente fotocopia  
es fiel del documento tenido a la vista.

11 AGO. 2004

OSORNO,.....

Este documento tiene autenticidad legal sólo con la firma original del Cons. de Bienes Raíces y Comercio.



ESTA PAGINA ESTA REUTILIZADA  
Nada de lo que aparece en esta página tiene  
Val. 404 km. 3 de la Ley Orgánica de Tribunales





1	SEGUNDA BIMESTRE
2	REPERTORIO N° 1578-2007
3	Erv.-
4	
5	<u>ACTA</u>
6	SESION ORDINARIA
7	COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.
8	COOPRINSEM
9	&&&&
10	
11	
12	En Osorno, República de Chile a, diecinueve de Abril de dos mil
13	siete, ante mí, <b>FERNANDO MUÑOZ BERTIN</b> , Abogado, Notario
14	Público Titular de Osorno, de este domicilio, calle Manuel Antonio
15	Matta seiscientos ochenta, comparece: Don <b>GERMAN GERD</b>
16	<b>STOLZENBACH MINTE</b> , chileno, casado, médico veterinario,
17	cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos
18	treinta y cuatro mil ciento setenta y uno raya seis, domiciliado en
19	calle Manuel Rodríguez número mil cuarenta, Osorno, mayor de
20	edad, quién acredita su identidad con la cédula indica, y expone:
21	Que viene en reducir a escritura pública, <b>SESION ORDINARIA</b> de
22	<b>COOPRINSEM</b> del veinticinco de Enero del año dos mil siete,
23	declarando bajo juramento que ésta se encuentra suscrita por los
24	señores <b>HORST HÖHNKE G.</b> ; <b>JORGE WILLER W.</b> ; <b>ALFREDO</b>
25	<b>BEHRMANN O.</b> ; <b>ANDREAS STILLFRIED K.</b> ; <b>CARLOS WEIL</b>
26	<b>W.</b> y <b>GERMAN STOLZENBACH M.</b> y cuyas partes pertinentes se
27	transcriben a continuación: <b>SESION ORDINARIA DEL VEINTI-</b>
28	<b>CINCO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.</b> En Puerto Varas,
29	siendo las trece:ceros horas se inicia la sesión ordinaria del
30	Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola y de Servi-

1.-

3c



1 cios Ltda., (COOPRINSEM), con la asistencia de los siguientes  
2 Consejeros Titulares Señores: Horst Höhnke G., Jorge Willer W.,  
3 Alfredo Behrmann O., Andreas Stillfried K., y Carlos Weil W., y  
4 del Consejero Suplente señor Erico Küllmer N. A. Asisten además  
5 el Gerente General Sr. Germán Stolzenbach M. Francisco Santibá-  
6 ñez P., Gerente de Desarrollo Tecnológico, Jaime Erconera N.,  
7 Agente Zona Sur y Eduardo Hoffmann R., quien actúa como Secre-  
8 tario. A ) Al Presidente de la Cooperativa don **HORST GUNTHER**  
9 **HOHNKE GAEDICKE**, C.I N° cinco millones quinientos ochenta  
10 y siete mil cuatrocientos ochenta y uno raya seis, y al Gerente don  
11 **GERMAN GERD STOLZENBACH MINTE**, C.I. N° cuatro mi-  
12 llones seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno raya seis,  
13 para que en forma separada, e indistintamente, puedan: Comprar  
14 toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos  
15 y privilegios sobre productos o materias primas; comprar y vender  
16 bienes muebles, comprar bienes inmuebles; para dar y tomar en  
17 arrendamiento bienes muebles e inmuebles, celebrar convenios; ce-  
18 lebrar con bancos, incluso Banco del Estado, instituciones de crédi-  
19 to, publicas o privadas, sociedades civiles y comerciales, personas  
20 naturales y jurídicas, según fuere procedente, contratos de présta-  
21 mos, mutuos, en todas sus formas, sean estos en cuenta corriente,  
22 contra aceptación de documentos o documentarios, contratar cuentas  
23 corrientes bancarias y mercantiles, de deposito, de crédito y de aho-  
24 rro; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, cobrar, cancelar, depositar,  
25 endosar, descontar, revalidar y protestar, letras de cambio, pagarés,  
26 libranzas, vales y cualquier otro documento bancario o mercantil;  
27 dar órdenes de no pago, reconocer e impugnar saldos y retirar talo-  
28 narios de cheques. Realizar todo tipo de operaciones de comercio  
29 internacional, abrir acreditivos, retirar y endosar documentos de em-  
30 barque, ejecutar operaciones de comercio exterior y cambios inter-

1 nacionales, suscribir anexas y registros de importación y exporta-  
2 ción; contratar y cancelar boletas de garantías, retirar valores en cus-  
3 todia o en garantía; comprar y vender valores mobiliarios; cobrar y  
4 percibir cuanto se adeude a la Cooperativa, otorgar recibos y cance-  
5 laciones; aceptar toda clase de hipotecas, aceptar y constituir pren-  
6 das ordinarias o especiales, con o sin uso de garantía general hipote-  
7 caria o prendaria, incluso para garantizar operaciones futuras de la  
8 Cooperativa, alzar y posponer estas garantías, otorgar fianzas y pac-  
9 tar prohibiciones; novar, reconocer o compensar deudas judiciales o  
10 extrajudicialmente, celebrar contratos de promesa, de seguro, de tra-  
11 bajo, individuales o colectivos; contratar y despedir trabajadores; ce-  
12 der créditos y aceptar cesiones; concurrir a la formación de toda cla-  
13 se de sociedades, ingresar a otras ya constituidas; modificar, disol-  
14 ver y liquidar las sociedades en que tuviere parte o interés; represen-  
15 tar a la Cooperativa con todas las facultades y sin limitación alguna  
16 ante todas las sociedades sean civiles o comerciales, comunidades,  
17 cooperativas u otras entidades, organismos o personas; cobrar todos  
18 los dividendos, concurrir a las juntas ordinarias o extraordinarias  
19 con voz y voto; otorgar poderes especiales, revocarlos, delegar el  
20 poder en todo o parte; nombrar liquidadores y árbitros y darles el  
21 carácter de arbitradores y en general representar a la Cooperativa sin  
22 limitación alguna ante toda clase de autoridades políticas, adminis-  
23 trativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio  
24 exterior, laborales y de cualquier otro orden y ante cualquier autori-  
25 dad o persona de derecho público o privada, instituciones fiscales,  
26 semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios,  
27 con toda clase de representaciones, peticiones, declaraciones, inclu-  
28 so obligatorias, juradas o no, modificarlas o desistirse de ellas; en el  
29 orden judicial tendrán todas las facultades que enumera el artículo  
30 séptimo del Código de Procedimiento Civil, en sus dos incisos, que

se dan por expresamente reproducidas, en especial las de percibir, avenir y transigir. B) A las personas nombradas en la letra anterior, para que actuando conjuntamente puedan vender e hipotecar bienes raíces, debidamente autorizados por la junta general de socios en los casos que establecen la Ley y los estatutos; girar y sobregirar en las cuentas corrientes bancarias de la Cooperativa, conforme lo dispone el artículo cuarenta y siete de los Estatutos; **ocho. Varios.** Se acordó facultar al portador de la presente para requerir la reducción a escritura pública de la presente acta. Se cierra la sesión a las diecinueve:cuarenta y cinco horas.- Hay firma ilegible. Horst Höhnke G. Presidente. Hay firma ilegible. Jorge Willer W. Vicepresidente. Hay firma ilegible. Alfredo Behrmann O. Secretario. Hay firma ilegible. Andreas Stillfried K. Director. Hay firma ilegible. Carlos Weil W.. Director. Hay firma ilegible. German Stolzenbach M. Gerente General." **CONFORME** con el acta que rola a fojas ciento noventa y siguientes del libro de actas respectivo que se tuvo a la vista y fue devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firma el compareciente. La presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el número mil quinientos setenta y ocho raya dos mil siete. DOY FE.--

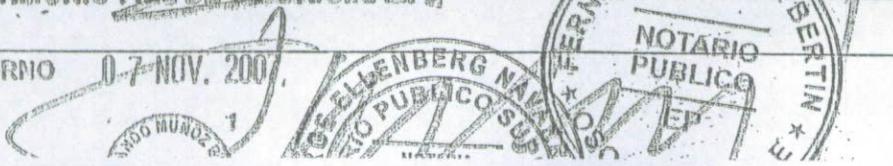


BOLETA N.º 281556  
FECHA 19-04-07

1.-  
GERMAN GERD STOLZENBACH MINTE  
C.I.NAC.Nº4.634.171-6

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

OSORNO 07 NOV. 2007





GOBIERNO DE CHILE  
FUNDACIÓN PARA LA  
INNOVACIÓN AGRARIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

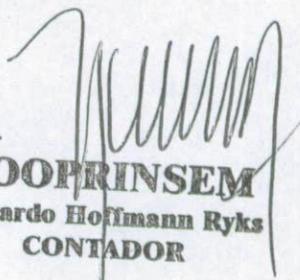
**ANEXO 8: INFORMES COMERCIALES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE**

## BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 2006 y 2005  
(En miles de pesos)

<b>ACTIVOS</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>
<b>CIRCULANTE</b>		
Disponible	178.142	487.987
Depósitos a plazo		516
Deudores por ventas	6.084.156	6.500.584
Documentos por cobrar	3.912.045	3.565.997
Deudores varios	35.179	77.634
Existencias	5.900.890	5.779.510
Gastos pagados por anticipado	27.840	25.245
Impuestos diferidos	75.144	60.637
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>16.213.396</u>	<u>16.498.110</u>
<b>FIJO</b>		
Terrenos	1.261.994	1.259.654
Construcciones y edificios	1.398.620	1.498.653
Equipos de transporte	410.606	322.523
Maquinarias y equipos	103.545	37.125
Activos en leasing	884.054	884.054
Muebles y útiles	873.874	912.452
Obras en ejecución	433.185	23.001
	<u>5.365.878</u>	<u>4.937.462</u>
Depreciaciones acumuladas	<u>(1.183.511)</u>	<u>(1.229.519)</u>
Activo fijo neto	4.182.367	3.707.943
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
Inversiones en otras sociedades	83.344	81.344
Otros activos	50.376	20.953
Total otros activos	<u>133.720</u>	<u>102.297</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<u>20.529.483</u>	<u>20.308.350</u>

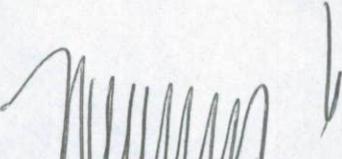
Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

  
**COOPRINSEM**  
Eduardo Hoffmann Ryks  
CONTADOR

## BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 2006 y 2005  
(En miles de pesos)

<b>PASIVO</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
	M\$	M\$
<b>CIRCULANTE</b>		
Obligaciones con bancos	202.590	245.080
Obligaciones con bancos largo plazo- porción corto plazo	125.434	119.837
Cuentas por pagar	7.497.369	8.248.771
Provisiones y retenciones	470.262	531.510
Acreedores varios	123.821	295.134
Impuesto por pagar	227.527	204.279
Total Pasivo Circulante	<u>8.647.003</u>	<u>9.644.611</u>
<b>A LARGO PLAZO</b>		
Obligaciones con bancos	43.676	172.568
Acreedores varios	472.257	536.411
Provisiones	75.532	13.995
Total pasivo largo plazo	<u>591.465</u>	<u>722.974</u>
<b>PATRIMONIO:</b>		
Capital	2.425.101/	1.269.829
Reserva voluntaria	1.510.156/	1.481.001
Reserva Art. 6º transitorio	5.701.415/	5.701.415
Remanente del año	1.654.343/	1.488.520
Total patrimonio	<u>11.291.015</u>	<u>9.940.765</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>20.529.483</u>	<u>20.308.350</u>

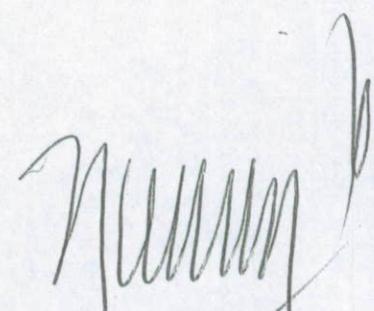
  
**COOPRINSEM**  
Eduardo Hoffmann Ryks  
CONTADOR

## ESTADOS DE RESULTADOS

Por el año terminado al 31 de Diciembre de 2006 y 2005  
(En miles de pesos)

	2006	2005
	M\$	M\$
VENTAS	43.009.892	41.665.135
COSTOS DE VENTAS	(40.098.551)	(39.164.484)
REMANENTE BRUTO	2.911.341	2.500.651
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	(1.130.201)	(871.517)
REMANENTE OPERACIONAL	<u>1.781.140</u>	<u>1.629.134</u>
<b>RESULTADOS NO OPERACIONALES</b>		
Otros gastos	(177)	
Ingresos financieros	173.523	172.150
Gastos financieros	(86.970)	(54.406)
Otros ingresos	87.717	126.347
Corrección monetaria	(54.229)	(151.383)
Remanente no operacional	<u>119.864</u>	<u>92.708</u>
REMANENTE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	1.901.004	1.721.842
IMPUESTO A LA RENTA	(246.661)	(233.322)
REMANENTE DEL AÑO	<u><u>1.654.343</u></u>	<u><u>1.488.520</u></u>

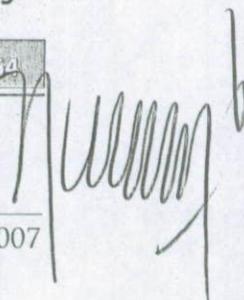
Las notas adjuntas forman parte integrante de estos Estados Financieros

  
**COOPRINSEM**  
 Eduardo Hoffmann Ryks  
**CONTADOR**

# COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LTDA.

## BALANCES GENERALES

ACTIVOS	Al 31 de diciembre de 2007	
	2007 M\$	2006 M\$
<b>ACTIVOS CIRCULANTES</b>		
Disponibles	274.810	191.323
Depósitos a plazo	1.000	-
Deudores por ventas	9.110.645	6.534.384
Documentos por cobrar	4.703.184	4.201.536
Deudores varios	45.774	37.782
Existencias	7.366.369	6.337.556
Gastos pagados por anticipado	34.952	29.900
Impuestos diferidos	94.334	80.705
<b>Total activos circulantes</b>	<b>21.631.068</b>	<b>17.413.186</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		
Terrenos	1.671.059	1.355.382
Construcciones y edificios	2.176.875	1.502.118
Equipos de transporte	684.400	440.991
Maquinarias y equipos	51.261	111.207
Activos en leasing	960.030	949.474
Muebles y útiles	1.082.292	938.541
Obras en ejecución	164.244	465.241
<b>Total activos fijos brutos</b>	<b>6.790.161</b>	<b>5.762.954</b>
Depreciación acumulada	(1.397.264)	(1.271.091)
<b>Total activos fijos netos</b>	<b>5.392.897</b>	<b>4.491.863</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
Inversiones en empresas relacionadas	-	-
Inversiones en otras sociedades	155.968	143.308
Otros activos	307	307
<b>Total otros activos</b>	<b>156.275</b>	<b>143.615</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>27.180.240</b>	<b>22.048.664</b>

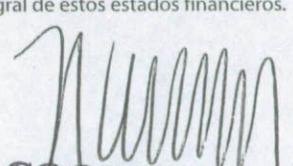


# COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LTDA.

## BALANCES GENERALES

PASIVOS Y PATRIMONIO	Al 31 de diciembre de 2007	
	2007 M\$	2006 M\$
<b>PASIVOS CIRCULANTES</b>		
Obligaciones con bancos	186.270	217.582
Obligaciones con bancos de largo plazo porción corto plazo	43.700	134.716
Cuentas por pagar	11.535.057	8.052.174
Provisiones y retenciones	605.503	505.061
Acreedores varios	333.313	132.984
Impuestos por pagar	272.379	244.364
<b>Total pasivos circulantes</b>	<b>12.976.222</b>	<b>9.286.881</b>
<b>PASIVOS LARGO PLAZO</b>		
Obligaciones con bancos	-	46.908
Acreedores varios	421.467	507.204
Ctas por pagar		
Provisiones	20.657	81.121
Impuestos diferidos	369	-
<b>Total pasivos largo plazo</b>	<b>442.493</b>	<b>635.233</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital	3.935.664	2.604.558
Reservas voluntarias	1.626.903	1.621.908
Reserva artículo 6° transitorio Ley 19.832	6.123.318	6.123.320
Remanente del ejercicio	2.075.640	1.776.764
<b>Total patrimonio</b>	<b>13.761.525</b>	<b>12.126.550</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>27.180.240</b>	<b>22.048.664</b>

Las Notas adjuntas números 1 a 14 forman parte integral de estos estados financieros.

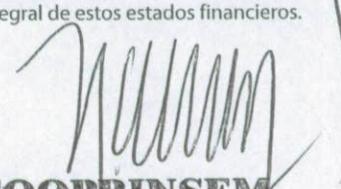
  
**COOPRINSEM**  
 Eduardo Hoffmann Ryks  
**CONTADOR**

# COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LTDA.

## ESTADOS DE RESULTADOS

	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de	
	2007 M\$	2006 M\$
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		
Ingresos de explotación	56.348.128	46.192.624
Costos de explotación	(52.403.074)	(43.065.844)
<b>Margen de explotación</b>	<b>3.945.054</b>	<b>3.126.780</b>
Gastos de administración y ventas	(1.275.040)	(1.213.836)
<b>Total resultado de explotación</b>	<b>2.670.014</b>	<b>1.912.944</b>
<b>RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN</b>		
Ingresos financieros	151.876	186.364
Otros ingresos	98.333	94.208
Pérdida inversiones empresas relacionadas	(251)	-
Gastos financieros	(74.516)	(93.406)
Otros egresos	(2.709)	(191)
Corrección monetaria	(352.071)	(33.138)
Actualización cuentas de resultado	(111.806)	(25.104)
<b>Total resultado fuera de explotación</b>	<b>(291.144)</b>	<b>128.733</b>
Resultado antes de impuesto a la renta	2.378.870	2.041.677
Impuesto a la renta	(303.230)	(264.913)
<b>REMANENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>2.075.640</b>	<b>1.776.764</b>

Las Notas adjuntas números 1 a 14 forman parte integral de estos estados financieros.

  
**COOPRINSEM**  
 Eduardo Hoffmann Ryks  
 CONTADOR

# Tesorería General de la República

FORMULARIO

~~CERTIFICADO DE DEUDA FISCAL~~  
 COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA  
 MANUEL RODRIGUEZ 1040 OSORNO  
 OSORNO

03

82392600-6

FOLIOS	VCTO.	MDA	DEUDA NETA	REAJUSTE	INT/MULTAS	TOTAL A PAGAR
<b>DETALLE DEUDA FISCAL NO VENCIDA :</b>						
<b>Formulario: 15</b>			<b>LIT. GRAVAMEN-GIRO</b>	<b>COMP. PAGO Y A-R</b>		
6710020099	25/10/2008	\$	6.661.077	0	0	6.661.077
6710020132	05/11/2008	\$	1.713.603	0	0	1.713.603
<b>TOTAL DDA. FISCAL NO VENCIDA</b>			<b>8.374.680</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.374.680</b>
<b>TOTAL GENERAL DEUDA</b>			<b>8.374.680</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.374.680</b>
(liquidada al 22/10/2008 )						
<b>DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS</b>						

99-255-17

En OSORNO, 22 de Octubre de 2008.

El TESORERO que suscribe certifica que, DE ACUERDO AL ESTADO DE LA CUENTA UNICA TRIBUTARIA del RUT 82.392.600-6, este registra Deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

TESORERIA PROVINCIAL DE OSORNO  
**ALEJANDRO ROMERO CARDENAS**  
 N° 4466

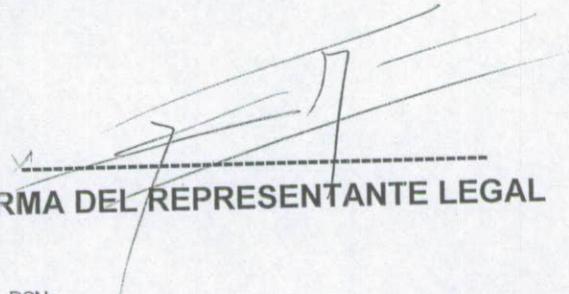
FIRMA Y TIMBRE

## DECLARACION JURADA

Germán Gerd Stolzenbach Minte, Rut N° 4.634.171-6, en su calidad de representante legal de la empresa COOPRINSEM, Rut 82.392.600-6, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Rodríguez, N° 1040, Osorno, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Que, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo, el suscrito está en conocimiento de la prohibición para los empleadores que no hayan pagado las cotizaciones de este seguro, de percibir recursos provenientes de Instituciones Públicas o Privadas, que se financien con fondos públicos de fomento productivo.
2. Consecuencia de las disposiciones antes citadas, el suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la empresa COOPRINSEM se encuentra al día en el pago de las cotizaciones derivadas del Seguro de Desempleo.

Otorgado en Osorno, a 27 Octubre de 2008.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIZO LA FIRMA DE DON:  
GERMAN GERD STOLZERNBACH MINTE C.I.NACIONAL 4.634.171-6 EN REPRESENTACION  
DE COOPRINSEM.-  
OSORNO, 27 DE OCTUBRE DE 2008.chk

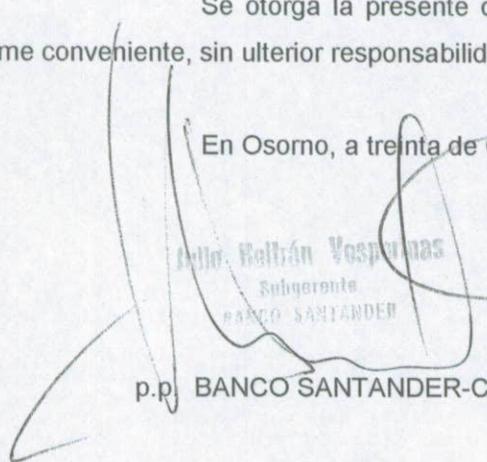


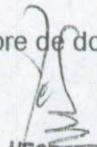
CONSTANCIA

BANCO SANTANDER-CHILE, Sucursal Osorno Plaza, deja constancia que la COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA, RUT N°82.392.600-6 tiene cuenta corriente en esta Institución desde el 29 de Julio de 1969 demostrando un ordenado manejo de ella, sin protestos y con buen cumplimiento de sus obligaciones crediticias. Además tiene aprobada, a esta fecha, una Línea Capital de Trabajo por un monto de \$ 2.000.000.000.- (Dos mil millones de pesos)

Se otorga la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

En Osorno, a treinta de Octubre de dos mil ocho.

  
Adolfo Reibán Vespignas  
Subgerente  
BANCO SANTANDER

  
HECTOR BARRIA BAHAMONDE  
Jefe Servicios Clientes  
BANCO SANTANDER-CHILE

p.p. BANCO SANTANDER-CHILE



24OCT2008	SCOTIABANK SUD AMERICANO CC 2294	DICOM PLUS
24OCT2008	BANCO DEL DESARROLLO CC 504	DICOM PLUS
23OCT2008	VIAL FERTILIZANTES Y GRANOS LTDA	DICOM FULL
23OCT2008	VIAL FERTILIZANTES Y GRANOS LTDA	DICOM PLUS
22OCT2008	BANCO DEL DESARROLLO CC 504	DICOM PLUS
21OCT2008	BANCO SANTIAGO S.A.	DICOM PLUS
17OCT2008	CIA.NAC.DE TELEF TELEFON.DEL SUR SA	DICOM PLUS
16OCT2008	LEGAL PUBLISHING CHILE LTDA.	DICOM PLUS
16OCT2008	SCOTIABANK SUD AMERICANO CC 3520	DICOM PLUS
15OCT2008	BANCO ITAU CHILE	DICOM PLUS
14OCT2008	LA INTERAMERICANA CIA DE SEGUROS GENERAL	DICOM PLUS
13OCT2008	BANCO SANTANDER CHILE CC 37035	DICOM PLUS
10OCT2008	BANCO ITAU CHILE	DICOM PLUS
10OCT2008	COAGRA TOTAL S. A.	DICOM PLUS
09OCT2008	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y SERVICIOS A	DICOM PLUS
08OCT2008	WATT'S S A	DICOM PLUS
08OCT2008	MAPFRE GARANTIAS Y CREDITO DE CHILE S.A.	DICOM FULL
08OCT2008	MAPFRE GARANTIAS Y CREDITO DE CHILE S.A.	DICOM PLUS

**Fuentes:** Bases de Datos **Equifax**, Información Pública, Diario Oficial, Aportante Boletín DICOM, Servicio Nacional de Aduanas, Boletín de Informaciones Comerciales, Dirección del Trabajo . La data contenida en el informe se ajusta a la Ley N° 19.628 y su modificación contenida en la Ley N° 19.812.

EQUIFAX 29/10/2008 18:00

Osorno, 30 de Octubre 2008

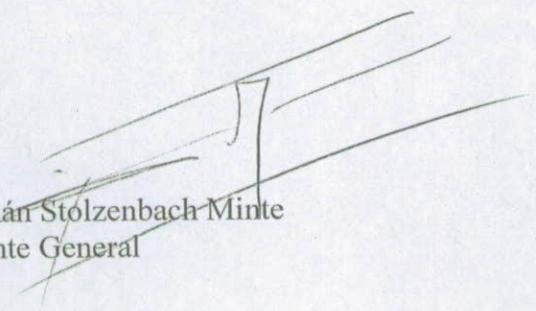
Señores  
Dirección Ejecutiva  
Fundación para la Innovación Agraria  
Loreley 1582  
La Reina  
Santiago

Estimados Señores:

Tenemos el agrado de enviar a ustedes el proyecto "Jornadas Técnicas 2009 - Últimos Avances en Reproducción" para postular al Concurso Nacional de Instrumentos Complementarios 2008/2009.

Según lo indicado en las bases, se incluyen 2 ejemplares (1 original y 1 copia) junto al CD con los archivos correspondientes.

Agradeciendo su atención, les saluda muy atentamente,



Germán Stóizenbach Minte  
Gerente General